



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año X

martes, 8 de noviembre de 1988

Número 90

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
PRESIDENCIA		normas de regulación de la actividad marisquera en los distritos marítimos de La Línea de la Concepción y Algeciras.	4.557
4695. Ley 8/1988, de 2 de noviembre, de Puertos Deportivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	4.507	Resolución de 29 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Pesca, por la que se establecen las normas de regulación de la actividad marisquera en la provincia marítima de Huelva.	4.558
CONSEJERIA DE GOBERNACION			
4687. Decreto 291/1988, de 27 de septiembre, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del Servicio Andalúz de Salud.	4.511	CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	
4655. Corrección de errores de la Resolución de 11 de octubre de 1988, de la Dirección General del Juego. (BOJA núm. 83, de 18.10.88).	4.557	Decreto 307/1988, de 27 de septiembre, por el que se modifica parcialmente el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, sobre ordenación y organización del Servicio Andalúz de Salud.	4.558
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA			
4665. Resolución de 29 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Pesca, por la que se establecen las normas de regulación de la actividad marisquera en la provincia marítima de Málaga.	4.557	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
4669. Resolución de 29 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Pesca, por la que se establecen las		Resolución de 24 de octubre de 1988, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se establecen las normas que regulan la fase de prácticas para el ingreso en los cuerpos docentes de Bachillerato y Formación Profesional.	4.558

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION		nombra miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.	4.561
4610. Resolución de 27 de octubre de 1988, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran registradores de la propiedad para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	4.561	Orden de 6 de septiembre de 1988, por la que se nombran miembros del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.	4.562
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		Orden de 24 de octubre de 1988, por la que se cesa miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.	4.562
4618. Orden de 5 de septiembre de 1988, por la que se cesan miembros del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.	4.561	Orden de 25 de octubre de 1988, por la que se nombra miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.	4.562
4617. Orden de 6 de septiembre de 1988, por la que se			

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes en los cuerpos de enseñanzas Medias y Artísticas dependientes de la Consejería.	4.562
4742. Orden de 4 de noviembre de 1988, sobre corrección de errores a la Orden de 27 de octubre de 1988, por la que			

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

4607. Resolución de 24 de octubre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 96/88. 4.562

4608. Resolución de 24 de octubre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 404/88. 4.562

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

4685. Orden de 16 de septiembre de 1988, por la que se concede una subvención a la Universidad de Verano Antonio Machado, de Baeza. 4.563

4686. Orden de 16 de septiembre de 1988, por la que se concede una subvención a la Fundación Codificación y Banco de Precios de la Construcción. 4.563

4639. Orden de 31 de octubre de 1988, por la que se acuerda el cumplimiento del auto dictado por el Tribunal Supremo, Sala 5ª, con fecha 12 de marzo de 1980, recaído en trámite de ejecución de la sentencia de fecha 27 de octubre de 1977. 4.563

4671. Orden de 3 de noviembre de 1988, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la de 24 de marzo de 1988. 4.564

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

4666. Orden de 20 de octubre de 1988, por la que se procede a la calificación previa de la entidad sociedad cooperativa andaluza Secadero San Isidro, de Rota (Cádiz), como agrupación de productores agrarios en el sector del algodón. 4.564

4664. Orden de 25 de octubre de 1988, por la que se procede a la calificación previo de la entidad sociedad cooperati-

va andaluza Trajano, de Utrera (Sevilla), como agrupación de productores agrarios en el sector del algodón. 4.565

Orden de 27 de octubre de 1988, por la que se procede a la calificación previa de la entidad sociedad cooperativa andaluza Productores del Campo, de Alcalá del Río (Sevilla), como agrupación de productores agrarios en el sector del algodón. 4.565

Orden de 27 de octubre de 1988, por la que se procede a la calificación previa de la entidad sociedad cooperativa andaluza San Isidro, de Mengíbar (Jaén), como agrupación de productores agrarios en el sector del algodón. 4.565

Resolución de 13 de octubre de 1988, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación ganadera San Pascual, propiedad de Ganadera Agustín Zarco, SA, del término municipal de Pinos Puente (Granada). 4.565

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 18 de octubre de 1988, por la que se autoriza la supresión de las unidades y cese de actividades del Centro Docente Privado de Preescolar Pinomar, de Málaga. 4.566

Orden de 19 de octubre de 1988, por la que se autoriza la supresión de las unidades de Educación General Básica al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica, Espíritu Santo de Guadalcanal (Sevilla). 4.566

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 10 de octubre de 1988, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento Calcolítico de Marinalda, en Sevilla. 4.566

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

4660. Resolución de 18 de octubre de 1988, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia concurso para la adjudicación de la explotación de un programa de visitas en el paraje natural de interés nacional de las Marismas del Odiel (PD. 1331/88). 4.567

4659. Resolución de 21 de octubre de 1988, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia concurso para la adjudicación y explotación de un kiosco en el parque recreativo de la reserva integral de la Laguna de Zozar, y se delegan en el Director Provincial de Córdoba las competencias para su contratación (PD. 1330/88). 4.567

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

4643. Resolución de 27 de octubre de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia concurso para la contratación de asistencia técnica. Declarada de urgencia en virtud del art. 17.3 de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (8/88/046) (PD. 1318/88). 4.567

4644. Resolución de 27 de octubre de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia concurso para la contratación de asistencia técnica. Declarada de urgencia en virtud del art. 17.3 de la Ley 10/1987, de 23 de

diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (8/88/048) (PD. 1319/88). 4.568

Resolución de 27 de octubre de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia concurso para la contratación de asistencia técnica. Declarada de urgencia en virtud del art. 17.3 de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (8/88/051) (PD. 1320/88). 4.568

Resolución de 27 de octubre de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia concurso para la contratación de asistencia técnica. Declarada de urgencia en virtud del art. 17.3 de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (4/88/075) (PD. 1321/88). 4.568

Resolución de 27 de octubre de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia concurso para la contratación de asistencia técnica. Declarada de urgencia en virtud del art. 17.3 de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (4/88/076) (PD. 1322/88). 4.568

Resolución de 27 de octubre de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia concurso para la contratación de asistencia técnica. Declarada de urgencia en virtud del art. 17.3 de la Ley 10/1987, de 23 de

diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (4/88/077) (PD. 1323/88). 4.569

4649 Resolución de 27 de octubre de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia concurso para la contratación de suministros. Declarada de urgencia en virtud del art. 17.3 de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (1/88/254) (PD. 1324/88). 4.569

4650 Resolución de 27 de octubre de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta sin admisión previa para la contratación de obras. Declarada de urgencia en virtud del art. 17.3 de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988. Obra afecto al PER-75% (3/88/404) (PD. 1325/88). 4.569

4651 Resolución de 27 de octubre de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por lo que se anuncia subasta sin admisión previa para la contratación de obras. Declarada de urgencia en virtud del art. 17.3 de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (FJ88000009) (PD. 1326/88). 4.569

4652 Resolución de 27 de octubre de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta sin admisión previa para la contratación de obras. Declarada de urgencia en virtud del art. 17.3 de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (4/88/069) (PD. 1327/88). 4.570

4653 Resolución de 27 de octubre de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. Declarada de urgencia en virtud del art. 17.3 de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988. Obra afecto al PER-75% (FJ88000039) (PD. 1328/88). 4.570

4654 Resolución de 27 de octubre de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. Declarada de urgencia en virtud del art. 17.3 de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988. Obra afecto al PER-75% (FJ88000027) (PD. 1329/88). 4.570

4640 Resolución de 27 de octubre de 1988, del Instituto Ando-

luz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contratos de obras. (388450). 4.571

4641 Resolución de 27 de octubre de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (88002). 4.571

4642 Resolución de 27 de octubre de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (4/87/073). 4.571

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

4600 Resolución de 31 de octubre de 1988, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la de la Delegación Provincial de Fomento y Trabajo de Cádiz, de adjudicación definitiva de suministro a la Guardería Infantil El Manantial, de Villamartín (Cádiz) (11/13-E/88-R). 4.571

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

4613 Resolución de 24 de octubre de 1988, por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocada para la adquisición, entrega e instalación de un sistema informático con destino al Centro de Informática Científico de Andalucía. 4.571

4661 Resolución de 28 de octubre de 1988, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia a concurso la contratación de servicios de transporte escolar. (PD. 1332/88). 4.571

4658 Edicto de la Delegación Provincial de Sevilla, de notificación de expediente de resolución de contrato por abandono de la obra que se cita. 4.571

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (GRANADA)

4381 Anuncio de concurso (PP. 1195/88). 4.572

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA, (CADIZ)

4410 Anuncia de subasto (PP. 1212/88). 4.573

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

4603 Anuncio de adjudicación. 4.573

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

4609 Resolución de 19 de octubre de 1988, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos para ejecución de las obras del proyecto que se cita (JA-1-GR-174-171). 4.573

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE MALAGA

4602 Convocatoria de asamblea general ordinaria. (PP. 1315/88). 4.575

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

LEY 8/1988, de 2 de noviembre, de Puertos Deportivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lev 8/1988, de 2 de noviembre de Puertos Deportivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, SABED:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente

L E Y

EXPOSICION DE MOTIVOS

El sostenido incremento de la demanda de instalaciones deportivas en el litoral andaluz, fundamentalmente en la temporada alta, consecuente al aumento de la flota, unido a la asunción por parte de la Junta de Andalucía de competencia exclusiva en materia de puertos deportivos, son hechos que avalan la oportunidad de abordar su problemática y establecer una normativa propia y específica para los agentes públicos o privados, que, entre otros objetivos, aminore los posibles impactos negativos, tanto sobre el medio como ligados al uso público del litoral.

El litoral andaluz, soporte básico de complejas relaciones que en

El mantienen los recursos naturales y de aptitudes para actividades de ocio y esparcimiento, no ha sido valorado suficientemente como recurso escaso y de alta fragilidad.

Esta zona del territorio viene soportando en algunos tramos una importante presión orientada a la consecución de suelo apto para el desarrollo de iniciativas inmobiliarias. En este sentido, los puertos deportivos, como consecuencia de las facilidades que otorga su legislación específica y sectorial para la realización de proyectos al margen de la obligada perspectiva territorial y sistemática, han sido elementos claves para el desarrollo de actuaciones inmobiliarias, convirtiéndose en el verdadero complemento de las mismas.

Por otra parte, dichas actuaciones inmobiliarias, junto con la entrada en el tráfico civil y mercantil del uso y disfrute de elementos de dominio público como los atraques, han comportando en gran medida perjuicios a la prestación del servicio público e indirectamente a las posibilidades reales de la Administración para exigir al concesionario el cumplimiento de objetivos de explotación en consonancia con los intereses generales.

Es necesario atender y fomentar la demanda náutico-deportiva y turística existente en el litoral andaluz, y considerar que los puertos deportivos pueden operar con demandas inducidas en áreas de fuerte potencial turístico. Por esta razón, no puede dejarse de entenderse el puerto deportivo como infraestructura de turismo y ocio, y su diseño, construcción y explotación habrán de responder a los condicionantes de aquélla con los límites que suponga el uso racional de los recursos naturales.

En consecuencia, y en virtud de la competencia exclusiva que el Estatuto reconoce a la Comunidad Autónoma en su art. 11, punto 11, se estima necesario formular una Ley de Puertos Deportivos, que se propone fundamentalmente:

Someter el otorgamiento de las concesiones administrativas de las obras e instalaciones para la prestación de servicios a la marina deportiva, a las previsiones del planeamiento en función de la capacidad de acogida del medio físico, favoreciendo aquellas iniciativas de menores efectos negativos.

Exigir un diseño de las zonas de servicio acorde con el planeamiento municipal y que asegure la prestación de los servicios públicos con las condiciones fijadas en la concesión.

Reforzar la figura del concesionario como responsable de la conservación y explotación de las obras e instalaciones, orientada a satisfacer las demandas planteadas por las embarcaciones deportivas y sus usuarios.

Artículo Primero.

Se regirán por la presente Ley la construcción y la explotación de aquellas obras e instalaciones que se realicen en los puertos o en las costas del litoral andaluz para la prestación de los servicios demandados por las embarcaciones deportivas.

Artículo 2.º

A tal efecto, se definen las siguientes tipologías:

1.º Puerto deportivo:

Recinto de agua abrigada, natural o artificialmente así como la superficie terrestre contigua e instalaciones y accesos terrestres, que permiten realizar las operaciones requeridas por la flota deportiva y sus usuarios con independencia de otras instalaciones portuarias.

2.º Zona portuaria de uso náutico deportivo:

Parte de un recinto portuario preexistente que se destina a la prestación de servicios a las embarcaciones deportivas.

3.º Instalación ligera náutico-deportiva:

Aquella que no comporta obras de abrigo y de atraque, de carácter portuario fijo y que no supone alteración sustancial del medio físico donde se implanta.

Se considera "zona de servicio" el espacio formado por la superficie de agua abrigada y el suelo que la rodea como consecuencia de las obras marítimas de abrigo, de atraque y de varada y lanzamiento de embarcaciones, los rellenos sobre la zona marítima terrestre y playas y la aportación de terrenos colindantes, en su caso, con objeto de posibilitar el desenvolvimiento de las actividades generadas por la oferta y demanda de servicios en el recinto portuario.

Reglamentariamente se fijarán los servicios de existencia obligatoria u opcional, así como las condiciones en que dichos servicios podrán ser cedidos por el concesionario.

Artículo 3.º

Los puertos deportivos, zonas portuarias de uso náutico deportivo y las instalaciones ligeras náutico-deportivas constituyen bienes de dominio público, cuya titularidad corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía y que se destinan mediante adecuada explotación a la prestación de servicios públicos.

El acceso a los mismos será libre y gratuito.

Reglamentariamente se determinarán las limitaciones que imponga la correcta explotación.

Artículo 4.º

1. La Comunidad Autónoma de Andalucía podrá otorgar a personas naturales o jurídicas, tanto públicas como privadas, que lo soliciten, la oportuna concesión administrativa para la construcción y la explotación de obras e instalaciones destinadas a la prestación de servicios a la marina deportiva.
2. Corresponderá su otorgamiento al Consejo de Gobierno para puertos deportivos y zonas portuarias de uso náutico-deportivo, para el resto de los casos a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
3. La Junta de Andalucía podrá construir y explotar obras e instalaciones para la flota deportiva, por sí misma o en colaboración con otras entidades públicas o privadas.

Artículo 5.º

1. La Comunidad Autónoma de Andalucía determinará, mediante los instrumentos de ordenación adecuados, las zonas de exclusión de cualquier intervención de las reguladas en la presente Ley, y los niveles de protección y prescripciones que deberán incorporar las iniciativas en razón de ellos, según las diferentes tipologías recogidas en el art. 2.º, con objeto de asegurar:

- a) El uso racional de los recursos naturales.
 - b) La debida conservación de los ecosistemas costeros.
 - c) La integración de las obras e instalaciones en el medio físico.
 - d) La armonización del paisaje.
 - e) La compatibilidad con los sistemas generales y demás determinaciones urbanísticas.
2. Se favorecerán las iniciativas que atiendan demandas náutico-deportivas o turísticas y con arreglo al siguiente orden de prioridades:

- 1.º Zonas de uso náutico-deportivo en puertos existentes.
- 2.º Instalaciones ligeras náutico-deportivas.
- 3.º Puertos deportivos con abrigo natural.
- 4.º Puertos deportivos con abrigo artificial.

Artículo 6.º

La Comunidad Autónoma de Andalucía podrá exigir, con las contraprestaciones que reglamentariamente se establezcan, que se incluya en un puerto deportivo línea de atraque y zona de servicio para uso pesquero, dentro de un esquema de ordenación que separe adecuadamente los tráficos.

Artículo 7.º

1. Las concesiones se otorgarán, previa licitación, cuando existan al menos dos peticiones incompatibles entre sí sobre un mismo objeto. A tal efecto, toda petición se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, otorgándose un plazo de al menos 30 días para que otros interesados puedan formular peticiones alternativas.

A la petición deberá acompañarse estudio técnico y económico de las obras e instalaciones proyectadas, y compromiso de constituir a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía la fianza provisional a que se refiere el art. 8.º de la presente Ley.

2. En el supuesto de que la concesión se promueva a iniciativa de la Administración, igualmente se respetarán los principios de publicidad y concurrencia.
3. El régimen general de las concesiones se ajustará a las normas que reglamentariamente se determinen, aplicándose subsidiariamente la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y su Reglamento de aplicación.
4. Las concesiones administrativas que se otorguen tendrán carácter indivisible.
5. No se podrán establecer derechos de uso exclusivo sobre puestos de atraque o plazas de estancia en tierra para embarcaciones, sino derechos de uso preferente sobre los mismos.

Artículo 8.º

Resuelta, en su caso, la licitación, el expediente concesional se tramitará mediante la presentación, en la Delegación Provincial

correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de la siguiente documentación:

- a) Proyecto de las obras e instalaciones, suscrito por técnico competente y con las determinaciones que reglamentariamente se establezcan.
- b) Documento acreditativo de haber constituido a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía fianza provisional, por una cuantía igual al uno con cinco por ciento del presupuesto total de las obras e instalaciones cuya concesión se pretende, en el caso de puertos deportivos y zonas portuarias de usos náutico-deportivos, y del cero seis por ciento para instalaciones ligeras náutico-deportivas. Esta fianza deberá constituirse en la forma y con los requisitos exigidos por la legislación para los contratos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 9.º

1. La Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes efectuará una confrontación del proyecto sobre el terreno afectado, con citación de los propietarios colindantes, siendo los gastos ocasionados de cuenta del peticionario.
2. Efectuada la confrontación, quedará definitivamente fijado el proyecto, no admitiéndose posteriormente otras modificaciones que las que resulten de los informes y actuaciones administrativas practicadas durante la tramitación de la concesión. Cualquier propuesta de modificación por parte del peticionario que se considere sustancial a juicio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes deberá reiniciar el trámite de concesión.
3. Realizadas las actuaciones precedentes, la Delegación Provincial elevará el expediente completo, junto con su informe, a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Artículo 10.

Recibida la documentación a que se refiere el artículo anterior, la Consejería de Obras Públicas y Transportes dará traslado del expediente al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, para que éste emita el preceptivo informe sobre la ocupación del dominio público. Dicho informe será vinculante en los siguientes aspectos:

- a) Respecto a las prescripciones en orden a asegurar el libre acceso y uso público de las zonas de dominio público.
- b) En la imposición de condiciones relativas a la restitución artificial del dominio público afectado por las obras e instalaciones.
- c) En la fijación de condiciones o adopción de cualquier otra precaución relacionadas con la conservación de la titularidad del Estado sobre el dominio marítimo.

El informe del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo deberá emitirse en un plazo máximo de tres meses, a partir de la remisión del expediente. De no evacuarse en dicho plazo, se entenderá que es favorable.

Artículo 11.

Emitted el informe sobre ocupación del dominio público, la Consejería de Obras Públicas y Transportes solicitará informe de los organismos que reglamentariamente se determinen y, en todo caso, del Ayuntamiento o Ayuntamientos afectados por el proyecto, así como de las autoridades militares competentes cuando los intereses de la seguridad nacional lo requieran.

Se entenderá que no existe objeción cuando, pasado un mes y reiterada la petición, transcurran quince días más sin recibir respuesta del organismo o centro requerido.

Artículo 12.

1. Será requisito imprescindible para el otorgamiento de la concesión administrativa de construcción y explotación de un puerto deportivo, zona portuaria de uso náutico deportivo o instalación ligera náutico-deportiva, que éstas resulten adecuadas respecto de la legislación urbanística y compatibles con el planeamiento general vigente del término municipal en que se localice el proyecto para el que se solicita la concesión.
2. La resolución de la concesión quedará en suspenso, en su caso, en tanto no se haya terminado el procedimiento que garantice la adecuación y compatibilidad urbanística.

Artículo 13.

Una vez realizada la información oficial y garantizada la adecuación y compatibilidad urbanística del proyecto, según lo previsto en el artículo anterior, la Consejería de Obras Públicas y Transportes lo someterá, durante el plazo de un mes, a información pública, mediante su publicación en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 14.

Instruido el expediente y cumplido lo dispuesto en el art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el órgano correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes propondrá la resolución con el correspondiente condicionado al órgano competente para ello, según el art. 4.º de esta Ley.

Artículo 15.

El otorgamiento o denegación de la concesión se llevará a cabo de conformidad con criterios objetivos, que en cualquier caso deberán contemplar:

- a) Condiciones del acceso marítimo.
- b) Accesos terrestres.
- c) Superficie de agua abrigada.
- d) Superficie y ordenación de la "zona de servicio".
- e) Servicios en los atraques.
- f) Servicios obligatorios.
- g) Usos obligatorios y posibles en la "zona de servicio".
- h) Volúmenes, alturas y tipología de la edificación.
- i) Equipos de ayuda a la navegación.

Artículo 16.

La Comunidad Autónoma podrá incluir en el condicionado de la concesión las cláusulas y prescripciones que considere adecuadas para la ejecución de la obra y la prestación del servicio público. En todo caso, se incluirán necesariamente las siguientes:

- a) Servicios de existencia obligatoria y opcional, y usos y limitaciones de los mismos en la "zona de servicio", de conformidad con lo que se fije reglamentariamente.
- b) Plazos para el comienzo y terminación de las obras.
- c) Terrenos, obras e instalaciones sujetos a reversión.
- d) Plazo por el que se otorga la concesión, que en ningún caso será superior a treinta (30) años.
- e) Obligación del titular de la concesión de reparar los daños que puedan causarse en la costa o playas.
- f) Prohibición de usos exclusivos de amarre sobre los puestos atraque y plazas de estancia en tierra de las embarcaciones.
- g) Obligación por parte del concesionario de mantener la apertura al uso público de las zonas de dominio público, estableciéndose al efecto los accesos adecuados.
- h) Canon anual, que el concesionario deberá abonar a la Administración Pública.
- i) Fianzas que correspondan.
- j) Tarifas que el concesionario podrá cobrar en contraprestación a los servicios prestados.
- k) Facultades de policía, que se delegan en el concesionario.

Artículo 17.

1. En el plazo de tres meses a partir del otorgamiento de la concesión, el titular de la misma deberá presentar el proyecto de construcción de las obras e instalaciones con las prescripciones en su caso incluidas por la concesión administrativa en el condicionado. Asimismo deberá constituir la fianza definitiva por una cuantía igual al cinco por ciento del presupuesto total de las obras, en el caso de puertos deportivos y zonas portuarias de usos náutico-deportivos, y del dos por ciento para instalaciones ligeras náutico-deportivas. Esta fianza definitiva se devolverá en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de aprobación del acta de reconocimiento de las obras.
2. Dentro de este último plazo citado en el párrafo anterior, el concesionario deberá constituir la fianza que se fije en el título concesional para garantizar la prestación de los servicios a que éste le oblige. Dicha fianza será devuelta en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de finalización del plazo concesional.
3. Las fianzas a que se refiere este artículo deberán constituirse en la forma y con los requisitos exigidos por la legislación para los contratos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 18.

Las obras e instalaciones comprendidas en el proyecto base de la concesión administrativa, con las modificaciones del mismo autorizadas según el art. 9.2, quedarán sujetas a la inspección técnica y aprobación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Artículo 19.

1. Si el peticionario incumpliese alguna de las cláusulas de la concesión o si, transcurrido el plazo señalado para el comienzo de las obras, éstas no se hubieran iniciado y no hubiese obtenido la prórroga de aquél, el órgano concedente, a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, podrá incoar expediente de caducidad de la concesión, quedando a favor de la Comunidad Autónoma la fianza constituida.
2. Si se incumpliera el plazo de terminación de las obras, será potestativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, atendiendo al grado de cumplimiento del programa de trabajo y a las razones expuestas por el concesionario, el otorgar una prórroga de dicho plazo, no superior a la tercera parte del fijado en la concesión administrativa para la ejecución del proyecto, o incoar el expediente de caducidad, con pérdida de la fianza depositada. En el caso de que incumpliera de nuevo el plazo prorrogado, podrán concederse sucesivamente nuevas prórrogas, de duración la mitad de la inmediata precedente y hasta un máximo de tres. De no finalizarse las obras en alguno de estos plazos, deberá procederse necesariamente a la incoación del expediente de caducidad, con pérdida de la fianza depositada.

Artículo 20.

1. Una vez otorgada la concesión, el titular de la misma queda obligado a practicar la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad, especificando con el debido detalle los bienes sujetos a reversión. En caso de que con posterioridad se aprueben modificaciones del proyecto, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 9.2, le alcanzará idéntica obligación en relación con las nuevas unidades de obra, edificios o instalaciones que resulten de aquéllas.
2. Terminada la construcción y previamente a la aprobación del acta de reconocimiento de las obras, el concesionario deberá aportar certificación registral de las citadas inscripciones. En ningún caso, se autorizará la apertura de las instalaciones, ni aun con carácter provisional, en tanto no se presente dicha certificación.

Artículo 21.

1. La explotación y conservación del puerto deportivo estarán a cargo del concesionario, pudiendo llevar a cabo esta gestión en cualquiera de las formas establecidas para ello por la legislación vigente.
2. Los contratos que pretendan celebrarse entre el concesionario y otra persona natural o jurídica para la gestión de la concesión o de parte de ella, o para el uso y disfrute de sus elementos, deberán ser sometidos a aprobación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, que los denegará si del perfeccionamiento pudiera derivarse la división efectiva de aquélla o suponga menoscabo para la explotación.
3. Los gestores y usuarios, por cualquier título, de la concesión quedarán obligados por las prescripciones que rigen para la misma.

Artículo 22.

1. El concesionario deberá disponer la organización, las personas y los medios materiales radicados en el puerto, zona portuaria de uso náutico deportivo o instalación ligera náutico-deportiva, que permitan la prestación de los servicios públicos en los términos previstos por la concesión otorgada.
2. Las funciones técnicas habrán de ser ejercidas en cada caso por personal con la debida aptitud profesional.

Artículo 23.

1. La concesión revertirá gratuitamente a la Comunidad Autónoma al término del plazo establecido.
2. En el acta de reconocimiento de las obras se describirán con el debido detalle los terrenos, obras e instalaciones sujetos a reversión. En todo caso, los terrenos y edificaciones de la "zona de servicio" y de los accesos revertirán necesariamente a la Comunidad Autónoma, aunque parcialmente hayan sido aportados por la iniciativa privada o procedan de expropiaciones o adquisiciones efectuadas y necesarias para la formación de dicha "zona de servicio".
3. No obstante, el concesionario podrá retirar aquellos elementos que no figuren en el acta de reconocimiento y que no estén unidos de manera fija al inmueble, de modo que no se produzca quebramiento de los mismos.

4. Los bienes revertibles no podrán ser objeto de enajenación por parte del concesionario.

5. Producida la reversión, quedarán automáticamente extinguidos los derechos que pudieran ostentar terceras personas sobre los mencionados bienes.

No asumirá la Comunidad Autónoma de Andalucía la titularidad activa o pasiva de las relaciones jurídicas derivadas de la explotación de la concesión.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.

Las peticiones que en la actualidad se hallen pendientes de concesión deberán seguir los trámites establecidos en el arts. 8.º y siguientes de la presente Ley para el expediente concesional. No obstante, conservarán su eficacia los informes que la legislación del Estado encomendaba a órganos de éste y que hayan sido realizados hasta la fecha.

Segunda.

Las concesiones que, habiéndose iniciado las obras, dispongan de prórroga para la finalización y precisen nuevos aumentos del plazo estarán a lo previsto en el art. 19.2, considerándose como primera prórroga la que se otorgue con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley.

Tercera.

En los términos municipales donde a la entrada en vigor de la presente Ley existan concesiones ya otorgadas, la Comunidad Autónoma llevará a efecto lo previsto en el art. 12 de la presente Ley. En tales casos, se procederá como sigue:

- a) Si las concesiones otorgadas estuvieran en plazo pero no todavía en curso de ejecución, la Comunidad Autónoma podrá suspenderlas temporalmente, al objeto de garantizar la adecuación y compatibilidad urbanística del proyecto, adaptándolo en su caso indemnizando al concesionario de los daños y perjuicios que dicha suspensión pueda ocasionarle, si fuera por tiempo superior a seis meses. En ningún caso, se indemnizará el lucro cesante.
- b) Si las concesiones otorgadas estuviesen ejecutadas o en ejecución, no se modificarán las condiciones de su otorgamiento para los edificios e instalaciones que estén construidos, en construcción o tengan licencia municipal en vigor para su construcción. El resto de las actuaciones quedarán sujetas a lo dispuesto en el aptdo. a) de esta disposición.

En cualquier caso, la actividad urbanizadora y edificadora quedará sometida al régimen previsto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Se autoriza al Consejo de Gobierno para dictar en desarrollo de esta Ley las disposiciones que estime procedentes.

Segunda.

En el plazo de seis meses desde la publicación de la presente Ley, la Consejería de Obras Públicas y Transportes presentará a la aprobación del Consejo de Gobierno el Reglamento para su ejecución.

Tercera.

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía."

Sevilla, 2 de noviembre de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOILLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 291/1988, de 27 de septiembre, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del Servicio Andaluz de Salud.

La Ley 6/1985, de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, establece en sus artículos 10 y siguientes el fundamento y la configuración de la relación de puestos de trabajo, asignando expresamente en su art. 12.4 su aprobación al Consejo de Gobierno.

El Decreto 390/1986, de 10 de diciembre determinó a su vez las normas de elaboración y aplicación de la misma.

En cumplimiento de tales preceptos, así como de la dispuesta en el art. 3 del Decreto del Presidente 130/1986 de 30 de julio, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa negociación con las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Administración General, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 27 de septiembre de 1988.

DISPONGO

Artículo único: Se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo correspondientes a los servicios y unidades administrativas del Servicio Andaluz de Salud, que se publica como anexo al presente Decreto.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. El personal a que se refiere la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, podrá desempeñar puestos de la R.P.T., que en la misma estén calificados como de Administración Sanitaria.

El desempeño de tales puestos no supondrá, en modo alguno, modificación de la relación jurídica que les vincula a la Administración.

No obstante, y mientras sirvan en dichos puestos, se someterán a las normas inherentes a los mismos, en cuanto a las condiciones en que han de ser desempeñados.

Segunda. La adscripción a los puestos de la R.P.T., del personal que preste servicios en el organismo, en virtud del oportuno nombramiento, se realizará atendiendo al contenido funcional de los puestos y a los requisitos exigidos para su desempeño.

Hasta que se produzca la citada adscripción, el personal continuará en el ejercicio de las funciones que viniese realizando.

Tercera. Al personal que, como consecuencia de la adscripción a los puestos de la relación, experimente una disminución en el total de sus retribuciones anuales les será de aplicación lo establecido en

la Disposición Transitoria Primera, 2, de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Cuarta. Las funcionarios de la Administración de la Seguridad Social, a que se refiere la Disposición Adicional decimosexta de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, que presten servicios en la Administración de la Junta de Andalucía, podrán ocupar puestos de la relación, de conformidad con lo establecido en la misma, aunque no estuviesen integradas en los cuerpos de la Función Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, a que se refiere la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

El personal estatutario de la Seguridad Social, no incluido en el ámbito de aplicación de la Disposición Adicional Primera del presente Decreto, que a la entrada en vigor del presente Decreto, estuviese ejerciendo funciones que correspondan a un puesto de trabajo de la relación, podrán continuar en el desempeño del mismo, hasta su provisión por los procedimientos legales y, en cualquier caso, durante un plazo máximo de tres años.

Mientras ejerzan las citadas funciones, percibirán las retribuciones que por su condición de personal estatutario pudieran corresponderles.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza al Consejero de Gobernación para dictar normas en desarrollo del presente Decreto, así como en aplicación del mismo con objeto de adecuar los efectivos existentes a las necesidades del servicio deducidas de la relación de puestos de trabajo.

Segunda. Por la Consejería de Hacienda y Planificación se realizarán las modificaciones técnicas necesarias para la dotación de los puestos creados por el presente Decreto.

Tercera. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en el presente Decreto que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no obstante, los efectos económicos derivados del mismo serán de 1 de enero de 1988.

Sevilla, 27 de septiembre de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

GERENCIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

LOCALIDAD

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO NUM ADS GR MOD. ACCS. C.D. NIV. C. ESPECIFICO CUERPO EXP TITULACION OTROS REQUISITOS

GERENCIA

SEVILLA

SECTOR FISCAL.....	1	F	A	PC	26	X	X	X	X	-	300	P-A12	3	
ASESOR TECNICO FISCAL-GTOS.CORRIENTES...	1	F	A3	PC	24	X	X	X	X	-	644	P-A12	2	
ASESOR TECNICO FISCAL-GTOS.CAPITAL.....	1	F	A3	PC	24	X	X	X	X	-	644	P-A12	2	
ASESOR TECNICO GESTION FISCAL.....	1	F	BC	PC	18	X	X	X	X	-	387	P-B12	1	
GRUPO GESTION FISCAL.....	2	F	CD	PC	17	X	X	X	X	-	321	P-C1	1	
SECTOR CONTABILIDAD.....	1	F	AB	PC	26	X	X	X	X	-	786	P-A12	3	
ASESOR TECNICO-CONTABILIDAD PRESUP.....	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	569	P-A12	2	
ASESOR TECNICO-CONTABILIDAD FINANC.....	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	569	P-A12	2	
ASESOR TECNICO-CONTABILIDAD.....	1	F	BC	PC	18	X	X	X	X	-	101	P-B12	1	
GRUPO GESTION CONTABILIDAD.....	2	F	CD	PC	17	X	X	X	X	-	321	P-C1	1	
AREA REVISION CUENTAS.....	1	F	A3	PC	24	X	X	X	X	-	644	P-A12	2	
ASESOR TECNICO-REVISION CUENTAS.....	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	492	P-A12	2	
GRUPO REVISION CUENTAS.....	1	F	CD	PC	17	X	X	X	X	-	321	P-C1	1	
SECR. COORDINACION ADMINISTRATIVA.....	1	F	AB	PLD	26	X	X	X	X	-	828	P-A11	3	
GRUPO GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	CD	PC	17	-	-	-	-	-	0	P-C1	1	
TITULADO SUPERIOR-COORD. INFORMATICA.....	1	L	A	PC-S	01	X	X	X	X	-	152			
OF. EVALUACION Y CONTROL.....	1	F	A	PLD	30	X	X	X	X	-	1069	P-A11	4	ADMON. SANITARIA
SECR. EVALUACION Y CONTROL ATENC.SANIT.....	1	F	A	PLD	28	X	X	X	X	-	828	P-A11	3	ADMON. SANITARIA
ASESOR TECNICO-EVAL.Y CONT. ATENC.SANIT.....	3	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	592	P-A11	2	
GRUPO GESTION-EVAL.Y CONT. ATENC.SANIT.....	1	F	CD	PC	17	-	-	-	-	-	0	P-C1	1	
SECR. EVAL.Y CONT. ESTR. Y ORGANIZACION.....	1	F	A	PLD	28	X	X	X	X	-	828	P-A11	3	
ASESOR TECNICO-EVAL.Y CONT. ESTR. ORGN.....	3	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	592	P-A11	2	
ASESOR TECNICO-INVESTIGACION OPERATIVA.....	1	F	A	PC	22	X	X	X	X	-	136	P-A2	2	LDO.C-EXACTAS
GRUPO GESTION-EVAL.Y CONT. ESTR. ORGN.....	1	F	CD	PC	17	-	-	-	-	-	0	P-C1	1	
SECR. GESTION DE DEMANDA.....	1	F	A	PLD	30	X	X	X	X	-	1008			ADMON. SANITARIA
ASESOR TECNICO-ACCESIBILIDAD.....	1	F	A	PLD	28	X	X	X	X	-	904	P-A11	3	ADMON. SANITARIA
ASESOR TECNICO-COMUNICACIONES.....	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	400	P-A11	2	
ASESOR TECNICO-TRANSPORTES.....	2	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	400	P-A11	2	
ASESOR TECNICO-PRESTACIONES ADMVAS.....	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	400	P-A11	2	
ASESOR TECNICO-INFORMACION USUARIOS.....	1	F	A	PC	22	X	X	X	X	-	202	P-A11	2	
ASESOR TECNICO-DOCUMENTACION USUARIOS.....	1	F	A	PC	22	X	X	X	X	-	202	P-A11	2	
GRUPO GESTION-GESTION DE DEMANDA.....	1	F	A	PC	22	X	X	X	X	-	101	P-A11	2	
SECR. HOSTELERIA.....	1	F	CD	PC	17	-	-	-	-	-	0	P-C1	1	ADMON. SANITARIA
ASESOR TECNICO-DIETETICA.....	1	F	A3	PLD-50	26	X	X	X	X	-	828	P-A2	2	LDO. MEDICINA
ASESOR TECNICO-HOSPEDAJE Y HOGARIZACION.....	1	F	A	PC	22	X	X	X	X	-	101	P-A2	2	FORM.HOSTEL.SANIT.
ASESOR TECNICO-HOSPEDAJE Y HOGARIZACION.....	1	F	OC	PC-SO	18	X	X	X	X	-	250	P-B2	1	FORM.HOSTEL.SANIT.
ASESOR TECNICO-ATENCION HOSTELERIA.....	1	F	BC	PC-SO	18	X	X	X	X	-	250	P-B2	1	FORM.HOSTEL.SANIT.
GRUPO GESTION-HOSTELERIA.....	1	F	CD	PC	17	-	-	-	-	-	0	P-C1	1	

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

SECRETARIA GENERAL

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

LOCALIDAD

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
SEVILLA								
SECRETARIA GENERAL								
DIRECTOR EQUIPO TERRITORIAL	1	F A	PLD	28	X X X X -	828	P-A2	3 LDO. MEDICINA LDO. FARMACIA
INSPECTOR TERRITORIAL	3	F A	PC	25	X X X X -	698	P-A2	2 LDO. MEDICINA LDO. FARMACIA
SECR. ASUNTOS JURIDICOS-LETRADO	1	F A	PLD,SO	28	X X X X -	1090	P-A2	2 LDO. DERECHO
ASESOR JURIDICO-LETRADO	4	F A	PLD,SO	26	X X X X -	1069	P-A2	2 LDO. DERECHO
GRUPO COORDINACION TERRITORIAL	1	F A	PC	20	X X - - -	101	P-A11	1 LDO. DERECHO
GRUPO TRAMITACION-ASUNTOS JURIDICOS	1	F CD	PC	17	X X X X -	321	P-C1	1 LDO. DERECHO
SECTOR REGIMEN DISCIPLINARIO	1	F A	PLD	26	X X X X -	786	P-A11	2 LDO. DERECHO
GRUPO GESTION REGIMEN DISCIPLINARIO	1	F CD	PC	17	- - - - -	0	P-C1	1 LDO. DERECHO
OF. ORDENACION ADMINISTRATIVA	1	F A	PLD	30	X X X X -	1008	P-A11	4 LDO. DERECHO
SECR. ORDENACION ADMINISTRATIVA	1	F A	PLD	28	X X X X -	828	P-A11	3 LDO. DERECHO
AREA ADMINISTRACION INTERIOR	1	F BC	PC	22	X X X X -	569	P-B11	2 LDO. DERECHO
GRUPO ADMINISTRACION INTERIOR	1	F CD	PC	17	- - - - -	0	P-C1	1 LDO. DERECHO
GRUPO REGISTRO	1	F CD	PC	17	X X X X -	321	P-C1	1 LDO. DERECHO
GRUPO ARCHIVO	1	F CD	PC	17	- - - - -	0	P-C1	1 LDO. DERECHO
AREA DOCUMENTACION Y PUBLICACIONES	1	F AB	PC	24	X X - - -	136	P-A11	2 LDO. DERECHO
GRUPO DOCUMENTACION	1	F AB	PC	19	- - - - -	0	P-A11	1 LDO. DERECHO
GRUPO GESTION PUBLICACIONES	1	F CD	PC	17	- - - - -	0	P-C1	1 LDO. DERECHO
ASESOR TECNICO-TRADUCCIONES	2	F AB	PC	18	X X - - -	101	P-C1	1 LDO. DERECHO
SECTOR ORGANIZACION Y METODOS	1	F A	PC	26	X X X X -	786	P-A11	3 LDO. DERECHO
AREA TECNICAS DE GESTION	1	F A	PLD	24	X X X X -	202	P-A11	2 LDO. DERECHO
ASESOR TECNICO-ANALISIS ORGANIZACION	1	F A	PC	22	X X - - -	136	P-A11	2 LDO. DERECHO
ASESOR TECNICO-NORMALIZACION Y PROCD	1	F AB	PC	20	X X - - -	101	P-A11	1 LDO. DERECHO
ASESOR TECNICO-SIMPLIFICACION ADHVA	1	F AB	PC	20	X X - - -	101	P-A11	1 LDO. DERECHO
ASESOR TECNICO-PLANE. Y PROG. TECNICA	1	F AB	PC	20	X X - - -	101	P-A11	1 LDO. DERECHO
OF. INFORMACION E INFORMATICA	1	F A	PLD	30	X X X X -	1069	P-A11	4 LDO. DERECHO
SECR. SISTEMAS INFORMACION	1	F A	PLD	28	X X X X -	828	P-A11	3 LDO. DERECHO
SECTOR SISTEMAS INFORMACION	1	F A	PC	26	X X X X -	786	P-A11	3 LDO. DERECHO
ASESOR TECNICO-ESTADISTICA	1	F A	PC	22	X X - - -	136	P-A2	2 LDO. DERECHO
AREA SISTEMAS INFORMACION SANITARIA	1	F A	PC	24	X X - X -	400	P-A11	2 LDO. DERECHO
ASESOR TECNICO-INFORMACION ATERC. SANIT.	2	F AB	PC	22	X X - - -	101	P-A11	2 LDO. DERECHO
ASESOR TECNICO-INFORMACION ATERC. PRIM.	1	F AB	PC	20	- - - - -	0	P-A11	1 LDO. DERECHO
ASESOR TECNICO-INFORMACION ATERC. ESPC.	1	F AB	PC	20	- - - - -	0	P-A11	1 LDO. DERECHO
GRUPO GESTION-SISTEMAS INFORMACION	2	F CD	PC	17	- - - - -	0	P-C1	1 LDO. DERECHO
AREA SISTEMAS INFORMACION GEST. ECON.	1	F AD	PC	24	X X - X -	400	P-A12	2 LDO. DERECHO
ASESOR TECNICO-INFORMACION GLST. ECON.	2	F AD	PC	22	X X - - -	101	P-A12	1 LDO. DERECHO

INGLES Y FRANCES

ADMIN. SANITARIA
ADMIN. SANITARIA

LDO. C. EXACTAS

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

SECRETARIA GENERAL

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

LOCALIDAD

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.O.	C. ESPECIFICO R F I D P PTSH	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
SEVILLA								
SECRETARIA GENERAL								
AREA SISTEMAS INFORMACION RECUR. HUM.	1	F A3	PC	24	X X - X -	400	P-A11	2
ASESOR TECNICO-INFORMACION RECUR. HUM.	1	F A3	PC	22	X X - - -	101	P-A11	2
SECR. INFORMATICA.	1	F A	PLD,SO	28	X X X X -	955		3
ASESOR TECNICO-SECR. INFORMATICA.	2	F A	PC,SO	24	X X X X -	698	P-A2	3
SECTOR PLANF. GEST. PROY. INFORMATICOS.	1	F A	PC,SO	26	X X X X -	775	P-A2	3
JEFE DE PROYECTO.	5	F A	PC,SO	22	X X X X -	644	P-A2	2
ASESOR TECNICO-PROYECTOS.	3	F AB	PC,SO	20	X X X X -	565	P-A2	2
AREA OFIMATICA.	1	F AB	PC,SO	24	X X X X -	598	P-A2	2
ANALISTA PROGRAMADOR OFIMATICA.	1	F AB	PC,SO	13	X X - X -	334	P-A2	1
SECTOR PRODUCCION.	1	F A	PC,SO	26	X X X X -	300	P-A2	3
AREA ESPECIFICACIONES.	1	F A	PC,SO	24	X X X X -	598	P-A2	2
ANALISTA FUNCIONAL-ESPECIFICACIONES.	5	F AB	PC,SO	20	X X - X -	387	P-A2	2
AYUDANTE CODIFICACIONES.	2	F CD	PC,SO	12	X X - - -	101	P-C2	1
AREA DESARROLLO Y MANTENIMIENTO.	1	F A	PC,SO	24	X X X X -	693	P-A2	2
ANALISTA FUNCIONAL-DESARROLLO.	1	F AB	PC,SO	20	X X - X -	387	P-A2	2
ANALISTA PROGRAMADOR-DESARROLLO.	2	F AB	PC,SO	18	X X - X -	334	P-A2	1
PROGRAMADOR PRIMERA-DESARROLLO.	7	F BC	PC,SO	17	X X - X -	288	P-B2	1
AREA IMPLANTACION Y EXPLOTACION.	1	F AB	PC,SO	24	X X X X -	644	P-A2	2
GRUPO IMPLANTACION.	1	F CD	PC,SO	17	X X - X -	249	P-C2	1
GRUPO EXPLOTACION.	1	F CD	PC,SO	17	X X - X -	249	P-C2	1
TECNICO DE IMPLT. Y EXPLT.	1	F AB	PC,SO	22	X X X X -	598	P-A2	2
PROGRAMADOR PRIMERA-IMPLANT. Y EXPLOT.	2	F A3	PC,SO	20	X X - X -	288	P-A2	1
OPERADOR DE CONSULA.	5	F CD	PC,SO	14	X X - X -	240	P-C2	1
SECTOR CONTROL Y METODOS.	1	F A	PC,SO	26	X X X X -	775	P-A2	3
AREA GEST. Y CONFIGURACION RECURSOS.	1	F A	PC,SO	24	X X X X -	644	P-A2	2
TECNICO GEST. Y CONFIGURACION RECURSOS.	1	F AB	PC,SO	20	X X X -	598	P-A2	2
PROGRAMADOR PRIMERA-GEST. Y CONF. RECUR.	4	F BC	PC,SO	17	X X - X -	283	P-B2	1
AREA CONTROL DE CALIDAD.	1	F A	PC,SO	24	X X X X -	598	P-A2	2
ANALISTA FUNCIONAL-CONTROL CALIDAD.	2	F A	PC,SO	20	X X - X -	327	P-A2	2
OF. RECURSOS HUMANOS.	1	F A	PLD	30	X X X X -	1243	P-A11	4
AREA RELACIONES LABORALES.	1	F AB	PLD	24	X X X X -	644	P-A11	2
GRUPO GESTION RELACIONES LABORALES.	1	F CD	PC	17	- - - -	0	P-C1	1
ASESOR TECNICO-ACCION SOCIAL.	1	F B	PC	20	X X - - -	101	P-B2	2
SECR. PLANF. Y CONF. RECURSOS HUMANOS.	1	F A	PLD	28	X X X X -	955	P-A11	3
SECTOR PROG. Y DEFEN. PUESTOS DE TRABAJO.	1	F A	PC	26	X X X X -	823	P-A11	2
AREA PROGRAMACION PERSONAL SANITARIO.	1	F A	PC	24	X X X X -	644	P-A11	2
GRUPO PERSONAL FACULTATIVO.	1	F CD	PC	17	X X X X -	321	P-C1	1

ASISTENTES SOCIALES

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

SECRETARIA GENERAL

LOCALIDAD									
SEVILLA									
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM ADS	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. F. I. D. P. PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS		
GRUPO PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO.	1	F	CD	PC	17	X X X X X -	321	P-C1	1
AREA PROGRAMACION PERSONAL NO SANITARIO.	1	F	AB	PC	24	X X X X X -	569	P-A11	2
GRUPO PERS. SERV. GENERALES E II.SS....	1	F	CD	PC	17	X X X X X -	321	P-C1	1
GRUPO PERS. ADMON. Y GESTION.....	1	F	CD	PC	17	- - - - -	0	P-C1	1
AREA DEFINICION DE PUESTOS DE TRABAJO...	1	F	A	PC	24	X X X X X -	644	P-A11	2
ASESOR TECNICO-DEFIN. PUESTOS DE TRABAJO	2	F	A3	PC	22	X X - - -	101	P-A11	1
GRUPO CATALOGO DE PUESTOS.....	1	F	CD	PC	17	- - - - -	0	P-C1	1
SECTOR PLANTILLAS.....	1	F	A	PC	26	X X X X X -	786	P-A11	3
AREA DETERMINACION DE PLANTILLAS.....	1	F	AB	PC	24	X X X X X -	622	P-A11	2
ASESOR TECNICO-DETERMINACION PLANTILLAS.	1	F	A3	PC	20	X X - - -	101	P-A11	1
GRUPO CONTROL DE PLANTILLAS.....	1	F	CD	PC	17	- - - - -	0	P-C1	1
AREA CATALOGO BASICO RECURSOS HUMANOS...	1	F	BC	PC	22	X X - - -	101	P-B11	2
GRUPO GESTION REGISTRO DE PERSONAL.....	1	F	CD	PC	17	- - - - -	0	P-C1	1
SECR. SELECCION, CONTR. Y FORMACION.....	1	F	A	PLD	28	X X X X X -	955	P-A11	3
SECTOR SELECCION Y CONTRATACION.....	1	F	A	PC	26	X X X X X -	828	P-A11	3
ASESOR TECNICO-SELECCION.....	2	F	A	PC,50	22	X X X X X -	644	P-A11	2
ASESOR TECNICO-CONTRATACION.....	1	F	A	PC	22	X X - - -	202	P-A11	2
AREA CONVOCATORIAS Y ACCESO.....	1	F	A	PC	24	X X X X X -	622	P-A11	2
GRUPO CONV. Y ACC. PERS. ATENC. PRIM....	1	F	CD	PC	17	X X X X X -	321	P-C1	1
GRUPO CONV. Y ACC. PERS. ASIST. ESPC....	1	F	CD	PC	17	X X X X X -	321	P-C1	1
GRUPO CONV. Y ACC. PERS. NO SANITARIO...	1	F	CD	PC	17	X X X X X -	321	P-C1	1
AREA CONTRATACION DE PERSONAL.....	1	F	BC	PC	22	X X X X X -	569	P-B11	2
GRUPO GESTION CONTRATACION.....	1	F	CD	PC	17	- - - - -	0	P-C1	1
AREA NORMALIZACION.....	1	F	AB	PC	24	X X - - -	136	P-A11	2
GRUPO CONTROL CONTRATACION.....	1	F	CD	PC	17	- - - - -	0	P-C1	1
SECTOR FORMACION.....	1	F	A	PC	26	X X X X X -	786	P-A11	3
ASESOR TECNICO-ADECUACION RECURSOS HUM...	2	F	AB	PC	20	X X - - -	101	P-A11	2
AREA FORMACION PERSONAL.....	1	F	BC	PC	22	X X X X X -	569	P-B11	2
GRUPO GESTION-FORMACION.....	1	F	CD	PC	17	X X X X X -	321	P-C1	1
SECR. DE ADMON. Y GESTION PERSONAL.....	1	F	A	PLD	28	X X X X X -	955	P-A11	3
ASESOR TECNICO-NORMAL. RETRIBUCIONES...	1	F	A	PC	24	X X - - -	202	P-A11	2
SECTOR REGIMEN ECONOMICO PERSONAL.....	1	F	AB	PLD	29	X X X X X -	786	P-A11	3
AREA NOMINAS.....	1	F	BC	PC	22	X X X X X -	598	P-B11	2
GRUPO GESTION-NOMINAS.....	3	F	CD	PC	17	X X X X X -	321	P-C1	1
SECTOR REGIMEN JURIDICO DE PERSONAL.....	1	F	A	PC	26	X X X X X -	809	P-A11	3
AREA RECURSOS Y RECLAMACIONES.....	1	F	A	PC	24	X X X X X -	698	P-A11	2
ASESOR TECNICO-REGIMEN JURIDICO.....	2	F	A	PC	22	X X - - -	202	P-A11	2

ADMIN. EDUCATIVA

LDO. DERECHO

LDO. DERECHO
LDO. DERECHO
LDO. DERECHO

 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

 SECRETARIA GENERAL

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

LOCALIDAD									
SEVILLA									
SECRETARIA GENERAL									
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM AOS	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS		
AREA REGISTROS Y CERTIFICACIONES.....	1	F BC	22	X X - - -	136 P-B11	2			
GRUPO DE REGISTRO.....	1	F CD	17	- - - - -	0 P-C1	1			
GRUPO CERTIFICACIONES.....	1	F CD	17	- - - - -	0 P-C1	1			
AREA ADMINISTRACION DE PERSONAL.....	1	F BC	22	X X X X -	569 P-B11	1			
GRUPO SITUACIONES DE PERSONAL.....	1	F CD	17	- - - - -	0 P-C1	1			
GRUPO CONTROL DE PERSONAL.....	1	F CD	17	- - - - -	0 P-C1	1			
GRUPO NORMATIVA.....	1	F CD	17	- - - - -	0 P-C1	1			
TITULADO SUPERIOR.....	4	F A	14	- - - - -	0 P-A11	1	MEDIC.FARM.VETER BIOLG.		
TITULADO SUPERIOR.....	43	F A	14	- - - - -	0 P-A2		ING. INDUSTRIAL ARQUITECTURA		
TITULADO SUPERIOR.....	6	F A	14	- - - - -	0 P-A2		LDO. SOCIOLOGIA LDO. PSICOLOGIA		
TITULADO SUPERIOR.....	3	F A	14	- - - - -	0 P-A12		DIP. ENFERMERIA O E ASISTENTES SOCIALES		
TITULADO SUPERIOR.....	2	F A	14	- - - - -	0 P-A2		GRADUADO SOCIAL ING.TEC.INDUSTRIAL ARQUITECTO TEC.		
TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F B	12	- - - - -	0 P-B11				
TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F B	12	- - - - -	0 P-B12				
TITULADO GRADO MEDIO.....	10	F B	12	- - - - -	0 P-B2				
TITULADO GRADO MEDIO.....	3	F B	12	- - - - -	0 P-B2				
TITULADO GRADO MEDIO.....	3	F B	12	- - - - -	0 P-B2				
ADMINISTRATIVO.....	3	F C	11	- - X X -	253 P-C1				
ADMINISTRATIVO.....	7	F C	11	- - - - -	0 P-C1				
DELINEANTE.....	2	L C	02	- X - - -	50				
SECRETARIO/A DIRECTOR GERENTE.....	1	F D	17	X X X X -	321 P-D1	1			
SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL/SECR. GR.....	4	F D	17	X X X X -	321 P-D1	1			
SECRETARIO/A DIRECTOR OFICINA.....	10	F D	14	- - X X -	236 P-D1	1			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	53	F D	09	- - X X -	210 P-D1				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	35	F D	09	- - - - -	0 P-D1				
CONSERJE MAYOR.....	1	F E	10	X - X X -	247 P-E1	1			
CONDUCTOR.....	7	L E	02	- - - - -	0				
TELEFONISTA.....	3	L E	02	- - - - -	0				
ORDEMANZA.....	25	L E	01	- - - - -	0				

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

D. GRAL. DE ATENC. PRIMARIA Y PROM. SALUD

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

LOCALIDAD

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM AJS	GR	MUD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	
SEVILLA									
DIRECTOR EQ. CENTRAL-U.V.M.I.-ILT.	1	F	A	PLD	28	X X X X -	828	P-A2	3 LDO. MEDICINA
MEDICO EVALUADOR-U.V.M.I.-ILT.	1	F	A	PC	25	X X X X -	698	P-A2	2 LDO. MEDICINA
A.T.S. EVALUADOR-U.V.M.I.-ILT.	1	F	B	PC	20	X X - X -	261	P-B2	2 DIP. ENFERMERIA O E
GRUPO GESTION-U.V.M.I.-ILT.	1	F	CD	PC	17	- - - -	0	P-C1	1
OF. ATENCION PRIMARIA Y PROMOCION SALUD.	1	F	A	PLD	30	X X X X -	1243	P-A2	3 LDO. MEDICINA
ASESOR TECNICO-INTEGRACION PROG. SALUD.	1	F	A	PC	24	X X X X -	569	P-A2	2 LDO. MEDICINA
SECR. PROGRAMAS SANITARIOS.	1	F	A	PLD	28	X X X X -	828	P-A2	3 LDO. MEDICINA
ASESOR TECNICO-PLANF. Y PROG. SANITARIA.	1	F	A	PC	24	X X X X -	569	P-A2	2 LDO. MEDICINA
AREA EPIDEMIOLOGIA.	1	F	A	PC	24	X X X X -	644	P-A2	2 LDO. MEDICINA
ASESOR TECNICO-EPIDEMIOLOGIA.	1	F	A	PC	22	X X - X -	393	P-A2	2 LDO. MEDICINA
GRUPO VIGILANCIA E INFOR. EPIDEMIOLOGICA	1	F	A3	PC	19	X X - X -	253	P-A2	1 LDO. MEDICINA
GRUPO PROG. CONT. ENFER. TRANSMISIBLES.	1	F	A4	PC	19	X X - X -	298	P-A2	1 LDO. MEDICINA
GRUPO ANTROPOMEDICINA.	1	F	A	PC	20	X X - X -	317	P-A2	1 DIP. ENFERMERIA O E
AREA PROGRAMAS EDUCACION PARA LA SALUD.	1	F	A	PC	24	X X X X -	698	P-A2	2 LDO. MEDICINA
ASESOR TECNICO-PROMOCION DE SALUD.	1	F	A	PC	22	X X - - -	202	P-A2	2 LDO. MEDICINA
GRUPO DESAR. PROG. CENTROS SANITARIOS.	1	F	A4	PC	19	X X - X -	253	P-A2	1 LDO. MEDICINA
GRUPO DESAR. PROG. INTERSECT. SANITARIOS	1	F	A4	PC	19	X X - - -	101	P-A2	1 LDO. MEDICINA
AREA PROG. ATENC. SALUD MATERNO-INFANTIL	1	F	A3	PC	24	X X X X -	644	P-A2	2 LDO. MEDICINA
GRUPO ATENCION SALUD DE LA MUJER.	1	F	A3	PC	19	X X - X -	253	P-A2	1 LDO. MEDICINA
GRUPO ATENCION SALUD DEL NISO.	1	F	A3	PC	19	X X - X -	253	P-A2	1 LDO. MEDICINA
AREA PROG. ATENC. SALUD ADULTO Y ANCIANO	1	F	A	PC	24	X X X X -	644	P-A2	2 LDO. MEDICINA
GRUPO PROG. ATENC. SALUD ADULTO.	1	F	A3	PC	19	X X - X -	253	P-A2	1 LDO. MEDICINA
ASESOR TECNICO-ENFER.CRONICO-DEGENERATIV	1	F	A3	PC	22	X X - X -	293	P-A2	2 LDO. MEDICINA
ASESOR TECNICO-SALUD LABORAL.	1	F	A	PC	22	X X - X -	393	P-A2	2 LDO. MEDICINA
									ESPC.MEDICINA LABOK.

ESPC. MEDICINA LABOR.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

D. GRAL DE ATENC. PRIMARIA Y PROM. SALUD

LOCALIDAD									
SEVILLA									
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	HUM ADOS	MOD. ACCS.	HIV. C.D.	C. ESPECIFICO R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS		
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	HUM ADOS	MOD. ACCS.	HIV. C.D.	C. ESPECIFICO R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS		
D. GRAL. DE ATENC. PRIMARIA Y PROM. SALUD									
GRUPO PROG. ATENC. SALUD ANCIANO.....	1 F A3	PC	19	X X - X -	253 P-A2	1 LDO. MEDICINA DIP. ENFERMERIA O E			
SECR. SANIDAD ALIMENTARIA Y AMBIENTAL....	1 F A	PLD	25	X X X X -	828 P-A2	3 MEDIC. FARM. VETER BIOLG.			
ASESOR TECNICO-TECNOLOGIA ALIMENTARIA....	1 F A	PC	22	X X - - -	101 P-A2	2 VETER. ING. AGRIC. LDO. FARM. BIOLG.			
AREA SANIDAD AMBIENTAL.....	1 F A	PC	24	X X X X -	644 P-A2	2 MEDIC. BIOL. VETER. ING. INDUSTRIAL			
GRUPO RIESGOS AMBIENTALES.....	1 F A	PC	20	X X - X -	317 P-A2	1 FARM. BIOL. VETER. ING. INDUSTRIAL			
GRUPO SANEAMIENTO AMBIENTAL.....	1 F A	PC	20	X X - X -	317 P-A2	1 FARM. BIOL. VETER. ING. INDUSTRIAL			
AREA HIGIENE ALIMENTARIA.....	1 F A	PC	24	X X X X -	644 P-A2	2 MEDIC. FARM. VETER BIOLG.			
GRUPO VIGL. Y CONTROL ALIMENTARIO.....	1 F A	PC	20	X X - X -	317 P-A2	1 MEDIC. FARM. VETER BIOLG.			
GRUPO PROG. HIGIENE ALIMENTARIA.....	1 F A	PC	20	X X - X -	317 P-A2	1 MEDIC. FARM. VETER BIOLG.			
ASESOR TECNICO-REGISTRO SANITARIO INDUST	1 F A	PC	22	X X - X -	393 P-A2	2 VETER. ING. AGRIC. LDO. BIOLG. MEDIC.			
SECR. PROG. PRESTACIONES FARMACEUTICAS..	1 F A	PLD	23	X X X X -	904 P-A2	3 LDO. FARMACIA			
AREA GESTION PRESTACIONES FARMACEUTICAS.	1 F A	PC	24	X X X X -	644 P-A2	2 LDO. FARMACIA			
GRUPO PROG. PRESTACIONES FARMACEUTICAS..	1 F A3	PC	19	X X X X -	411 P-A2	2 MEDIC. FARM. DIPL. ENF			
GRUPO APOYO TECNICO Y DOCUMENTACION.....	1 F A3	PC	19	X X - - -	101 P-A2	1 LDO. FARM. MEDIC. DIP. ENFERMERIA O E			
AREA ORDENACION FARMACEUTICA.....	1 F A	PC	24	X X X X -	644 P-A2	2 LDO. FARMACIA			
GRUPO ESTABLECIMIENTOS Y PRODUCTOS FARM.	1 F A	PC	20	X X - - -	202 P-A2	1 LDO. FARMACIA			
AREA INFORMACION MEDICAMENTO (CAUTINE)...	1 F A	PC	24	X X X X -	644 P-A2	2 LDO. FARMACIA			
GRUPO GESTION-INFO. MEDICAMENTO.....	1 F CO	PC	17	- - - - -	0 P-C1	1			
SECR. ORDENACION FUNCIONAL SERVICIOS.....	1 F A	PLD	23	X X X X -	823 P-A2	3 LDO. MEDICINA			ADMIN. SANITARIA
ASESOR TECNICO-UNDS. DOCT. MED. FARM. Y C	1 F A	PC	22	X X - X -	393 P-A2	2 LDO. MEDICINA			
AREA LABORATORIOS DE SALUD PUBLICA.....	1 F A	PC	24	X X X X -	644 P-A2	2 MEDIC. FARM. VETER LDO. BIOLG. QUIM.			
AREA INFO. Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS..	1 F A3	PC	24	X X X X -	644 P-A2	2 LDO. MEDICINA			
AREA GESTION SERVICIOS.....	1 F A3	PC	24	X X X X -	644 P-A2	2 DIP. ENFERMERIA O E LDO. MEDICINA			

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

DIR. GRAL. ASISTENCIA ESPECIALIZADA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

LOCALIDAD

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	400. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
SEVILLA								
DIR. GRAL. ASISTENCIA ESPECIALIZADA								
OF. ASISTENCIA ESPECIALIZADA.....	1	F	A	30	X X X X - 1243	P-A2	3 LDO. MEDICINA	ADMON. SANITARIA
AREA DOCENCIA E INVESTIGACION.....	1	F	A	24	X X X X - 644	P-A2	2 LDO. MEDICINA	
ASESOR TECNICO-DOCENCIA E INVESTIGACION.....	2	F	A	22	X X X - 101	P-A2	2 LDO. MEDICINA	ADMON. SANITARIA
SECR. URGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS.....	1	F	A	28	X X X X - 904	P-A2	3 LDO. MEDICINA	
AREA ORDEN. Y PROG. ATENC. URGENCIAS.....	1	F	A	24	X X X X - 644	P-A2	2 LDO. MEDICINA	
AREA PROG. SECTORIALES-URG. Y CUID. CRT.	1	F	A	24	X X X X - 644	P-A2	2 LDO. MEDICINA	
ASESOR TECNICO-ATENCION URGENCIA.....	2	F	AB	22	X X X - 298	P-A2	2 DIP. ENFERMERIA O E	
SECR. CUIDADOS MEDIOS.....	1	F	A	26	X X X X - 955	P-A2	3 LDO. MEDICINA	ADMON. SANITARIA
AREA PROG. APOYO DIAGN. Y TRATH.....	1	F	A	24	X X X X - 698	P-A2	2 LDO. MEDICINA	
ASESOR TECNICO-PROG. APOYO DIAGNOSTICO.....	2	F	A	20	X X X - 101	P-A2	2 LDO. MEDICINA	
ASESOR TECNICO-PROG. APOYO TRATAMIENTO.....	2	F	A	20	X X X - 101	P-A2	2 LDO. MEDICINA	
AREA PROG. ATENCION CLINICA.....	1	F	A	24	X X X X - 786	P-A2	2 LDO. MEDICINA	
ASESOR TECNICO-CUIDADOS MEDICOS.....	1	F	A	22	X X X - 393	P-A2	2 LDO. MEDICINA	
ASESOR TECNICO-CUIDADOS QUIRURGICOS.....	1	F	A	22	X X X - 393	P-A2	2 LDO. MEDICINA	
ASESOR TECNICO-CUIDADOS MATERNO INFANTIL	1	F	A	22	X X X - 393	P-A2	2 LDO. MEDICINA	
AREA PROG. SECTORIALES CUIDADOS MEDIOS.....	1	F	A	24	X X X X - 644	P-A2	2 LDO. MEDICINA	
ASESOR TECNICO-ONCOLOGIA.....	1	F	A	22	X X X - 202	P-A2	2 LDO. MEDICINA	
ASESOR TECNICO-HEMOTERAPIA Y BN. SG.....	1	F	A	22	X X X - 202	P-A2	2 LDO. MEDICINA	
ASESOR TECNICO-INSF. RENAL CRONICA.....	1	F	A	22	X X X - 202	P-A2	2 LDO. MEDICINA	
ASESOR TECNICO-TRASPLANTES.....	1	F	A	22	X X X - 202	P-A2	2 LDO. MEDICINA	
ASESOR TECNICO-PROG. SECTORIALES.....	1	F	A	22	X X X - 202	P-A2	2 LDO. MEDICINA	
SECR. CUIDADOS MINIMOS Y AMBULT.....	1	F	A	28	X X X X - 904	P-A2	3 LDO. MEDICINA	ADMON. SANITARIA
AREA PROG. ASISTENCIA AMBULATORIA.....	1	F	A	24	X X X X - 786	P-A2	2 LDO. MEDICINA	
AREA PROGRAMAS SECTORIALES CUID. MINIMOS	1	F	A	24	X X X X - 644	P-A2	2 LDO. MEDICINA	
ASESOR TECNICO-HOSPITAL DE DIA.....	1	F	AR	22	X X X - 298	P-A2	2 DIP. ENFERMERIA O E	
ASESOR TECNICO-REHABILITACION.....	1	F	AB	22	X X X - 293	P-A2	2 LDO. MEDICINA	
ASESOR TECNICO-HOSPITALIZACION DOMIC.....	1	F	AB	22	X X X - 298	P-A2	2 LDO. MEDICINA	
ASESOR TECNICO-ENFERMOS CRONICOS.....	1	F	AB	22	X X X - 298	P-A2	2 LDO. MEDICINA	
SECR. ORDENACION FUNCIONAL.....	1	F	A	28	X X X X - 828	P-A2	3 LDO. MEDICINA	ADMON. SANITARIA
GRUPO GESTION-ORDENACION FUNCIONAL.....	1	F	CA	17	- - - 0	P-C1	1 LDO. MEDICINA	
AREA ESTRUCTURACION Y ORDEN. FUNCIONAL.....	1	F	A	24	X X X X - 644	P-A2	2 LDO. MEDICINA	
ASESOR TECNICO-ORDENACION FUNCIONAL.....	1	F	A	22	X X X - 393	P-A2	2 LDO. MEDICINA	

----- SERVICIO HIDALUZ DE SALUD -----									
DIR. GRAL. ASISTENCIA ESPECIALIZADA -----									
.....									
LOCALIDAD									
.....									
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO									
.....									
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	HUN	ADS	GR	MOD.	NIV.	C. ESPECIFICO			

				ACCS.	C.D.	R F I D P PTSH	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS

.....									
DIR. GRAL. ASISTENCIA ESPECIALIZADA									
.....									
SEVILLA									
.....									
AREA ENFERMERIA.....	1	F	D	PC	24	X X X X -	598	P-82	2 DIP. ENFERMERIA O E
GRUPO ORDEN. FUNCIONAL ENFERMERIA.....	1	F	B	PC	19	X X - - -	101	P-82	1 DIP. ENFERMERIA O E
GRUPO FORMACION CONTINUADA DE ENFERMERIA	1	F	B	PC	19	X X - - -	101	P-82	1 DIP. ENFERMERIA O E

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

DIRECCION GRAL. DE GESTION ECONOMICA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		LOCALIDAD		OTROS REQUISITOS	
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	ACCS.	MOD.	ADIV. C.D. R F I D P TISM CUENPO EXP TITULACION
SEVILLA					
DIRECCION GRAL. DE GESTION ECONOMICA					
OF. TECNICA PRESUPUESTARIA.....	1	F A	PLD	30	X X X X X - 1069 P-A12 3
SECR. TECNICA PRESUPUESTARIA.....	1	F A	PLD	28	X X X X X - 828 P-A12 3
SECTOR ANALISIS ECON. Y ELABR. PRES.....	1	F A	PC	26	X X X X X - 786 P-A12 2
ASESOR TECNICO-EVALUACION ECONOMICA.....	1	F A	PC	24	X X X X X - 202 P-A12 2
AREA ANALISIS PRESUPUESTARIO.....	1	F A	PC	24	X X X X X - 598 P-A12 2
GRUPO SEGUIMIENTO.....	1	F CD	PC	17	X X X X X - 50 P-C1 1
AREA CALCULO CONTABLE Y MODIF. PRES.....	1	F AB	PC	24	X X X X X - 644 P-A12 2
GRUPO CALCULO CONTABLE.....	1	F BC	PC	18	X X X X X - 0 P-B12 1
GRUPO MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.....	1	F CD	PC	17	X X X X X - 321 P-C1 1
SECR. GESTION PRESUPUESTARIA.....	1	F A	PLD	28	X X X X X - 328 P-A12 3
ASESOR TECNICO-PROGRAMAS.....	1	F A	PC	22	X X X X X - 136 P-A12 2
AREA GESTION GASTOS DE PERSONAL.....	1	F AB	PC	24	X X X X X - 644 P-A11 2
GRUPO GESTION GASTOS PERSONAL FIJO.....	1	F CD	PC	17	X X X X X - 321 P-C1 1
GRUPO GESTION GASTOS DE OTRO PERSONAL.....	1	F CD	PC	17	X X X X X - 321 P-C1 1
AREA GESTION GTOS BIENES, SERV. E INVER.....	1	F AB	PC	24	X X X X X - 644 P-A12 2
GRUPO GESTION GTOS BIENES Y SERVICIOS.....	1	F CD	PC	17	X X X X X - 101 P-C1 1
GRUPO GESTION INVERSIONES.....	1	F CD	PC	17	X X X X X - 321 P-C1 1
SECR. INGRESOS Y GESTION FINANCIERA.....	1	F A	PLD	28	X X X X X - 955 P-A12 3
SECTOR PAGOS E INGRESOS.....	1	F AB	PC	26	X X X X X - 828 P-A12 3
AREA PAGOS.....	1	F AB	PC	24	X X X X X - 644 P-A12 2
GRUPO TRAMITACION PAGOS.....	1	F CD	PC	17	X X X X X - 321 P-C1 1
AREA INGRESOS.....	1	F CD	PC	22	X X X X X - 569 P-B12 2
GRUPO SEGUIMIENTO FACTURACION.....	1	F CD	PC	17	X X X X X - 321 P-C1 1
SECTOR TESORERIA.....	1	F A	PC	26	X X X X X - 828 P-A12 3
AREA PRESUPUESTO TESORERIA.....	1	F AB	PC	24	X X X X X - 598 P-A12 2
GRUPO CONTROL CUENTAS CORR. PRES.....	1	F CD	PC	17	X X X X X - 321 P-C1 1
AREA ESTADISTICA Y TECNICA.....	1	F AB	PC	24	X X X X X - 202 P-A11 2
GRUPO SEGUIMIENTO TESORERIA.....	1	F CD	PC	18	X X X X X - 50 P-C1 1
OF. ESTRUCTURA, INSTALACIONES Y CONTRAT.....	1	F A	PLD	30	X X X X X - 1243 P-A11 3
SECR. CONTRATACION.....	1	F A	PLD	28	X X X X X - 328 P-A11 3
ASESOR TECNICO-CONTRATACION ADMA.....	1	F A	PC	24	X X X X X - 202 P-A11 2
ASESOR TECNICO-PROSPECCION MERCADOS.....	1	F A	PC	22	X X X X X - 101 P-A12 2
SECTOR GESTION SERVICIOS Y CONCIERTOS.....	1	F A	PC	26	X X X X X - 775 P-A11 3
AREA SERVICIOS Y CONCIERTOS.....	1	F AB	PC	24	X X X X X - 644 P-A11 2
GRUPO GESTION-SERVICIOS Y CONCIERTOS.....	1	F CD	PC	17	X X X X X - 321 P-C1 1
ASESOR TECNICO-CONCIERTOS Y SERV. SANIT.....	1	F A	PC	22	X X X X X - 598 P-A11 2
AREA SERVICIOS FARMACEUTICOS.....	1	F A	PC	24	X X X X X - 693 P-A2 2

ADMIN. SANITARIA

LDO. DERECHO
LDO. DERECHO

LDO. FARMACIA

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

DIRECCION GRAL. DE GESTION ECONOMICA

LOCALIDAD									
SEVILLA									
DIRECCION GRAL. DE GESTION ECONOMICA	DIRECCION GRAL. DE GESTION ECONOMICA	DIRECCION GRAL. DE GESTION ECONOMICA	DIRECCION GRAL. DE GESTION ECONOMICA	DIRECCION GRAL. DE GESTION ECONOMICA	DIRECCION GRAL. DE GESTION ECONOMICA	DIRECCION GRAL. DE GESTION ECONOMICA	DIRECCION GRAL. DE GESTION ECONOMICA	DIRECCION GRAL. DE GESTION ECONOMICA	DIRECCION GRAL. DE GESTION ECONOMICA
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	MOD.	NIV.	C. ESPECIFICO	C.D.	H.F.I.D.P.T.S.H.	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	
	ACCS.	GR	NUM ADS	GR	ACCS.	NIV.	C. ESPECIFICO	C.D.	H.F.I.D.P.T.S.H.
GRUPO GESTION.....	PC	CD	1	F	17	26	X X X X -	0	P-C1
SECTOR GESTION OBRAS Y SUMINISTROS.....	PC	A	1	F	26	24	X X X X -	775	P-A11
AREA SUMINISTROS Y MATERIAL SANITARIO.....	PC	AB	1	F	24	24	X X X X -	644	P-A11
GRUPO GESTION-MATERIAL SANITARIO.....	PC	CD	1	F	17	22	X X X X -	0	P-C1
ASESOR TECNICO-SUMINISTROS Y MAT. SANIT.	PC	AB	1	F	22	24	X X X X -	569	P-A11
AREA INVERSIONES.....	PC	A	1	F	24	24	X X X X -	644	P-A12
GRUPO GESTION-INVERSIONES.....	PC	CD	1	F	17	24	X X X X -	321	P-C1
SECR. INFRAESTRUCTURA Y OBRAS.....	PLD	A	1	F	28	24	X X X X -	955	P-A2
SECTOR SUPERVISION TECNICA DE PROYECTOS.	PC	A	1	F	26	24	X X X X -	828	P-A2
ASESOR TECNICO-SUPERVISION TECNICA PROY.	PC	A	1	F	24	24	X X X X -	304	P-A2
GRUPO GESTION-SUPERVISION TECNICA PROY.	PC	CD	1	F	17	24	X X X X -	0	P-C1
SECTOR PLANF. Y CONT. OBRAS E INSTL.....	PC	A	1	F	26	24	X X X X -	828	P-A2
AREA PLANIFICACION OBRAS E INSTALACIONES	PC	A	1	F	24	24	X X X X -	786	P-A2
ASESOR TECNICO-PLANIFICACION.....	PC	A	1	F	22	24	X X X X -	202	P-A2
GRUPO GESTION-PLANIFICACION.....	PC	CD	1	F	17	24	X X X X -	0	P-C1
AREA CONTROL Y SEGUIMIENTO.....	PC	AB	1	F	24	24	X X X X -	644	P-A2
ASESOR TECNICO-CONTROL Y SEGUIMIENTO.....	PC	AB	1	F	22	24	X X X X -	298	P-A2
GRUPO GESTION-CONTROL Y SEGUIMIENTO.....	PC	CD	1	F	17	24	X X X X -	0	P-C1
AREA MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUS.....	PC	AB	1	F	24	24	X X X X -	644	P-A2
ASESOR TECNICO-MANTENIMIENTO.....	PC	UC	1	F	18	24	X X X X -	387	P-B2
ASESOR TECNICO-SEGURIDAD INDUSTRIAL.....	PC	AB	1	F	20	24	X X X X -	101	P-A2
GRUPO GESTION-MANTENIMIENTO.....	PC	CD	1	F	17	24	X X X X -	321	P-C1
SECR. EQUIPAMIENTOS.....	PLD	A	1	F	28	24	X X X X -	904	P-A2
SECTOR PLANF. Y NORML. DE EQUIPAMIENTOS	PC	AB	1	F	26	24	X X X X -	828	P-A2
AREA PLANF. TECNICA DE INVERSIONES.....	PC	AB	1	F	24	24	X X X X -	644	P-A2
GRUPO GESTION-PLANF. TCA. INVERSIONES...	PC	CD	1	F	17	24	X X X X -	321	P-C1

 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

 DIRECCION GRAL. DE GESTION ECONOMICA

LOCALIDAD										
SEVILLA										
DIRECCION GRAL. DE GESTION ECONOMICA										
AREA NORML. Y CATALOGO DE DOTACIONES...										
GRUPO CONTROL INVENTARIO...										
AREA EVAL. TECNOLÓGICA Y MAT. SANITARIO.										
SECTOR CONT. Y MANT. DE EQUIPAMIENTOS...										
AREA CONTROL INVERSIONES...										
AREA MANT. MATERIAL ELECTROMEDICO Y GRAL										
GRUPO GESTION-MAT. ELECTROMEDICO Y GRAL.										
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MUD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D.	R F I O P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	
	1	F	AB	PC	24	X X - X -	393	P-A2	2	ING. INDUSTRIAL
	1	F	CD	PC	17	- - - -	0	P-C1	1	ING. TEC. INDUSTRIAL
	1	F	A	PC	24	X X - -	304	P-A2	2	LOO. MEDICINA
	1	F	AB	PC	26	X X X X -	786	P-A2	3	ING. INDUSTRIAL
	1	F	AB	PC	24	X X - -	136	P-A2	2	ING. TEC. INDUSTRIAL
	1	F	AB	PC	24	X X - X -	393	P-A2	2	ING. IND., ING. TCO. IN
	1	F	CD	PC	17	- - - -	0	P-C1	1	ECONM., DPL. ECONM.
										ING. IND., ING. TCO. IN
										FISIC., ING. TLC.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

LOCALIDAD

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	HUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO R F I D P PTSH	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
------------------------------------	---------	----	------------	-----------	------------------------------	------------	------------	------------------

GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA

ALMERIA

SECRETARIA PROVINCIAL.....	1	F	A	PLD	28	X	X	X	X	-	876	P-A11	3	
ASESOR TECNICO-RELACIONES LABORALES.....	1	F	AB	PLD	22	X	X	X	X	-	569	P-A11	2	
JF. ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL.....	1	F	A	PLD,SO	27	X	X	X	X	-	876	P-A2	2	LDO. DERECHO
ASESOR JURIDICO-LETRADO.....	1	F	A	PLD,SO	26	X	X	X	X	-	800	P-A2	1	LDO. DERECHO
GRUPO TRAMITACION ADMINISTRATIVA.....	1	F	CD	PC	17	X	X	X	X	-	321	P-C1	1	
INSTRUCTOR EXPEDIENTES.....	1	F	A	PC	23	X	X	X	X	-	569	P-A11	2	LDO. DERECHO
GRUPO TRAMITACION-EXPEDIENTES.....	1	F	CD	PC	17	X	X	X	X	-	321	P-C1	1	
AREA FISCAL GASTOS PERSONAL Y CORRIENTES	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	569	P-A12	2	
GRUPO GESTION FISCAL GASTOS. PERS. Y CORR.	2	F	CD	PC	17	X	X	X	X	-	321	P-C1	1	
AREA FISCAL GASTOS INVERSIONES.....	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	569	P-A12	2	
GRUPO GESTION FISCAL GASTOS. INVERSIONES.....	1	F	CD	PC	17	-	-	-	-	-	0	P-C1	1	o
AREA CONTABILIDAD.....	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	569	P-A12	2	
GRUPO GESTION CONTABILIDAD.....	2	F	CD	PC	17	X	X	X	X	-	321	P-C1	1	
AREA DE EVALUACION Y CONTROL.....	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	644	P-A11	2	
ASESOR TECNICO-EVALUACION Y CONTROL.....	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	136	P-A11	2	
ASESOR TECNICO-EVALUACION Y CONTROL.....	1	F	AB	PC	20	X	X	X	X	-	101	P-A11	2	
ASESOR TECNICO-EVALUACION Y CONTROL.....	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	136	P-A11	2	
ASESOR TECNICO-EVALUACION Y CONTROL.....	1	F	AB	PC	20	X	X	X	X	-	101	P-A11	2	
AREA ORDENACION ADMINISTRATIVA.....	1	F	BC	PC	22	X	X	X	X	-	569	P-B11	2	
GRUPO INFORMACION, REGISTRO Y ARCHIVO.....	1	F	CD	PC	17	X	X	X	X	-	321	P-C1	1	
AREA INFORMACION E INFORMATIZACION.....	1	F	A	PC,SO	24	X	X	X	X	-	698	P-A2	2	
SUBAREA SISTEMAS INFORMACION.....	1	F	AB	PC,SO	22	X	X	X	X	-	387	P-A11	2	
GRUPO ESTADISTICA.....	1	F	AB	PC	19	-	-	-	-	-	0	P-A2	1	LDO.C.EXACTAS DIPL.C.EXACTAS
ASESOR TECNICO-IMPLT. SISTEMAS INFOR.....	1	F	AB	PC,SO	20	X	X	X	X	-	253	P-A2	1	
SUBAREA INFORMATICA.....	1	F	AB	PC,SO	22	X	X	X	X	-	644	P-A2	2	
ASESOR TECNICO-IMPLT. Y EXPLOTACION.....	1	F	AB	PC,SO	20	X	X	X	X	-	411	P-A2	1	
GRUPO OFIMATICA.....	1	F	AB	PC,SO	19	X	X	X	X	-	334	P-A2	1	
PROGRAMADOR PRIMERA-MICROORDENADORES.....	1	F	BC	PC,SO	17	X	X	X	X	-	288	P-B2	1	
OPERADOR DE CONSOLA.....	2	F	CD	PC,SO	14	X	X	X	X	-	240	P-C2	1	
SECTOR RECURSOS HUMANOS.....	1	F	A	PC	25	X	X	X	X	-	800	P-A11	3	
AREA REGIMEN ECONOMICO PERSONAL.....	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	698	P-A11	2	
GRUPO NOMINAS.....	1	F	CD	PC	17	X	X	X	X	-	101	P-C1	1	
AREA SELECCION Y CONTRATACION PERSONAL.....	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	622	P-A11	2	
SUBAREA SELECCION Y FORMACION.....	1	F	A	PC,SO	22	X	X	X	X	-	515	P-A11	1	
GRUPO GESTION-SELECCION Y CONTRATACION.....	1	F	CD	PC	17	X	X	X	X	-	321	P-C1	1	

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA

LOCALIDAD									
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO									
GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA									
ALMERIA									
SUBAREA PLANTILLAS Y REGIMEN PERSONAL...									
GRUPO GESTION REGISTRO.....									
SUBAREA ADMINISTRACION PERSONAL.....									
GRUPO GESTION.....									
DIRECTOR PROVINCIAL ATENCION SANITARIA..									
DTOR. EQUIPO PROVINCIAL U.V.M.I.-ILT.....									
MEDICO EVALUADOR-U.V.M.I.-ILT.....									
ATS EVALUADOR-U.V.M.I.-ILT.....									
GRUPO GESTION-U.V.M.I.-ILT.....									
ASESOR TECNICO-ORDENACION FUNCIONAL.....									
ASESOR TECNICO-FORM. INVT. Y DOCENCIA..									
SECTOR ATENCION PRIMARIA Y PROM.SALUD..									
GRUPO GESTION-SERV. ATENC. PRIMARIA.....									
ASESOR TECNICO-INTEGRACION PROG. SALUD..									
AREA PROGRAMAS DE SALUD.....									
GRUPO EPIDEMIOLOGIA.....									
GRUPO EDUCACION PARA LA SALUD.....									
GRUPO PROGRAMAS DE SALUD.....									
AREA ORDEN. FUNC. SERV. ATENC. PRIMARIA..									
ASESOR TECNICO-ENFERMERIA.....									
ASESOR TECNICO-TRABAJO SOCIAL.....									
GRUPO INFOR. Y SEGH. SERV. ATENC. PRIM..									
AREA FARMACIA Y PRESTACIONES COMPL.....									
GRUPO FARMACIA.....									
GRUPO GESTION-PRESTACIONES.....									
AREA SANIDAD AMBIENTAL Y ALIMENTARIA...									
GRUPO SANIDAD AMBIENTAL.....									
GRUPO HIGIENE Y ORDENACION ALIMENTARIA..									
AREA GESTION DEMANDA.....									
SUBAREA GESTION DE DEMANDA.....									

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		LOCALIDAD		NIV. C. ESPECIFICO		OTROS REQUISITOS	
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	HOD. ACCS.	C.D.	R F I D P PTSH	CUERPO EXP	TITULACION	
GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA							
GRUPO GESTION DE DEMANDA.....	1	F CD	PC	17	- - - - -	0	P-C1 1
SUBAREA HOSTELERIA.....	1	F AB	PC,SO	22	X X X X -	468	P-A2 2
SECTOR ASISTENCIA ESPECIALIZADA.....	1	F A	PLD	25	X X X X -	800	P-A2 3
GRUPO GESTION-SERV. ASIST. ESPECIALIZADA.....	1	F CD	PC	17	X X X X -	321	P-C1 1
AREA PROG. URGENCIAS Y CUIDADOS CRITICOS.....	1	F A	PC	24	X X X X -	698	P-A2 2
GRUPO PROG. ATENCION URGENCIA.....	1	F A	PC	20	X X X X -	475	P-A2 1
GRUPO PROG. SECTORIALES-URG. Y CUID. CRT.....	1	F AB	PC	19	X X - X -	298	P-A2 1
AREA PROG. CUIDADOS MEDIOS.....	1	F A	PC	24	X X X X -	698	P-A2 2
GRUPO PROG. ATENCION CLINICA.....	1	F AB	PC	19	X X X X -	411	P-A2 1
GRUPO PROG. SECTORIALES-CUID. MEDIOS.....	1	F AB	PC	19	X X - X -	253	P-A2 1
AREA CUIDADOS MINIMOS Y AMBULATORIOS.....	1	F AB	PC	24	X X X X -	598	P-A2 2
GRUPO PROG. ASISTENCIA AMBULATORIOS.....	1	F AB	PC	19	X X - X -	253	P-A2 1
DIRECTOR PROVINCIAL GESTION ECONOMICA.....	1	F A	PLD	27	X X X X -	828	P-A12 3
SECTOR INFRAESTRUCTURA Y CONTRATACIONES.....	1	F A	PC	25	X X X X -	786	P-A2 3
ASESOR TECNICO-CONTRATACION ADHVA.....	1	F A	PC	20	X X - - -	101	P-A11 1
AREA OBRAS Y MANTENIMIENTO.....	1	F AB	PC	24	X X X X -	644	P-A2 2
GRUPO OBRAS.....	1	F AB	PC	19	X X X X -	411	P-A2 1
GRUPO MANTENIMIENTO.....	1	F BC	PC	18	X X - X -	240	P-B2 1
AREA COMPRAS Y SERVICIOS.....	1	F AB	PC	24	X X X X -	622	P-A11 2
SUBAREA COMPRAS.....	1	F BC	PC	20	X X X X -	459	P-B11 1
GRUPO REGIMEN INTERIOR COMPRAS.....	1	F CD	PC	17	X X X X -	321	P-C1 1
GRUPO ALMACEN Y GESTION DE STOCKS.....	1	F CD	PC	17	- - - - -	0	P-C1 1
SUBAREA CONCIERTOS Y SERVICIOS.....	1	F A	PC	22	X X X X -	515	P-A11 2
GRUPO CONCIERTOS.....	1	F CD	PC	17	X X X X -	321	P-C1 1
GRUPO GESTION-SERVICIOS FARMACEUTICOS.....	1	F CD	PC	17	- - - - -	0	P-C1 1
AREA GESTION ECONOMICA.....	1	F AB	PC	24	X X X X -	622	P-A12 2
GRUPO GESTION ECONOMICA.....	1	F CD	PC	17	X X X X -	321	P-C1 1
AREA PRESUPUESTO.....	1	F A	PC	24	X X X X -	622	P-A12 2
GRUPO SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO.....	1	F AC	PC	18	X X - X -	240	P-A12 1

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		LOCALIDAD		NIV. C. ESPECIFICO		MOD.		NUM ADS		GR		ACC.		C.D. R F I D P PTSM		CUERPO EXP		TITULACION		OTROS REQUISITOS	
GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA		ALMERIA																			
AREA INGRESOS Y PAGOS.....	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	-	-	-	622	P-A12	2					
GRUPO INGRESOS Y PAGOS.....	1	F	CD	PC	17	X	X	-	-	-	-	-	-	101	P-C1	1					
TITULADO SUPERIOR.....	1	F	A	PC,SO	14	-	-	-	-	-	-	-	-	0	P-A11						
TITULADO SUPERIOR.....	1	F	A	PC,SO	14	-	-	-	-	-	-	-	-	0	P-A12						
TITULADO SUPERIOR.....	3	F	A	PC,SO	14	-	-	-	-	-	-	-	-	0	P-A2						
TITULADO SUPERIOR.....	1	F	A	PC,SO	14	-	-	-	-	-	-	-	-	0	P-A2						
TITULADO SUPERIOR.....	2	F	A	PC,SO	14	-	-	-	-	-	-	-	-	0	P-A2						
TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	B	PC,SO	12	-	-	-	-	-	-	-	-	0	P-B2						
TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	B	PC,SO	12	-	-	-	-	-	-	-	-	0	P-B2						
TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	B	PC,SO	12	-	-	-	-	-	-	-	-	0	P-B2						
DELINEANTE.....	1	L	C	PC,S	02	-	X	-	-	-	-	-	-	50	P-C1						
ADMINISTRATIVO.....	1	F	C	PC,SO	11	-	-	X	X	-	-	-	-	253	P-C1						
ADMINISTRATIVO.....	4	F	C	PC,SO	11	-	-	-	-	-	-	-	-	0	P-C1						
SECRETARIO/A DEL GERENTE PROVINCIAL.....	1	F	D	PLD	14	X	X	X	X	-	-	-	-	307	P-D1	1					
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	12	F	D	PC,SO	09	-	-	X	X	-	-	-	-	210	P-D1						
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	15	F	D	PC,SO	09	-	-	-	-	-	-	-	-	0	P-D1						
AUXILIAR OPERADOR CENT. TELEFONOS.....	1	F	D	PC,SO	09	-	-	-	-	-	-	-	-	0	P-D2						
CONSERJE MAYOR.....	1	F	E	PC	10	-	-	X	X	-	-	-	-	196	P-E1	1					
ORDENANZA.....	3	F	E	PC,SO	08	-	-	X	X	-	-	-	-	196	P-E1						
ORDENANZA.....	1	F	E	PC,SO	08	-	-	-	-	-	-	-	-	0	P-E1						
CONDUCTOR.....	1	L	E	PC,S	02	-	-	-	-	-	-	-	-	0							
TELEFONISTA.....	1	L	E	PC,S	02	-	-	-	-	-	-	-	-	0							
LIMPIADORA.....	4	L	E	PC,S	01	-	-	-	-	-	-	-	-	0							
ORDENANZA.....	10	L	E	PC,S	01	-	-	-	-	-	-	-	-	0							

MEDIC./FARM./VETER
LDO. PSICOLOGIA
LDO. SOCIOLOGIA
ARQUITECTURA
ING. INDUSTRIAL
DIP. ENFERMERIA O E
GRUADO SOCIAL
ASISTENTES SOCIALES
ARQUITECTO TEC.
ING.TEC.INDUSTRIAL

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

GERENCIA PROVINCIAL DE CADIZ

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

LOCALIDAD

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO R F I O P PISM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
------------------------------------	---------	----	------------	-----------	------------------------------	------------	------------	------------------

GERENCIA PROVINCIAL DE CADIZ

CADIZ

SECRETARIA PROVINCIAL.....	1	F A	PLD	28	X X X X -	P-A11 3		
ASESOR TECNICO-RELACIONES LABORALES.....	1	F A3	PLD	22	X X X X -	P-A11 2		
JF. ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL.....	1	F A	PLD,SO	27	X X X X -	P-A2 2	LDO. DERECHO	
ASESOR JURIDICO-LETRADO.....	1	F A	PLD,SO	26	X X X X -	P-A2 1	LDO. DERECHO	
GRUPO TRAMITACION ADMINISTRATIVA.....	1	F CD	PC	17	X X X X -	P-C1 1		
INSTRUCTOR EXPEDIENTES.....	1	F A	PC	23	X X X X -	P-A11 2	LDO. DERECHO	
GRUPO TRAMITACION-EXPEDIENTES.....	1	F CD	PC	17	X X X X -	P-C1 1		
AREA FISCAL GTOS. PERSONAL Y CORRIENTES.....	1	F A3	PC	24	X X X X -	P-A12 2		
GRUPO GESTION FISCAL GTOS. PERS. Y CORR.....	2	F CD	PC	17	X X X X -	P-C1 1		
AREA FISCAL GTOS. INVERSIONES.....	1	F A3	PC	24	X X X X -	P-A12 2		
GRUPO GESTION FISCAL GTOS. INVERSIONES.....	1	F CD	PC	17	- - - -	P-C1 1		
AREA CONTABILIDAD.....	1	F A3	PC	24	X X X X -	P-A12 2		
GRUPO GESTION CONTABILIDAD.....	2	F CD	PC	17	X X X X -	P-C1 1		
AREA EVALUACION Y CONTROL.....	1	F A	PC	24	X X X X -	P-A11 2		
ASESOR TECNICO-EVALUACION Y CONTROL.....	1	F A3	PC	22	X X - -	P-A11 2		
ASESOR TECNICO-EVALUACION Y CONTROL.....	1	F A	PC	20	X X - -	P-A11 2		
ASESOR TECNICO-EVALUACION Y CONTROL.....	1	F A3	PC	22	X X - -	P-A11 2		
ASESOR TECNICO-EVALUACION Y CONTROL.....	1	F BC	PC	20	X X - -	P-A11 2		
AREA ORDENACION ADMINISTRATIVA.....	1	F CD	PC	17	X X X X -	P-C1 1		
GRUPO INFORMACION, REGISTRO Y ARCHIVO.....	1	F CD	PC	17	- - - -	P-C1 1		
GRUPO SERVICIOS GENERALES.....	1	F A	PC,SO	24	X X X X -	P-A2 2		
AREA INFORMACION E INFORMATIZACION.....	1	F AB	PC,SO	22	X X - X -	P-A11 2		
SUBAREA SISTEMAS DE INFORMACION.....	1	F A3	PC	19	- - - -	P-A2 1	LDO. C.EXACTAS DIPL. C.EXACTAS	
GRUPO ESTADISTICA.....	1	F A3	PC,SO	20	X X - X -	P-A2 1		
ASESOR TECNICO-IMPLT. SISTEMAS INFOR.....	1	F AB	PC,SO	22	X X X X -	P-A2 2		
SUBAREA INFORMATICA.....	1	F AB	PC,SO	20	X X X X -	P-A2 1		
ASESOR TECNICO-IMPLT. Y EXPLOTACION.....	1	F A3	PC,SO	19	X X - X -	P-A2 1		
GRUPO OFIMATICA.....	1	F BC	PC,SO	17	X X - X -	P-B2 1		
PROGRAMADOR PRIMERA-MICROORDENADOR.....	1	F CD	PC,SO	14	X X - X -	P-C2 1		
OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F A	PC	25	X X X X -	P-A11 3		
SECTOR RECURSOS HUMANOS.....	1	F AB	PC	24	X X X X -	P-A11 2		
AREA REGIMEN ECONOMICO PERSONAL.....	2	F CD	PC	17	X X - -	P-C1 1		
GRUPO NOTIAS.....	1	F A3	PC	24	X X X X -	P-A11 2		
AREA SELECCION Y CONTRATACION PERSONAL.....	1	F A	PC,SO	22	X X X X -	P-A11 1		
SUBAREA SELECCION Y FORMACION.....	1	F A	PC	17	X X X X -	P-C1 1		
GRUPO GESTION-SELECCION Y CONTRATACION.....	1	F CD	PC	17	X X X X -	P-C1 1		

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

GERENCIA PROVINCIAL DE CADIZ

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

LOCALIDAD

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	ANV. C.D.	ESPECIFICO R F I D P TSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CADIZ								
SUBAREA PLANTILLAS Y REGIMEN PERSONAL...	1	F	BC	PC	20	X X X X -	459	P-B11 2
GRUPO GESTION REGISTRO.....	1	F	CD	PC	17	X X X X -	321	P-C1 1
SUBAREA ADMINISTRACION PERSONAL.....	1	F	BC	PC	20	X X X - -	136	P-B11 2
GRUPO GESTION.....	1	F	CD	PC	17	- - - - -	0	P-C1 1
DIRECTOR PROVINCIAL ATENCION SANITARIA..	1	F	A	PLD	27	X X X X -	876	P-A2 3
DTOR. EQUIPO PROVINCIAL U.V.M.I.-ILT.....	1	F	A	PC	25	X X X X -	786	P-A2 3
MEDICO EVALUADOR-U.V.M.I.-ILT.....	7	F	A	PC	23	X X X X -	644	P-A2 2
ATS EVALUADOR-U.V.M.I.-ILT.....	5	F	B	PC	18	X X X - X	240	P-B2 2
GRUPO GESTION-U.V.M.I.-ILT.....	2	F	CD	PC	17	- - - - -	0	P-C1 1
ASESOR TECNICO ORDENACION FUNCIONAL.....	1	F	A	PC	24	X X - - -	202	P-A2 2
ASESOR TECNICO-FORM. INST. Y DOCENCIA..	1	F	A	PC	22	X X - - -	136	P-A2 2
SECTOR ATENCION PRIMARIA Y PROM.SALUD..	1	F	A	PLD	25	X X X X -	800	P-A2 3
GRUPO GESTION SERV. ATENC. PRIMARIA.....	1	F	CD	PC	17	X X X X -	321	P-C1 1
ASESOR TECNICO-INTEGRACION PROG. SALUD..	1	F	A	PC	22	X X - - -	136	P-A2 2
AREA PROGRAMAS DE SALUD.....	1	F	A	PC	24	X X X X -	698	P-A2 2
GRUPO EPIDEMIOLOGIA.....	1	F	A	PC	20	X X - X -	317	P-A2 1
GRUPO EDUCACION PARA LA SALUD.....	1	F	A3	PC	19	X X - X -	253	P-A2 1
GRUPO PROGRAMAS DE SALUD.....	1	F	A3	PC	19	X X - X -	253	P-A2 1
AREA ORDEN. FUNC. SERV. ATENC. PRIMARIA..	1	F	A	PC	24	X X X X -	698	P-A2 2
ASESOR TECNICO-ENFERMERIA.....	1	F	B	PC	20	X X - - -	136	P-B2 2
ASESOR TECNICO-TRABAJO SOCIAL.....	1	F	B	PC	20	X X - - -	136	P-B2 2
GRUPO INFORM. Y SEGM. SERV. ATENC. PRIM.	1	F	A3	PC	19	X X - X -	253	P-A2 1
AREA FARMACIA Y PRESTACIONES COMPL.....	1	F	A	PC	24	X X X X -	698	P-A2 2
GRUPO FARMACIA.....	1	F	A	PC	20	X X X X -	475	P-A2 1
GRUPO GESTION-PRESTACIONES.....	1	F	CD	PC	17	X X X X -	321	P-C1 1
AREA SANIDAD AMBIENTAL Y ALIMENTARIA....	1	F	A	PC	24	X X X X -	593	P-A2 2
GRUPO SANIDAD AMBIENTAL.....	1	F	A3	PC	19	X X - X -	253	P-A2 1
GRUPO HIGIENE Y ORDENACION ALIMENTARIA..	1	F	A	PC	20	X X - X -	317	P-A2 1
AREA GESTION DE AREA.....	1	F	A	PC	24	X X X X -	644	P-A11 2
SUBAREA GESTION DE DEMANDA.....	2	F	A3	PC	22	X X X X -	468	P-A11 2

ADMIN. SANITARIA

LDO. MEDICINA
LDO. MEDICINA
DIP. ENFERMERIA O E

ADMIN. SANITARIA

LDO. MEDICINA
LDO. MEDICINA
LDO. MEDICINA
LDO. MEDICINA
LDO. MEDICINA
MEDIC. PSIC. PEDAG.
DPL. ENF. PROF. E. G. B

LDO. MEDICINA
DIP. ENFERMERIA O E
LDO. MEDICINA
DIP. ENFERMERIA O E
ASISTENTES SOCIALES
LDO. MEDICINA
DIP. ENFERMERIA O E

LDO. FARMACIA
LDO. FARMACIA
LDO. FARMACIA
FARM. BIOL. VETER.
ING. INDUSTRIAL
FARM. BIOL. VETER.
ING. IND. ING. TC. IND.
MEDIC. FARM. VETER.
BIOL. G.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

GERENCIA PROVINCIAL DE CADIZ

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		LOCALIDAD		MOD.		NIV. C. ESPECIFICO		C.D. R F I O P PTSM		CUERPO EXP		TITULACION		OTROS REQUISITOS	
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO		NUM ADS	GR	ACCS.											
GERENCIA PROVINCIAL DE CADIZ															
GRUPO GESTION DE DEMANDA.....	1	F	CD	PC		17	X	X	X	X	-	321	P-C1	1	
SUBAREA GESTION DE DEMANDA.....	1	F	CD	PC		17	-	-	-	-	-	0	P-C1	1	
SUBAREA HOSTELERIA.....	1	F	A3	PC, SO		22	X	X	X	X	-	468		2	
SECTOR ASISTENCIA ESPECIALIZADA.....	1	F	A	PLD		25	X	X	X	X	-	800	P-A2	3	ADMON. SANITARIA
GRUPO GESTION-SERV. ASIST. ESPECIALIZADA	1	F	CD	PC		17	X	X	X	X	-	321	P-C1	1	
AREA PROG. URGENCIAS Y CUIDADOS CRITICOS	1	F	A	PC		24	X	X	X	X	-	698	P-A2	2	LDO. MEDICINA
GRUPO PROG. ATENCION URGENCIA.....	1	F	A	PC		20	X	X	X	X	-	475	P-A2	1	LDO. MEDICINA
GRUPO PROG. SECTORIALES-URG. Y CUID. CRT	1	F	A3	PC		19	X	X	X	X	-	293	P-A2	1	LDO. MEDICINA
AREA PROG. CUIDADOS MEDIOS.....	1	F	A	PC		24	X	X	X	X	-	698	P-A2	2	DIP. ENFERMERIA O E
GRUPO PROG. ATENCION CLINICA.....	1	F	A4	PC		19	X	X	X	X	-	411	P-A2	1	LDO. MEDICINA
GRUPO PROG. SECTORIALES-CUID. MEDIOS.....	1	F	A3	PC		19	X	X	X	X	-	253	P-A2	1	DIP. ENFERMERIA O E
AREA CUIDADOS MINIMOS Y AMBULATORIOS.....	1	F	A3	PC		24	X	X	X	X	-	598	P-A2	2	DIP. ENFERMERIA O E
GRUPO PROG. ASISTENCIA AMBULATORIOS.....	1	F	A3	PC		19	X	X	X	X	-	253	P-A2	1	DIP. ENFERMERIA O E
DIRECTOR PROV. GESTION ECONOMICA.....	1	F	A	PLD		27	X	X	X	X	-	828	P-A12	3	ING. IND. ARQUIT.
SECTOR INFRAESTRUCTURA Y CONTRATACIONES.	1	F	A	PC		25	X	X	X	X	-	786	P-A2	3	LDO. DERECHO
ASESOR TECNICO-CONTRATACION ADMVA.....	1	F	A	PC		20	X	X	X	X	-	101	P-A11	1	ARQUIT. ARQ. TCO.
AREA OBRAS Y MANTENIMIENTO.....	1	F	A3	PC		24	X	X	X	X	-	644	P-A2	2	ING. IND. ING. TC. IND.
GRUPO OBRAS.....	1	F	A3	PC		19	X	X	X	X	-	411	P-A2	1	ARQUITECTURA
GRUPO MANTENIMIENTO.....	1	F	BC	PC		18	X	X	X	X	-	240	P-B2	1	ING. TEC. INDUSTRIAL
AREA COMPRAS Y SERVICIOS.....	1	F	A4	PC		24	X	X	X	X	-	622	P-A11	2	FP2. ELECTRICIDAD
SUBAREA COMPRAS.....	1	F	BC	PC		20	X	X	X	X	-	459	P-A11	1	
GRUPO REGIMEN INTERIOR COMPRAS.....	1	F	CD	PC		17	X	X	X	X	-	321	P-C1	1	
GRUPO ALMACENES Y GESTION DE STOCKS.....	2	F	CD	PC		17	-	-	-	-	-	0	P-C1	1	
SUBAREA CONCIERTOS Y SERVICIOS.....	1	F	A	PC		22	X	X	X	X	-	515	P-A11	2	
GRUPO CONCIERTOS.....	1	F	CD	PC		17	X	X	X	X	-	321	P-C1	1	
GRUPO GESTION-SERVICIOS FARMACEUTICOS.....	1	F	CD	PC		17	-	-	-	-	-	0	P-C1	1	
AREA GESTION ECONOMICA.....	1	F	A3	PC		24	X	X	X	X	-	622	P-A12	2	
GRUPO GESTION ECONOMICA.....	1	F	CD	PC		17	X	X	X	X	-	321	P-C1	1	
AREA PRESUPUESTOS.....	1	F	A	PC		24	X	X	X	X	-	622	P-A12	2	

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

GERENCIA PROVINCIAL DE CADIZ

LOCALIDAD									
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO									
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MUD. ACCS.	C.D.	MIV. C. ESPECIFICO	CUEPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	
					R F I D P TSM				
Cádiz									
GERENCIA PROVINCIAL DE CADIZ									
GRUPO SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO.....	1	F	3C	PC	18	X X X X -	240 P-B12	1	
AREA INGRESOS Y PAGOS.....	1	F	A	PC	24	X X X X -	622 P-A12	2	
GRUPO INGRESOS Y PAGOS.....	1	F	CO	PC	17	X X -	101 P-C1	1	
TITULADO SUPERIOR.....	6	F	A	PC-SO	14	- - - -	0 P-A2		MEDIC,FARM,VETER
TITULADO SUPERIOR.....	3	F	A	PC-SO	14	- - - -	0 P-A12		
TITULADO SUPERIOR.....	3	F	A	PC-SO	14	- - - -	0 P-A11		
TITULADO SUPERIOR.....	2	F	A	PC	14	- - - -	0 P-A2		ARQUITECTURA
TITULADO SUPERIOR.....	2	F	A	PC-SO	14	- - - -	0 P-A2		ING. INDUSTRIAL
TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	3	PC-SO	12	- - - -	0 P-B2		LDO. PSICOLOGIA
TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	3	PC-SO	12	- - - -	0 P-B2		U.P. ENFERMERIA O E
TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	B	PC-SO	12	- - - -	0 P-B2		GRADUADO SOCIAL
TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	B	PC-SO	12	- - - -	0 P-B2		ASISTENTES SOCIALES
TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	B	PC-SO	12	- - - -	0 P-B2		ARQUITECTO TEC.
TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	B	PC-SO	12	- - - -	0 P-B2		ING.TEC.INDUSTRIAL
DELINEANTE.....	2	L	C	PC-S	02	- X - -	50		
ADMINISTRATIVO.....	2	F	C	PC-SO	11	- - X X -	253 P-C1		
ADMINISTRATIVO.....	7	F	C	PC-SO	11	- - - -	0 P-C1		
SECRETARIO/A GERENTE PROVINCIAL.....	1	F	D	PLD	14	X X X X -	307 P-D1	1	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	13	F	D	PC-SO	09	- - X X -	210 P-D1		
AUXILIAR OPERADOR CENT. TELEFONOS.....	1	F	D	PC-SO	09	- - - -	0 P-D2		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	43	F	D	PC-SO	09	- - - -	0 P-D1		
CONSERJE MAYOR.....	1	F	E	PC	10	- - X X -	196 P-E1	1	
ORDENANZA.....	3	F	E	PC-SO	08	- - X X -	196 P-E1		
ORDENANZA.....	7	F	E	PC-SO	08	- - - -	0 P-E1		
TELEFONISTA.....	2	L	E	PC-S	02	- - - -	0		
CONDUCTOR.....	2	L	E	PC-S	02	- - - -	0		
LIMPIADORA.....	3	L	E	PC-S	01	- - - -	0		
ORDENANZA.....	19	L	E	PC-S	01	- - - -	0		

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA

LOCALIDAD											
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	CUM ADS	GR	MOD. ACCS.	C.D.	NIV.	C. ESPECIFICO	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS		
GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA											
SECRETARIA PROVINCIAL.....	1	F	A	PLD	28	X X X X -	P-A11	3			
ASESOR TECNICO-RELACIONES LABORALES.....	1	F	AB	PLD	22	X X X X -	P-A11	2			
JF. ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL.....	1	F	A	PLD,SO	27	X X X X -	P-A2	2	LDO. DERECHO		
ASESOR JURIDICO-LETRADO.....	1	F	A	PLD,SO	26	X X X X -	P-A2	2	LDO. DERECHO		
GRUPO TRAMITACION ADMINISTRATIVA.....	1	F	CD	PC	17	X X X X -	P-C1	1			
INSTRUCTOR EXPEDIENTES.....	2	F	A	PC	23	X X X X -	P-A11	2	LDO. DERECHO		
GRUPO TRAMITACION EXPEDIENTES.....	2	F	CD	PC	17	X X X X -	P-C1	1			
AREA FISCAL GASTOS PERSONAL Y CORRIENTES.....	1	F	AB	PC	24	X X X X -	P-A12	2			
GRUPO GESTION FISCAL GTOS. PERS. Y CORR.....	2	F	CD	PC	17	X X X X -	P-C1	1			
AREA FISCAL GASTOS INVERSIONES.....	1	F	AB	PC	24	X X X X -	P-A12	2			
GRUPO GESTION FISCAL GTOS. INVERSIONES.....	1	F	CD	PC	17	- - - -	P-C1	1			
AREA CONTABILIDAD.....	1	F	AB	PC	24	X X X X -	P-A12	2			
GRUPO GESTION CONTABILIDAD.....	2	F	CD	PC	17	X X X X -	P-C1	1			
AREA EVALUACION Y CONTROL.....	1	F	A	PC	24	X X X X -	P-A11	2			
ASESOR TECNICO-EVALUACION Y CONTROL.....	1	F	A	PC	22	X X - -	P-A11	2			
ASESOR TECNICO-EVALUACION Y CONTROL.....	1	F	AB	PC	20	X X - -	P-A11	2			
ASESOR TECNICO-EVALUACION Y CONTROL.....	1	F	A	PC	20	X X - -	P-A11	2			
ASESOR TECNICO-EVALUACION Y CONTROL.....	1	F	AB	PC	20	X X - -	P-A11	2			
AREA ORDENACION ADMINISTRATIVA.....	1	F	SC	PC	22	X X X X -	P-B11	2			
GRUPO INFORMACION, REGISTRO Y ARCHIVO.....	1	F	CD	PC	17	X X X X -	P-C1	1			
GRUPO SERVICIOS GENERALES.....	1	F	CD	PC	17	- - - -	P-C1	1			
AREA INFORMACION E INFORMATIZACION.....	1	F	A	PC,SO	24	X X X X -	P-A2	2			
SUBAREA SISTEMAS INFORMACION.....	1	F	AB	PC,SO	22	X X - -	P-A11	2			
GRUPO ESTADISTICA.....	1	F	AB	PC	19	- - - -	P-A2	1	LDO.C.EXACTAS DIPL.C.EXACTAS		
ASESOR TECNICO-IMPLT. SISTEMAS INFOR.....	1	F	AB	PC,SO	20	X X - -	P-A2	1			
SUBAREA INFORMATICA.....	1	F	AB	PC,SO	22	X X X X -	P-A2	2			
ASESOR TECNICO-IMPLT. Y EXPLOTACION.....	1	F	AB	PC,SO	20	X X X X -	P-A2	1			
GRUPO OFIMATICA.....	1	F	AB	PC,SO	19	X X - -	P-A2	1			
PROGRAMADOR PRIMERA-MICROORDENADORES.....	1	F	CD	PC,SO	17	X X - -	P-B2	1			
OPERADOR DE CONSOLA.....	2	F	CD	PC,SO	14	X X - -	P-C2	1			
SECTOR RECURSOS HUMANOS.....	1	F	A	PC	25	X X X X -	P-A11	3			
AREA REGIMEN ECONOMICO Y PERSONAL.....	1	F	AB	PC	24	X X X X -	P-A11	2			
GRUPO NOMINAS.....	2	F	CD	PC	17	X X - -	P-C1	1			
AREA SELECCION Y CONTRATACION PERSONAL.....	1	F	AB	PC	24	X X X X -	P-A11	2			
SUBAREA SELECCION Y FORMACION.....	1	F	A	PC,SO	22	X X X X -	P-A11	1			
GRUPO GESTION-SELECCION Y CONTRATACION.....	1	F	CD	PC	17	X X X X -	P-C1	1			

LDO.C-EXACTAS
DIPLO.C-EXACTAS

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA

LOCALIDAD																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
C.D. R F I D P T S M																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
C. ESPECIFICO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
MOD. ACCS.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
NIV.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
C.D. R F I D P T S M																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
CUERPO EXP																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
TITULACION																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
OTROS REQUISITOS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
CORDOBA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
GENEFENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
SUBAREA PLANTILLAS Y REGIMEN PERSONAL...	1	F	BC			PC	20	X	X	X	X	2	P-311																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA

LOCALIDAD													
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO													
HIV. C. ESPECIFICO													
C.D. R F I D P PTSH													
OTROS REQUISITOS													
TITULACION													
CUERPO EXP													
ADMN. SANITARIA													
LDO. MEDICINA													
LDO. MEDICINA													
LDO. MEDICINA													
LDO. MEDICINA													
DIP. ENFERMERIA O E													
LDO. MEDICINA													
LDO. MEDICINA													
DIP. ENFERMERIA O E													
LDO. MEDICINA													
DIP. ENFERMERIA O E													
LDO. MEDICINA													
DIP. ENFERMERIA O E													
LDO. MEDICINA													
DIP. ENFERMERIA O E													
ING. IND; ARQUIT.													
LDO. DERECHO													
ARGUT. ARG. TCO.													
ING. IND; ING. TC. IND.													
ARQUITECTURA													
ARQUITECTO TEC.													
ING. TEC. INDUSTRIAL													
FP2. ELECTRICIDAD													
CORDOBA													
GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA													
GRUPO GESTION DE DEMANDA.....													
GRUPO GESTION DEMANDA.....													
SUBAREA HOSTELERIA.....													
SECTOR ASISTENCIA ESPECIALIZADA.....													
GRUPO GESTION-SERV. ASIST. ESPECIALIZADA													
AREA PROG. URGENCIAS Y CUIDADOS CRITICOS													
GRUPO PROG. ATENCION URGENCIA.....													
GRUPO PROG. SECTORIALES-URG. Y CUID. CNT													
AREA PROGRAMA CUIDADOS MEDIOS.....													
GRUPO PROG. ATENCION CLINICA.....													
GRUPO PROG. SECTORIALES-CUID. MEDIOS.....													
AREA CUIDADOS NIÑOS Y AMBULATORIOS.....													
GRUPO PROG. ASISTENCIA AMBULATORIOS.....													
DIRECTOR PROVINCIAL GESTION ECONOMICA.....													
SECTOR INFRAESTRUCTURA Y CONTRATACIONES.													
ASESOR TECNICO-CONTRATACION ADIVA.....													
AREA OBRAS Y MANTENIMIENTO.....													
GRUPO OBRAS.....													
GRUPO MANTENIMIENTO.....													
AREA COMPRAS Y SERVICIOS.....													
SUBAREA COMPRAS.....													
GRUPO REGIMEN INTERIOR COMPRAS.....													
GRUPO ALMACENES Y GESTION DE STOCKS.....													
SUBAREA CONCIERTOS Y SERVICIOS.....													
GRUPO CONCIERTOS.....													
GRUPO GESTION-SERVICIOS FARMACEUTICOS.....													
AREA GESTION ECONOMICA.....													
GRUPO GESTION ECONOMICA.....													
AREA PRESUPUESTO.....													

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA

LOCALIDAD									
CORDOBA									
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	MIV. C.D.	C. ESPECIFICO	R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA									
GRUPO SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO.....	1	F	BC	PC	18	X X - X -	240 P-B12	1	
AREA INGRESOS Y PAGOS.....	1	F	A	PC	24	X X X X -	622 P-A12	2	
GRUPO INGRESOS Y PAGOS.....	1	F	CD	PC	17	X X -	101 P-C1	1	
TITULADO SUPERIOR.....	3	F	A	PC/SO	14	- - - -	0 P-A11		
TITULADO SUPERIOR.....	2	F	A	PC/SO	14	- - - -	0 P-A12		
TITULADO SUPERIOR.....	4	F	A	PC/SO	14	- - - -	0 P-A2		MEDIC.FARM,VETER
TITULADO SUPERIOR.....	1	F	A	PC/SO	14	- - - -	0 P-A2		LDO. PSICOLOGIA
TITULADO SUPERIOR.....	2	F	A	PC/SO	14	- - - -	0 P-A2		LDO. SOCIOLOGIA
TITULADO SUPERIOR.....	2	F	A	PC/SO	14	- - - -	0 P-A2		ARQUITECTURA
TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	3	PC/SO	12	- - - -	0 P-B2		ING. INDUSTRIAL
TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	3	PC/SO	12	- - - -	0 P-B2		DIP. ENFERMERIA O E
TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	3	PC/SO	12	- - - -	0 P-B2		GRADUADO SOCIAL
TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	3	PC/SO	12	- - - -	0 P-B2		ASISTENTES SOCIALES
TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	3	PC/SO	12	- - - -	0 P-B2		ARQUITECTO TEC.
DELINEANTE.....	2	L	C	PC/S	02	- X - -	50		ING. TEC. INDUSTRIAL
ADMINISTRATIVO.....	4	F	C	PC/SO	11	- - X X -	253 P-C1		
ADMINISTRATIVO.....	14	F	C	PC/SO	11	- - - -	0 P-C1		
SECRETARIO/A GERENTE PROVINCIAL.....	1	F	D	PLD	14	X X X X -	307 P-D1	1	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	15	F	D	PC/SO	09	- - X X -	210 P-D1		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	32	F	D	PC/SO	09	- - - -	0 P-D1		
AUXILIAR OPERADOR CENT. TELEFONOS.....	1	F	D	PC/SO	09	- - - -	0 P-D2		
CONSERJE MAYOR.....	1	F	E	PC	10	- - X X -	196 P-E1	1	
ORDENANZA.....	3	F	E	PC/SO	08	- - X X -	196 P-E1		
ORDENANZA.....	7	F	E	PC/SO	08	- - - -	0 P-E1		
CONDUCTOR.....	2	L	E	PC/S	02	- - - -	0		
TELEFONISTA.....	2	L	E	PC/S	02	- - - -	0		
LIMPIADORA.....	7	L	E	PC/S	01	- - - -	0		
ORDENANZA.....	4	L	E	PC/S	01	- - - -	0		

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

LOCALIDAD

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MJD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA								
SECRETARIA PROVINCIAL.....	1	F	PLD	28	X X X X -	P-A11	3	
ASESOR TECNICO-RELACIONES LABORALES.....	1	F	PLD	22	X X X X -	P-A11	2	
JF. ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL.....	1	F	PLD,SO	27	X X X X -	P-A2	2	LDO. DERECHO
ASESOR JURIDICO-LETRADO.....	2	F	PLD,SO	26	X X X X -	P-A2	2	LDO. DERECHO
GRUPO TRAMITACION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	17	X X X X -	P-C1	1	
INSTRUCTOR EXPEDIENTES.....	2	F	PC	23	X X X X -	P-A11	2	LDO. DERECHO
GRUPO TRAMITACION-EXPEDIENTES.....	2	F	PC	17	X X X X -	P-C1	1	
AREA FISCAL GTOS. PERSONAL Y CORRIENTES.....	1	F	PC	24	X X X X -	P-A12	2	
GRUPO GESTION FISCAL GTOS. PERS. Y CORR.....	2	F	PC	17	X X X X -	P-C1	1	
AREA FISCAL GTOS. INVERSIONES.....	1	F	PC	24	X X X X -	P-A12	2	
GRUPO GESTION FISCAL GTOS. INVERSIONES.....	1	F	PC	17	- - - -	P-C1	1	
AREA CONTABILIDAD.....	1	F	PC	24	X X X X -	P-A12	2	
GRUPO GESTION CONTABILIDAD.....	2	F	PC	17	X X X X -	P-C1	1	
AREA EVALUACION Y CONTROL.....	1	F	PC	24	X X X X -	P-A11	2	
ASESOR TECNICO-EVALUACION Y CONTROL.....	1	F	PC	22	X X X X -	P-A11	2	
ASESOR TECNICO-EVALUACION Y CONTROL.....	1	F	PC	20	X X X X -	P-A11	2	
ASESOR TECNICO-EVALUACION Y CONTROL.....	1	F	PC	22	X X X X -	P-A11	2	
ASESOR TECNICO-EVALUACION Y CONTROL.....	1	F	PC	20	X X X X -	P-A11	2	
AREA ORDENACION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	22	X X X X -	P-A11	2	
GRUPO INFORMACION, REGISTRO Y ARCHIVO.....	1	F	PC	17	X X X X -	P-C1	1	
GRUPO SERVICIOS GENERALES.....	1	F	PC	17	- - - -	P-C1	1	
AREA INFORMACION E INFORMATIZACION.....	1	F	PC,SO	24	X X X X -	P-A2	2	
SUBAREA SISTEMAS INFORMACION.....	1	F	PC,SO	22	X X X X -	P-A11	2	
GRUPO ESTADISTICA.....	1	F	PC	19	- - - -	P-A2	1	LDO. C. EXACTAS DIPL. C. EXACTAS
ASESOR TECNICO-IMPLT. SISTEMAS INFOR.....	1	F	PC,SO	20	X X X X -	P-A2	1	
SUBAREA INFORMATICA.....	1	F	PC,SO	22	X X X X -	P-A2	2	
ASESOR TECNICO-IMPLT. Y EXPLOTACION.....	1	F	PC,SO	20	X X X X -	P-A2	1	
GRUPO OFIMATICA.....	1	F	PC,SO	19	X X X X -	P-A2	1	
PROGRAMADOR PRIMERA-MICROORDENADORES.....	1	F	PC,SO	17	X X X X -	P-B2	1	
OPERADOR DE CONSOLA.....	3	F	PC,SO	14	X X X X -	P-C2	1	
SECTOR RECURSOS HUMANOS.....	1	F	PC	25	X X X X -	P-A11	3	
AREA REGIMEN ECONOMICO PERSONAL.....	1	F	PC	24	X X X X -	P-A11	2	
GRUPO NOMINAS.....	2	F	PC	17	X X X X -	P-C1	1	
AREA SELECCION Y CONTRATACION PERSONAL.....	1	F	PC	24	X X X X -	P-A11	2	
SUBAREA SELECCION Y FORMACION.....	1	F	PC,SO	22	X X X X -	P-A11	1	
GRUPO GESTION-SELECCION Y CONTRATACION.....	1	F	PC	17	X X X X -	P-C1	1	

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

LOCALIDAD

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO NUM ADS GR MOD. ACCS. NIV. C.D. C. ESPECIFICO R F I D P PTSA CUERPO EXP TITULACION OTROS REQUISITOS

GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA

GRANADA

SUBAREA PLANTILLA Y REGIMEN PERSONAL.....	1	F	BC	PC	20	X	X	X	X	-	459	P-B11	2	
GRUPO GESTION REGISTRO.....	1	F	CD	PC	17	X	X	X	X	-	321	P-C1	1	
SUBAREA ADMINISTRACION PERSONAL.....	1	F	BC	PC	20	X	X	X	X	-	136	P-D11	1	
GRUPO GESTION.....	1	F	CD	PC	17	-	-	-	-	-	0	P-C1	1	
DIRECTOR PROVINCIAL ATENCION SANITARIA.....	1	F	A	PLD	27	X	X	X	X	-	876	P-A2	3	ADMON. SANITARIA
DTOR. EQUIPO PROVINCIAL U.V.M.I.-ILT.....	1	F	A	PC	25	X	X	X	X	-	786	P-A2	3	LDO. MEDICINA
MEDICO EVALUADOR-U.V.M.I.-ILT.....	8	F	A	PC	23	X	X	X	X	-	644	P-A2	2	LDO. MEDICINA
ATS EVALUADOR-U.V.M.I.-ILT.....	5	F	B	PC	18	X	X	X	X	-	240	P-B2	2	DIP. ENFERMERIA O E
GRUPO GESTION U.V.M.I.-ILT.....	2	F	CD	PC	17	-	-	-	-	-	0	P-C1	1	
ASESOR TECNICO-ORDENACION FUNCIONAL.....	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	202	P-A2	2	LDO. MEDICINA
ASESOR TECNICO-FORM. INVT. DOGENCIA.....	1	F	A	PC	22	X	X	X	X	-	136	P-A2	2	LDO. MEDICINA
SECTOR ATENCION PRIMARIA Y PROM-SALUD.....	1	F	A	PLD	25	X	X	X	X	-	800	P-A2	3	LDO. MEDICINA
GRUPO GESTION-SERV. ATENCION PRIMARIA.....	1	F	CD	PC	17	X	X	X	X	-	321	P-C1	1	
ASESOR TECNICO-INTEGRACION PROG. SALUD.....	1	F	A	PC	22	X	X	X	X	-	136	P-A2	2	LDO. MEDICINA
AREA PROGRAMAS DE SALUD.....	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	698	P-A2	2	LDO. MEDICINA
GRUPO EPIDEMIOLOGIA.....	1	F	A	PC	20	X	X	X	X	-	317	P-A2	1	LDO. MEDICINA
GRUPO EDUCACION PARA LA SALUD.....	1	F	AB	PC	19	X	X	X	X	-	253	P-A2	1	MEDIC., PSIC., PEDAG. DPL. ENF., PROF., E.G.B
GRUPO PROGRAMAS DE SALUD.....	1	F	AB	PC	19	X	X	X	X	-	253	P-A2	1	LDO. MEDICINA
AREA ORDEN. FUNC. SERV. ATENC. PRIMARIA.....	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	698	P-A2	2	DIP. ENFERMERIA O E
ASESOR TECNICO-ENFERMERIA.....	1	F	B	PC	20	X	X	X	X	-	136	P-B2	2	LDO. MEDICINA
ASESOR TECNICO-TRABAJO SOCIAL.....	1	F	B	PC	20	X	X	X	X	-	136	P-B2	2	DIP. ENFERMERIA O E
GRUPO INFORM. Y SEGH. SERV. ATENC. PRIM.....	1	F	AB	PC	19	X	X	X	X	-	253	P-A2	1	ASISTENTES SOCIALES
AREA FARMACIA Y PRESTACIONES COMPL.....	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	698	P-A2	2	LDO. MEDICINA
GRUPO FARMACIA.....	1	F	A	PC	20	X	X	X	X	-	475	P-A2	1	DIP. ENFERMERIA O E
GRUPO GESTION-PRESTACIONES.....	1	F	CD	PC	17	X	X	X	X	-	321	P-C1	1	LDO. FARMACIA
AREA SANIDAD AMBIENTAL Y ALIMENTARIA.....	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	593	P-A2	2	FARM., BIOL., VETER.
GRUPO SANIDAD AMBIENTAL.....	1	F	AB	PC	19	X	X	X	X	-	253	P-A2	1	ING. INDUSTRIAL
GRUPO HIGIENE Y ORDENACION ALIMENTARIA.....	1	F	A	PC	20	X	X	X	X	-	317	P-A2	1	FARM., BIOL., VETER.
AREA GESTION DEMANDA.....	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	444	P-A11	2	ING. IND., ING. IC. IND.
SUBAREA GESTION DE DEMANDA.....	2	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	463	P-A11	2	MEDIC., FARM., VETER. BIOL.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA

LOCALIDAD									
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO									
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO	R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
GRANADA									
GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA									
GRUPO GESTION DE DEMANDA.....	1	F	CD	PC	17	X X X X -	321	P-C1	1
GRUPO GESTION DEMANDA.....	1	F	CD	PC	17	- - - -	0	P-C1	1
SUBAREA HOSTELERIA.....	1	F	AB	PC-SO	22	X X X X -	468	P-A2	2
SECTOR ASISTENCIA ESPECIALIZADA.....	1	F	A	PLD	25	X X X X -	800	P-A2	3
GRUPO GESTION-SERV. ASIST. ESPECIALIZADA.....	1	F	CD	PC	17	X X X X -	321	P-C1	1
AREA PROG. URGENCIAS Y CUIDADOS CRITICOS.....	1	F	A	PC	24	X X X X -	698	P-A2	2
GRUPO PROG. ATENCION URGENCIA.....	1	F	A	PC	20	X X X X -	475	P-A2	1
GRUPO PROG. SECTORIALES-URG. Y CUID. CRT.....	1	F	AB	PC	19	X X X -	298	P-A2	1
AREA PROG. CUIDADOS MEDIOS.....	1	F	A	PC	24	X X X X -	698	P-A2	2
GRUPO PROG. ATENCION CLINICA.....	1	F	AB	PC	19	X X X X -	411	P-A2	1
GRUPO PROG. SECTORIALES-CUID. MEDIOS.....	1	F	AB	PC	19	X X - X -	253	P-A2	1
AREA CUIDADOS MINIMOS Y AMBULATORIOS.....	1	F	AB	PC	24	X X X X -	598	P-A2	2
GRUPO PROG. ASISTENCIA AMBULATORIOS.....	1	F	AB	PC	19	X X - X -	253	P-A2	1
DIRECTOR PROVINCIAL GESTION ECONOMICA.....	1	F	A	PLD	27	X X X X -	828	P-A12	3
SECTOR INFRAESTRUCTURA Y CONTRATACIONES.....	1	F	A	PC	25	X X X X -	786	P-A2	3
ASESOR TECNICO-CONTRATACION ADHVA.....	1	F	A	PC	20	X X - -	101	P-A11	1
AREA OBRAS Y MANTENIMIENTO.....	1	F	AB	PC	24	X X X X -	644	P-A2	2
GRUPO OBRAS.....	1	F	AB	PC	19	X X X X -	411	P-A2	1
GRUPO MANTENIMIENTO.....	1	F	BC	PC	18	X X - X -	240	P-B2	1
AREA COMPRAS Y SERVICIOS.....	1	F	AB	PC	24	X X X X -	622	P-A11	2
SUBAREA COMPRAS.....	1	F	BC	PC	20	X X X X -	459	P-B11	1
GRUPO REGIMEN INTERIOR COMPRAS.....	1	F	CD	PC	17	X X X X -	321	P-C1	1
GRUPO ALMACENES Y GESTION DE STOCKS.....	2	F	CD	PC	17	- - - -	0	P-C1	1
SUBAREA CONCIERTOS Y SERVICIOS.....	1	F	A	PC	22	X X X X -	515	P-A11	2
GRUPO CONCIERTOS.....	1	F	CD	PC	17	X X X X -	321	P-C1	1
GRUPO GESTION-SERVICIOS FARMACUTICOS.....	2	F	CD	PC	17	- - - -	0	P-C1	1
AREA GESTION ECONOMICA.....	1	F	AB	PC	24	X X X X -	622	P-A12	2
GRUPO GESTION ECONOMICA.....	1	F	CD	PC	17	X X X X -	321	P-C1	1
AREA PRESUPUESTO.....	1	F	A	PC	24	X X X X -	622	P-A12	2

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA

LOCALIDAD									
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	ADP.	ACC.	NIV.	C.D.	C.F.I.D.P.	ESPECIFICO	OTROS REQUISITOS
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	ADP.	ACC.	NIV.	C.D.	C.F.I.D.P.	ESPECIFICO	OTROS REQUISITOS
HUELVA									
SECRETARIA PROVINCIAL.....	1	F	A	PLD	28		X X X X	876	P-A11 3
ASESOR TECNICO-RELACIONES LABORALES.....	1	F	AB	PLD	22		X X X X	569	P-A11 2
JF. ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL.....	1	F	A	PLD/50	27		X X X X	876	P-A2 2
ASESOR JURIDICO-LETRADO.....	1	F	A	PLD/50	26		X X X X	800	P-A2 1
GRUPO TRAMITACION ADMINISTRATIVA.....	1	F	CD	PC	17		X X X X	321	P-C1 1
INSTRUCTOR EXPEDIENTES.....	1	F	A	PC	23		X X X X	569	P-A11 2
GRUPO TRAMITACION-EXPEDIENTES.....	1	F	CD	PC	17		X X X X	321	P-C1 1
AREA FISCAL GTOS. PERSONAL Y CORRIENTES.....	1	F	AB	PC	24		X X X X	569	P-A12 2
GRUPO-GESTION FISCAL GTOS. PERS. Y CURR.....	2	F	CD	PC	17		X X X X	321	P-C1 1
AREA FISCAL GTOS. INVERSIONES.....	1	F	A3	PC	24		X X X X	569	P-A12 2
GRUPO-GESTION FISCAL GTOS. INVERSIONES.....	1	F	CD	PC	17		X X X X	0	P-C1 1
AREA CONTABILIDAD.....	1	F	A3	PC	24		X X X X	569	P-A12 2
GRUPO GESTION CONTABILIDAD.....	2	F	CD	PC	17		X X X X	321	P-C1 1
AREA DE EVALUACION Y CONTROL.....	1	F	A	PC	24		X X X X	644	P-A11 2
ASESOR TECNICO-EVALUACION Y CONTROL.....	1	F	A	PC	22		X X X X	136	P-A11 2
ASESOR TECNICO-EVALUACION Y CONTROL.....	1	F	A3	PC	20		X X X X	101	P-A11 2
ASESOR TECNICO-EVALUACION Y CONTROL.....	1	F	A	PC	22		X X X X	136	P-A11 2
ASESOR TECNICO-EVALUACION Y CONTROL.....	1	F	AB	PC	20		X X X X	101	P-A11 2
ASESOR TECNICO-EVALUACION Y CONTROL.....	1	F	3C	PC	22		X X X X	569	P-B11 2
AREA ORDENACION ADMINISTRATIVA.....	1	F	CD	PC	17		X X X X	321	P-C1 1
GRUPO INFORMACION, REGISTRO Y ARCHIVO.....	1	F	CD	PC	17		X X X X	0	P-C1 1
GRUPO SERVICIOS GENERALES.....	1	F	A	PC/50	24		X X X X	698	P-A2 2
AREA INFORMACION E INFORMATIZACION.....	1	F	AB	PC/50	22		X X X X	387	P-A11 2
SUBAREA SISTEMAS INFORMACION.....	1	F	AB	PC	19		X X X X	0	P-A2 1
GRUPO ESTADISTICA.....	1	F	AB	PC	20		X X X X	253	P-A2 1
ASESOR TECNICO-INPLT. SISTEMAS INFOR.....	1	F	AB	PC/50	22		X X X X	644	P-A2 2
SUBAREA INFORMATICA.....	1	F	AB	PC/50	20		X X X X	411	P-A2 1
ASESOR TECNICO-INPLT. Y EXPLOTACION.....	1	F	AB	PC/50	19		X X X X	334	P-A2 1
GRUPO OFIMATICA.....	1	F	AB	PC/50	17		X X X X	288	P-B2 1
PROGRAMADOR PRIMERA MICROORDENADORES.....	2	F	CD	PC/50	14		X X X X	240	P-C2 1
OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	A	PC	25		X X X X	300	P-A11 3
SECTOR RECURSOS HUMANOS.....	1	F	AB	PC	24		X X X X	698	P-A11 2
AREA REGIMEN ECONOMICO PERSONAL.....	1	F	CD	PC	17		X X X X	101	P-C1 1
GRUPO NOMINAS.....	1	F	AB	PC	24		X X X X	622	P-A11 2
AREA SELECCION Y CONTRATACION PERSONAL.....	1	F	A	PC/50	22		X X X X	515	P-A11 1
SUBAREA SELECCION Y FORMACION.....	1	F	CD	PC	17		X X X X	321	P-C1 1
GRUPO GESTION-SELECCION Y CONTRATACION.....	1	F	CD	PC	17		X X X X	321	P-C1 1

LDO.-C. DERECHO
LDO.- DERECHO
LDO.- DERECHO
LDO.-C. EXACTAS
DIPL.-C. EXACTAS

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA

LOCALIDAD											
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO											
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO											
MUD. ACCS.											
C.D. R F I D P PTSH											
C. ESPECIFICO											
CUERPO EXP											
TITULACION											
OTROS REQUISITOS											
GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA											
SUBAREA PLANTILLAS Y REGIMEN PERSONAL...											
GRUPO GESTION REGISTRO...											
SUBAREA ADMINISTRACION PERSONAL...											
GRUPO GESTION...											
DIRECTOR PROVINCIAL ATENCION SANITARIA...											
DTOR EQUIPO PROVINCIAL U.V.M.I.-ILT...											
MEDICO EVALUADOR-U.V.M.I.-ILT...											
ATS EVALUADOR-U.V.M.I.-ILT...											
GRUPO GESTION-U.V.M.I.-ILT...											
ASESOR TECNICO ORDENACION FUNCIONAL...											
ASESOR TECNICO-FORM. INIVST. Y DOCENCIA...											
SECTOR ATENCION PRIMARIA Y PROM.SALUD...											
GRUPO GESTION-SERV. ATENCION PRIMARIA...											
ASESOR TECNICO-INTEGRACION PROG. SALUD...											
AREA PROGRAMAS DE SALUD...											
GRUPO EPIDEMIOLOGIA...											
GRUPO EDUCACION PARA LA SALUD...											
GRUPO PROGRAMAS DE SALUD...											
AREA ORDEN. FUNC. SERV. ATENC. PRIMARIA...											
ASESOR TECNICO-ENFERMERIA...											
ASESOR TECNICO-TRABAJO SOCIAL...											
GRUPO INFOR. Y SEGM. SERV. ATENC. PRIM...											
AREA FARMACIA Y PRESTACIONES COMPL...											
GRUPO FARMACIA...											
GRUPO GESTION-PRESTACIONES...											
AREA SANIDAD AMBIENTAL Y ALIMENTARIA...											
GRUPO SANIDAD AMBIENTAL...											
GRUPO HIGIENE Y ORDENACION ALIMENTARIA...											
AREA GESTION DEMANDA...											
SUBAREA GESTION DE DEMANDA...											

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		LOCALIDAD									
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO		NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	R F I D P	C. ESPECIFICO	PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS

GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA											

HUELVA											

GRUPO GESTION DEMANDA.....											
SUBAREA HOSTELERIA.....	1	F	CD	PC	17	-	-	-	0	P-C1	1
SECTOR ASISTENCIA ESPECIALIZADA.....	1	F	AB	PC, SO	22	X	X	X	-	-	2
GRUPO GESTION-SERV. ASIST. ESPECIALIZADA.....	1	F	A	PLD	25	X	X	X	-	P-A2	3
AREA PROG. URGENCIAS Y CUIDADOS CRITICOS.....	1	F	CD	PC	17	X	X	X	-	P-C1	1
GRUPO PROG. ATENCION URGENCIA.....	1	F	A	PC	24	X	X	X	-	P-A2	2
GRUPO PROG. SECTORIALES-URG. Y CUID. CRT.....	1	F	AB	PC	19	X	X	X	-	P-A2	1
AREA PROG. CUIDADOS MEDIOS.....											
GRUPO PROG. ATENCION CLINICA.....	1	F	A	PC	24	X	X	X	-	P-A2	2
GRUPO PROG. SECTORIALES-CUID. MEDIOS.....	1	F	AB	PC	19	X	X	X	-	P-A2	1
AREA CUIDADOS MINIMOS Y AMBULATORIOS.....											
GRUPO PROG. ASISTENCIA AMBULATORIOS.....	1	F	AB	PC	19	X	X	-	-	P-A2	1
DIRECTOR PROVINCIAL GESTION ECONOMICA.....											
SECTOR INFRAESTRUCTURA Y CONTRATACIONES.....	1	F	A	PLD	27	X	X	X	-	P-A12	3
ASESOR TECNICO-CONTRATACION ADMVA.....	1	F	A	PC	25	X	X	X	-	P-A2	3
AREA OBRAS Y MANTENIMIENTO.....	1	F	AB	PC	20	X	X	-	-	P-A11	1
GRUPO OBRAS.....	1	F	AB	PC	24	X	X	X	-	P-A2	2
GRUPO MANTENIMIENTO.....											
AREA COMPRAS Y SERVICIOS.....	1	F	AB	PC	19	X	X	X	-	P-A2	1
SUBAREA COMPRAS.....	1	F	BC	PC	18	X	X	-	-	P-B2	1
GRUPO REGIMEN INTERIOR COMPRAS.....	1	F	CD	PC	24	X	X	X	-	P-A11	2
GRUPO ALMACEN Y GESTION DE STOCKS.....	1	F	CD	PC	17	-	-	-	-	P-C1	1
SUBAREA CONCIERTOS Y SERVICIOS.....	1	F	A	PC	22	X	X	X	-	P-A11	2
GRUPO CONCIERTOS.....	1	F	CD	PC	17	X	X	X	-	P-C1	1
GRUPO GESTION-SERVICIOS FARMACEUTICOS.....	1	F	CD	PC	17	-	-	-	-	P-C1	1
AREA GESTION ECONOMICA.....	1	F	AB	PC	24	X	X	X	-	P-A12	2
GRUPO GESTION ECONOMICA.....	1	F	CD	PC	17	X	X	X	-	P-C1	1
AREA PRESUPUESTOS.....	1	F	A	PC	24	X	X	X	-	P-A12	2
GRUPO SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO.....	1	F	BC	PC	18	X	X	-	-	P-B12	1

SERVICIO ANUALUZ DE SALUD

GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA

LOCALIDAD									
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO									
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO			CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
				C.O.	R	F I D P PTSM			
GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA									
HUELVA									
AREA INGRESOS Y PAGOS.....	1	F	A	PC	24	X X X X -	622	P-A12	2
GRUPO INGRESOS Y PAGOS.....	1	F	C	PC	17	X X - - -	101	P-C1	1
TITULADO SUPERIOR.....	2	F	A	PC,SO	14	- - - - -	0	P-A11	
TITULADO SUPERIOR.....	1	F	A	PC,SO	14	- - - - -	0	P-A12	
TITULADO SUPERIOR.....	4	F	A	PC,SO	14	- - - - -	0	P-A2	
TITULADO SUPERIOR.....	1	F	A	PC,SO	14	- - - - -	0	P-A2	MEDIC.FARM.VETER LDO. PSICOLOGIA LDO. SOCIOLOGIA ARQUITECTURA ING. INDUSTRIAL UJP. ENFERMERIA O E GRADUADO SOCIAL ASISTENTES SOCIALES ARQUITECTO TEC. ING.TEC.INDUSTRIAL
TITULADO SUPERIOR.....	1	F	A	PC,SO	14	- - - - -	0	P-A2	
TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	B	PC,SO	12	- - - - -	0	P-B2	
TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	B	PC,SO	12	- - - - -	0	P-B2	
TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	B	PC,SO	12	- - - - -	0	P-B2	
DELINANTE.....	1	L	C	PC,S	02	- X - - -	50		
ADMINISTRATIVO.....	1	F	C	PC,SO	11	- - X X -	253	P-C1	
ADMINISTRATIVO.....	3	F	C	PC,SO	11	- - - - -	0	P-C1	
SECRETARIO/A GERENTE PROVINCIAL.....	1	F	D	PLD	14	X X X X -	307	P-D1	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	12	F	D	PC,SO	09	- - X X -	210	P-D1	
AUXILIAR OPERADOR CENT. TELEFONOS.....	1	F	D	PC,SO	09	- - - - -	0	P-D2	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	29	F	D	PC,SO	09	- - - - -	0	P-D1	
CONSERJE MAYOR.....	1	F	E	PC	10	- X X - -	196	P-E1	1
ORDENANZA.....	3	F	E	PC,SO	08	- - X X -	196	P-E1	
ORDENANZA.....	2	F	E	PC,SO	08	- - - - -	0	P-E1	
TELEFONISTA.....	1	L	E	PC,S	02	- - - - -	0		
CONDUCTOR.....	1	L	E	PC,S	02	- - - - -	0		
LIMPIADORA.....	6	L	E	PC,S	01	- - - - -	0		
ORDENANZA.....	10	L	E	PC,S	01	- - - - -	0		

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

GERENCIA PROVINCIAL DE JAEN

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

LOCALIDAD

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO

MOD. ACCS.

NIV. C.D.

C. ESPECIFICO R F I D P PTSM

TITULACION

OTROS REQUISITOS

GERENCIA PROVINCIAL DE JAEN

JAEN

SECRETARIA PROVINCIAL.....	1	F	A	PLD	28	X	X	X	X	-	876	P-A11	3	
ASESOR TECNICO-RELACIONES LABORALES.....	1	F	AB	PLD	22	X	X	X	X	-	569	P-A11	2	
JF. ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL.....	1	F	A	PLD,SO	27	X	X	X	X	-	876	P-A2	2	LDO. DERECHO
ASESOR JURIDICO-LETRADO.....	1	F	A	PLD,SO	26	X	X	X	X	-	800	P-A2	1	LDO. DERECHO
GRUPO TRAMITACION ADMINISTRATIVA.....	1	F	CD	PC	17	X	X	X	X	-	321	P-C1	1	
INSTRUCTOR EXPEDIENTES.....	1	F	A	PC	23	X	X	X	X	-	569	P-A11	2	LDO. DERECHO
GRUPO TRAMITACION-EXPEDIENTES.....	1	F	CD	PC	17	X	X	X	X	-	321	P-C1	1	
AREA FISCAL GTOS. PERSONAL Y CORRIENTES.....	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	569	P-A12	2	
GRUPO GESTION FISCAL GTOS. PERS. Y CORR.....	2	F	CD	PC	17	X	X	X	X	-	321	P-C1	1	
AREA FISCAL GTOS. INVERSIONES.....	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	569	P-A12	2	
GRUPO GESTION FISCAL GTOS. INVERSIONES.....	1	F	CD	PC	17	-	-	-	-	-	0	P-C1	1	
AREA CONTABILIDAD.....	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	569	P-A12	2	
GRUPO GESTION CONTABILIDAD.....	2	F	CD	PC	17	X	X	X	X	-	321	P-C1	1	
AREA EVALUACION Y CONTROL.....	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	644	P-A11	2	
ASESOR TECNICO-EVALUACION Y CONTROL.....	1	F	A	PC	22	X	X	X	X	-	136	P-A11	2	
ASESOR TECNICO-EVALUACION Y CONTROL.....	1	F	AB	PC	20	X	X	X	X	-	101	P-A11	2	
ASESOR TECNICO-EVALUACION Y CONTROL.....	1	F	A	PC	22	X	X	X	X	-	136	P-A11	2	
AREA ORDENACION ADMINISTRATIVA.....	1	F	AB	PC	20	X	X	X	X	-	101	P-A11	2	
GRUPO INFORMACION, REGISTRO Y ARCHIVO.....	1	F	BC	PC	22	X	X	X	X	-	569	P-B11	2	
GRUPO SERVICIOS GENERALES.....	1	F	CD	PC	17	X	X	X	X	-	321	P-C1	1	
AREA INFORMACION E INFORMATIZACION.....	1	F	A	PC,SO	24	X	X	X	X	-	698	P-A2	2	
SUBAREA SISTEMAS INFORMACION.....	1	F	AB	PC,SO	22	X	X	X	X	-	387	P-A11	2	LDO. C-EXACTAS DIPLO. C-EXACTAS
GRUPO ESTADISTICA.....	1	F	AB	PC	19	-	-	-	-	-	0	P-A2	1	
ASESOR TECNICO-IMPLT. SISTEMAS INFOR.....	1	F	AB	PC	20	X	X	X	X	-	253	P-A2	1	
SUBAREA INFORMATICA.....	1	F	AB	PC,SO	22	X	X	X	X	-	644	P-A2	2	
ASESOR TECNICO-IMPLT. Y EXPLOTACION.....	1	F	AB	PC,SO	20	X	X	X	X	-	411	P-A2	1	
GRUPO OFINATICA.....	1	F	AB	PC,SO	19	X	X	X	X	-	334	P-A2	1	
PROGRAMADOR PRIMERA MICROORDENADORES.....	1	F	BC	PC,SO	17	X	X	X	X	-	238	P-B2	1	
OPERADOR DE CONSOLA.....	2	F	CD	PC,SO	14	X	X	X	X	-	240	P-C2	1	
SECTOR PECUARIOS HUMANOS.....	1	F	A	PC	25	X	X	X	X	-	800	P-A11	3	
AREA REGIMEN ECONOMICO PERSONAL.....	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	698	P-A11	2	
GRUPO NOMINAS.....	2	F	CD	PC	17	X	X	X	X	-	101	P-C1	1	
AREA SELECCION Y CONTRATACION PERSONAL.....	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	622	P-A11	2	
SUBAREA SELECCION Y FORMACION.....	1	F	A	PC,SO	22	X	X	X	X	-	515	P-A11	1	
GRUPO GESTION-SELECCION Y CONTRATACION.....	1	F	CD	PC	17	X	X	X	X	-	321	P-C1	1	

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

GERENCIA PROVINCIAL DE JAEN

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO										LOCALIDAD									
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO										NIV. C. ESPECIFICO									
										C.D. R F I D P PTSM									
										MOD. ACCS. GR									
NUM ADS																			
										CUERPO EXP									
										TITULACION									
										OTROS REQUISITOS									
GERENCIA PROVINCIAL DE JAEN																			
SUBAREA PLANTILLAS Y REGIMEN PERSONAL...																			
1	F	BC	PC	20	X	X	X	X	-	459	P-B11	2							
1	F	CD	PC	17	X	X	X	X	-	321	P-C1	1							
1	F	BC	PC	20	X	X	X	X	-	136	P-B11	2							
1	F	CD	PC	17	-	-	-	-	-	0	P-C1	1							
1	F	A	PLD	27	X	X	X	X	-	876	P-A2	3							ADMON. SANITARIA
1	F	A	PC	25	X	X	X	X	-	786	P-A2	3							LDO. MEDICINA
5	F	A	PC	23	X	X	X	X	-	644	P-A2	2							LDO. MEDICINA
4	F	B	PC	18	X	X	X	X	-	240	P-B2	2							DIP. ENFERMERIA O E
1	F	CD	PC	17	-	-	-	-	-	0	P-C1	1							
1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	202	P-A2	2							LDO. MEDICINA
1	F	A	PC	22	X	X	X	X	-	136	P-A2	2							LDO. MEDICINA
1	F	A	PLD	25	X	X	X	X	-	800	P-A2	3							LDO. MEDICINA
1	F	CD	PC	17	X	X	X	X	-	321	P-C1	1							
1	F	A	PC	22	X	X	X	X	-	136	P-A2	2							LDO. MEDICINA
1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	698	P-A2	2							LDO. MEDICINA
1	F	A	PC	20	X	X	X	X	-	317	P-A2	1							LDO. MEDICINA
1	F	AB	PC	19	X	X	X	X	-	253	P-A2	1							NEDIC.,PSIC.,PEDAG.
GRUPO PROGRAMAS DE SALUD.....																			
1	F	AB	PC	19	X	X	X	X	-	253	P-A2	1							DPL.ENF.,PROF.E.G.B
AREA ORDEN. FUNC. SERV. ATENC. PRIMARIA..																			
1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	698	P-A2	2							DIP. ENFERMERIA O E
1	F	B	PC	20	X	X	X	X	-	136	P-B2	2							LDO. MEDICINA
1	F	B	PC	20	X	X	X	X	-	136	P-B2	2							DIP. ENFERMERIA O E
1	F	AB	PC	19	X	X	X	X	-	253	P-A2	1							ASISTENTES SOCIALES
GRUPO INFOR. Y SEGM. SERV. ATENC. PRIM..																			
1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	698	P-A2	2							LDO. MEDICINA
AREA FARMACIA Y PRESTACIONES COMPL.....																			
1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	698	P-A2	2							DIP. ENFERMERIA O E
GRUPO FARMACIA.....																			
1	F	A	PC	20	X	X	X	X	-	475	P-A2	1							LDO. MEDICINA
1	F	CD	PC	17	X	X	X	X	-	321	P-C1	1							LDO. FARMACIA
1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	598	P-A2	2							LDO. FARMACIA
GRUPO SANIDAD AMBIENTAL.....																			
1	F	AB	PC	19	X	X	X	X	-	253	P-A2	1							FARM,BIOL,VETER.
GRUPO HIGIENE Y ORDENACION ALIMENTARIA..																			
1	F	A	PC	20	X	X	X	X	-	317	P-A2	1							ING. INDUSTRIAL
AREA GESTION DEMANDA.....																			
1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	644	P-A11	2							FARM,BIOL,VETER.
1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	468	P-A11	2							ING-IND.,ING.TC.IND.
SUBAREA-GESTION DE DEMANDA.....																			
1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	468	P-A11	2							MEDIC,FARM,VETER.
SUBAREA-GESTION DE DEMANDA.....																			
1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	468	P-A11	2							VIOLG.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

GERENCIA PROVINCIAL DE JAEN

LOCALIDAD									
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO									
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	MIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	
GERENCIA PROVINCIAL DE JAEN									
GRUPO GESTION DEMANDA.....	1	F	CD	PC	17	-	-	0	P-C1
SUBAREA HOSTELERIA.....	1	F	AB	PC,SO	22	X	X	X	468
SECTOR ASISTENCIA ESPECIALIZADA.....	1	F	A	PLD	25	X	X	X	800
GRUPO GESTION-SERV. ASIST. ESPECIALIZADA.....	1	F	CD	PC	17	X	X	X	321
AREA PROG. URGENCIAS Y CUIDADOS CRITICOS.....	1	F	A	PC	24	X	X	X	698
GRUPO PROG. ATENCION URGENCIA.....	1	F	A	PC	20	X	X	X	475
GRUPO PROG. SECTORIALES-URG. Y CUID. CRT	1	F	AB	PC	19	X	X	X	298
AREA PROG. CUIDADOS MEDIOS.....	1	F	A	PC	24	X	X	X	698
GRUPO PROG. ATENCION CLINICA.....	1	F	AB	PC	19	X	X	X	411
GRUPO PROG. SECTORIALES-CUID. MEDIOS.....	1	F	AB	PC	19	X	X	X	253
AREA CUIDADOS MINIMOS Y AMBULATORIOS.....	1	F	AB	PC	24	X	X	X	598
GRUPO PROG. ASISTENCIA AMBULATORIOS.....	1	F	AB	PC	19	X	X	X	253
DIRECTOR PROVINCIAL GESTION ECONOMICA.....	1	F	A	PLD	27	X	X	X	828
SECTOR INFRAESTRUCTURA Y CONTRATACIONES.....	1	F	A	PC	25	X	X	X	786
ASESOR TECNICO-CONTRATACION ADIVA.....	1	F	A	PC	20	X	X	-	101
AREA OBRAS Y MANTENIMIENTO.....	1	F	AB	PC	24	X	X	X	644
GRUPO OBRAS.....	1	F	AB	PC	19	X	X	X	411
GRUPO MANTENIMIENTO.....	1	F	DC	PC	18	X	X	-	240
AREA COMPRAS Y SERVICIOS.....	1	F	AB	PC	24	X	X	X	622
SUBAREA COMPRAS.....	1	F	BC	PC	20	X	X	X	459
GRUPO REGIMEN INTERIOR COMPRAS.....	1	F	CD	PC	17	X	X	X	321
GRUPO ALMACENES Y GESTION DE STOCKS.....	2	F	CD	PC	17	-	-	-	0
SUBAREA CONCIERTOS Y SERVICIOS.....	1	F	A	PC	22	X	X	X	515
GRUPO CONCIERTOS.....	1	F	CD	PC	17	X	X	X	321
GRUPO GESTION-SERVICIOS FARMACEUTICOS.....	1	F	CD	PC	17	-	-	-	0
AREA GESTION ECONOMICA.....	1	F	AB	PC	24	X	X	X	622
GRUPO GESTION ECONOMICA.....	1	F	CD	PC	17	X	X	X	321
AREA PRESUPUESTOS.....	1	F	A	PC	24	X	X	X	622
GRUPO SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO.....	1	F	DC	PC	18	X	X	X	240

ADMIN. SANITARIA

LDO. MEDICINA

1

P-C1

0

-

-

-

17

PC

CD

F

1

GRUPO GESTION DEMANDA.....

SUBAREA HOSTELERIA.....

SECTOR ASISTENCIA ESPECIALIZADA.....

GRUPO GESTION-SERV. ASIST. ESPECIALIZADA.....

AREA PROG. URGENCIAS Y CUIDADOS CRITICOS.....

GRUPO PROG. ATENCION URGENCIA.....

GRUPO PROG. SECTORIALES-URG. Y CUID. CRT

AREA PROG. CUIDADOS MEDIOS.....

GRUPO PROG. ATENCION CLINICA.....

GRUPO PROG. SECTORIALES-CUID. MEDIOS.....

AREA CUIDADOS MINIMOS Y AMBULATORIOS.....

GRUPO PROG. ASISTENCIA AMBULATORIOS.....

DIRECTOR PROVINCIAL GESTION ECONOMICA.....

SECTOR INFRAESTRUCTURA Y CONTRATACIONES.....

ASESOR TECNICO-CONTRATACION ADMVA.....

AREA OBRAS Y MANTENIMIENTO.....

GRUPO OBRAS.....

GRUPO MANTENIMIENTO.....

AREA COMPRAS Y SERVICIOS.....

SUBAREA COMPRAS.....

GRUPO REGIMEN INTERIOR COMPRAS.....

GRUPO ALMACENES Y GESTION DE STOCKS.....

SUBAREA CONCIERTOS Y SERVICIOS.....

GRUPO CONCIERTOS.....

GRUPO GESTION-SERVICIOS FARMACEUTICOS.....

AREA GESTION ECONOMICA.....

GRUPO GESTION ECONOMICA.....

AREA PRESUPUESTOS.....

GRUPO SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO.....

ADMIN. SANITARIA

LDO. MEDICINA

1

P-C1

0

-

-

-

17

PC

CD

F

1

GRUPO GESTION DEMANDA.....

SUBAREA HOSTELERIA.....

SECTOR ASISTENCIA ESPECIALIZADA.....

GRUPO GESTION-SERV. ASIST. ESPECIALIZADA.....

AREA PROG. URGENCIAS Y CUIDADOS CRITICOS.....

GRUPO PROG. ATENCION URGENCIA.....

GRUPO PROG. SECTORIALES-URG. Y CUID. CRT

AREA PROG. CUIDADOS MEDIOS.....

GRUPO PROG. ATENCION CLINICA.....

GRUPO PROG. SECTORIALES-CUID. MEDIOS.....

AREA CUIDADOS MINIMOS Y AMBULATORIOS.....

GRUPO PROG. ASISTENCIA AMBULATORIOS.....

DIRECTOR PROVINCIAL GESTION ECONOMICA.....

SECTOR INFRAESTRUCTURA Y CONTRATACIONES.....

ASESOR TECNICO-CONTRATACION ADMVA.....

AREA OBRAS Y MANTENIMIENTO.....

GRUPO OBRAS.....

GRUPO MANTENIMIENTO.....

AREA COMPRAS Y SERVICIOS.....

SUBAREA COMPRAS.....

GRUPO REGIMEN INTERIOR COMPRAS.....

GRUPO ALMACENES Y GESTION DE STOCKS.....

SUBAREA CONCIERTOS Y SERVICIOS.....

GRUPO CONCIERTOS.....

GRUPO GESTION-SERVICIOS FARMACEUTICOS.....

AREA GESTION ECONOMICA.....

GRUPO GESTION ECONOMICA.....

AREA PRESUPUESTOS.....

GRUPO SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO.....

ADMIN. SANITARIA

LDO. MEDICINA

1

P-C1

0

-

-

-

17

PC

CD

F

1

GRUPO GESTION DEMANDA.....

SUBAREA HOSTELERIA.....

SECTOR ASISTENCIA ESPECIALIZADA.....

GRUPO GESTION-SERV. ASIST. ESPECIALIZADA.....

AREA PROG. URGENCIAS Y CUIDADOS CRITICOS.....

GRUPO PROG. ATENCION URGENCIA.....

GRUPO PROG. SECTORIALES-URG. Y CUID. CRT

AREA PROG. CUIDADOS MEDIOS.....

GRUPO PROG. ATENCION CLINICA.....

GRUPO PROG. SECTORIALES-CUID. MEDIOS.....

AREA CUIDADOS MINIMOS Y AMBULATORIOS.....

GRUPO PROG. ASISTENCIA AMBULATORIOS.....

DIRECTOR PROVINCIAL GESTION ECONOMICA.....

SECTOR INFRAESTRUCTURA Y CONTRATACIONES.....

ASESOR TECNICO-CONTRATACION ADMVA.....

AREA OBRAS Y MANTENIMIENTO.....

GRUPO OBRAS.....

GRUPO MANTENIMIENTO.....

AREA COMPRAS Y SERVICIOS.....

SUBAREA COMPRAS.....

GRUPO REGIMEN INTERIOR COMPRAS.....

GRUPO ALMACENES Y GESTION DE STOCKS.....

SUBAREA CONCIERTOS Y SERVICIOS.....

GRUPO CONCIERTOS.....

GRUPO GESTION-SERVICIOS FARMACEUTICOS.....

AREA GESTION ECONOMICA.....

GRUPO GESTION ECONOMICA.....

AREA PRESUPUESTOS.....

GRUPO SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO.....

ADMIN. SANITARIA

LDO. MEDICINA

1

P-C1

0

-

-

-

17

PC

CD

F

1

GRUPO GESTION DEMANDA.....

SUBAREA HOSTELERIA.....

SECTOR ASISTENCIA ESPECIALIZADA.....

GRUPO GESTION-SERV. ASIST. ESPECIALIZADA.....

AREA PROG. URGENCIAS Y CUIDADOS CRITICOS.....

GRUPO PROG. ATENCION URGENCIA.....

GRUPO PROG. SECTORIALES-URG. Y CUID. CRT

AREA PROG. CUIDADOS MEDIOS.....

GRUPO PROG. ATENCION CLINICA.....

GRUPO PROG. SECTORIALES-CUID. MEDIOS.....

AREA CUIDADOS MINIMOS Y AMBULATORIOS.....

GRUPO PROG. ASISTENCIA AMBULATORIOS.....

DIRECTOR PROVINCIAL GESTION ECONOMICA.....

SECTOR INFRAESTRUCTURA Y CONTRATACIONES.....

ASESOR TECNICO-CONTRATACION ADMVA.....

AREA OBRAS Y MANTENIMIENTO.....

GRUPO OBRAS.....

GRUPO MANTENIMIENTO.....

AREA COMPRAS Y SERVICIOS.....

SUBAREA COMPRAS.....

GRUPO REGIMEN INTERIOR COMPRAS.....

GRUPO ALMACENES Y GESTION DE STOCKS.....

SUBAREA CONCIERTOS Y SERVICIOS.....

GRUPO CONCIERTOS.....

GRUPO GESTION-SERVICIOS FARMACEUTICOS.....

AREA GESTION ECONOMICA.....

GRUPO GESTION ECONOMICA.....

AREA PRESUPUESTOS.....

GRUPO SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO.....

ADMIN. SANITARIA

LDO. MEDICINA

1

P-C1

0

-

-

-

17

PC

CD

F

1

GRUPO GESTION DEMANDA.....

SUBAREA HOSTELERIA.....

SECTOR ASISTENCIA ESPECIALIZADA.....

GRUPO GESTION-SERV. ASIST. ESPECIALIZADA.....

AREA PROG. URGENCIAS Y CUIDADOS CRITICOS.....

GRUPO PROG. ATENCION URGENCIA.....

GRUPO PROG. SECTORIALES-URG. Y CUID. CRT

AREA PROG. CUIDADOS MEDIOS.....

GRUPO PROG. ATENCION CLINICA.....

GRUPO PROG. SECTORIALES-CUID. MEDIOS.....

AREA CUIDADOS MINIMOS Y AMBULATORIOS.....

GRUPO PROG. ASISTENCIA AMBULATORIOS.....

DIRECTOR PROVINCIAL GESTION ECONOMICA.....

SECTOR INFRAESTRUCTURA Y CONTRATACIONES.....

ASESOR TECNICO-CONTRATACION ADMVA.....

AREA OBRAS Y MANTENIMIENTO.....

GRUPO OBRAS.....

GRUPO MANTENIMIENTO.....

AREA COMPRAS Y SERVICIOS.....

SUBAREA COMPRAS.....

GRUPO REGIMEN INTERIOR COMPRAS.....

GRUPO ALMACENES Y GESTION DE STOCKS.....

SUBAREA CONCIERTOS Y SERVICIOS.....

GRUPO CONCIERTOS.....

GR

SERVICIO AYUDALUZ DE SALUD

GERENCIA PROVINCIAL DE JAEN

LOCALIDAD													
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO													
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO													
NUM ADS													
GR													
MOD. ACCS.													
MIV. C. ESPECIFICO													
C.D. R F I D P PTSM													
CUERPO EXP													
TITULACION													
OTROS REQUISITOS													
JAEN													
GERENCIA PROVINCIAL DE JAEN													
AREA INGRESOS Y PAGOS.													
GRUPO INGRESOS Y PAGOS.													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO SUPERIOR													
TITULADO													

MEDIC./FARM./VETER
LDO. PSICOLOGIA
LDO. SOCIOLOGIA
ARQUITECTURA
ING. INDUSTRIAL
DIP. ENFERMERIA O E
GRADUADO SOCIAL
ASISTENTES SOCIALES
ARQUITECTO TEC.
ING.TEC.INDUSTRIAL

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

LOCALIDAD									
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO									
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Núm ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO R F I D P PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
MALAGA									
SECRETARIA PROVINCIAL.....	1	F A	PLD	26	X X X X X -	876	P-A11	3	
ASESOR TECNICO-RELACIONES LABORALES.....	1	F A	PLD	22	X X X X X -	569	P-A11	2	
JF. ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL.....	1	F A	PLD,SO	27	X X X X X -	876	P-A2	2	LDO. DERECHO
ASESOR JURIDICO-LETRADO.....	2	F A	PLD,SO	26	X X X X X -	800	P-A2	2	LDO. DERECHO
GRUPO TRAMITACION ADMINISTRATIVA.....	1	F CD	PC	17	X X X X X -	321	P-C1	1	
INSTRUCTOR EXPEDIENTES.....	2	F A	PC	23	X X X X X -	569	P-A11	2	LDO. DERECHO
GRUPO TRAMITACION-EXPEDIENTES.....	2	F CD	PC	17	X X X X X -	321	P-C1	1	
AREA FISCAL GASTOS PERSONAL.....	1	F AB	PC	24	X X X X X -	569	P-A12	2	
GRUPO GESTION FISCAL GTOS. PERSONAL.....	2	F CD	PC	17	X X X X X -	321	P-C1	1	
AREA FISCAL GASTOS CORRIENTES.....	1	F AB	PC	24	X X X X X -	136	P-A12	2	
GRUPO GESTION FISCAL GTOS. CORRIENTES.....	2	F CD	PC	17	X X X X X -	0	P-C1	1	
AREA FISCAL INVERSIONES.....	1	F AB	PC	24	X X X X X -	569	P-A12	2	
GRUPO GESTION FISCAL INVERSIONES.....	1	F CD	PC	17	X X X X X -	0	P-C1	1	
AREA CONTABILIDAD.....	3	F AB	PC	24	X X X X X -	569	P-A12	2	
GRUPO GESTION CONTABILIDAD.....	4	F AB	PC	17	X X X X X -	321	P-C1	1	
AREA EVALUACION Y CONTROL.....	1	F A	PC	24	X X X X X -	644	P-A11	2	
ASESOR TECNICO-EVALUACION Y CONTROL.....	1	F A	PC	24	X X X X X -	136	P-A11	2	
ASESOR TECNICO-EVALUACION Y CONTROL.....	1	F AB	PC	20	X X X X X -	101	P-A11	2	
ASESOR TECNICO-EVALUACION Y CONTROL.....	1	F AB	PC	22	X X X X X -	136	P-A11	2	
AREA ORDENACION ADMINISTRATIVA.....	1	F AB	PC	20	X X X X X -	101	P-A11	2	
GRUPO INFORMACION, REGISTRO Y ARCHIVO.....	1	F BC	PC	22	X X X X X -	569	P-B11	2	
GRUPO SERVICIOS GENERALES.....	1	F CD	PC	17	X X X X X -	321	P-C1	1	
AREA INFORMACION E INFORMATIZACION.....	1	F A	PC,SO	24	X X X X X -	698	P-A2	2	
SUBAREA SISTEMAS INFORMACION.....	1	F AB	PC,SO	22	X X X X X -	387	P-A11	2	LDO. C-EXACTAS DIPLO. C-EXACTAS
GRUPO ESTADISTICA.....	1	F AB	PC	19	X X X X X -	0	P-A2	1	
ASESOR TECNICO-IMPLT. SISTEMAS INFOR.....	1	F AB	PC,SO	20	X X X X X -	253	P-A2	1	
SUBAREA INFORMATICA.....	1	F AB	PC,SO	22	X X X X X -	644	P-A2	2	
ASESOR TECNICO-IMPLT. Y EXPLOTACION.....	1	F AB	PC,SO	20	X X X X X -	411	P-A2	1	
GRUPO OFIMATICA.....	1	F AB	PC,SO	19	X X X X X -	334	P-A2	1	
PROGRAMADOR PRIMERA-MICROORDENADORES.....	1	F BC	PC,SO	17	X X X X X -	238	P-U2	1	
OPERADOR DE CONSOLA.....	3	F CD	PC,SO	14	X X X X X -	240	P-C2	1	
SECTOR RECURSOS HUMANOS.....	1	F A	PC	25	X X X X X -	800	P-A11	3	
AREA REGIMEN ECONOMICO PERSONAL.....	1	F AB	PC	24	X X X X X -	698	P-A11	2	
GRUPO NOMINAS.....	2	F CD	PC	17	X X X X X -	101	P-C1	1	
AREA SELECCION Y CONTRATACION PERSONAL.....	1	F AB	PC	24	X X X X X -	622	P-A11	2	

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

LOCALIDAD

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NÚM ADS	GR	HOD. ACCS.	NIV. C. D. R F I D P P TSH	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
------------------------------------	---------	----	------------	----------------------------	------------	------------	------------------

GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

MALAGA

SUBAREA SELECCION Y FORMACION.....	1	F	AB	PC, SO	22	X	X	X	X	-	515	P-A11	1				
GRUPO GESTION-SELECCION Y CONTRATACION..	1	F	CD	PC	17	X	X	X	X	-	321	P-C1	1				
SUBAREA PLANTILLAS Y REGISTRO PERSONAL..	1	F	BC	PC	20	X	X	X	X	-	459	P-B11	2				
GRUPO GESTION REGISTRO.....	1	F	CD	PC	17	X	X	X	X	-	321	P-C1	1				
SUBAREA ADMINISTRACION PERSONAL.....	1	F	HC	PC	20	X	X	X	X	-	136	P-B11	2				
GRUPO GESTION.....	1	F	CD	PC	17	-	-	-	-	-	0	P-C1	1				
DIRECTOR PROVINCIAL ATENCION SANITARIA..	1	F	A	PLD	27	X	X	X	X	-	876	P-A2	3				ADMON. SANITARIA
DTOR. EQUIPO PROVINCIAL U.V.M.I.-ILT....	1	F	A	PC	25	X	X	X	X	-	786	P-A2	3				LDO. MEDICINA
MEDICO EVALUADOR-U.V.M.I.-ILT.....	3	F	A	PC	23	X	X	X	X	-	644	P-A2	2				LDO. MEDICINA
ATS EVALUADOR-U.V.M.I.-ILT.....	5	F	B	PC	18	X	X	X	X	-	240	P-B2	2				DIP. ENFERMERIA O E
GRUPO GESTION U.V.M.I.-ILT.....	2	F	CD	PC	17	-	-	-	-	-	0	P-C1	1				
ASESOR TECNICO-ORDENACION FUNCIONAL....	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	202	P-A2	2				LDO. MEDICINA
ASESOR TECNICO-FORM. INVT. Y DOGENCIA..	1	F	A	PC	22	X	X	X	X	-	136	P-A2	2				LDO. MEDICINA
SECTOR ATENCION PRIMARIA Y PROM.SALUD..	1	F	A	PLD	25	X	X	X	X	-	300	P-A2	3				LDO. MEDICINA
GRUPO GESTION-SERV. ATENCION PRIMARIA....	1	F	CD	PC	17	X	X	X	X	-	321	P-C1	1				
ASESOR TECNICO-INTEGRACION PROG.SALUD..	1	F	A	PC	22	X	X	X	X	-	136	P-A2	2				LDO. MEDICINA
AREA PROGRAMAS DE SALUD.....	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	698	P-A2	2				LDO. MEDICINA
GRUPO EPIDEMIOLOGIA.....	1	F	A	PC	20	X	X	X	X	-	317	P-A2	1				LDO. MEDICINA
GRUPO EDUCACION PARA LA SALUD.....	1	F	AB	PC	19	X	X	X	X	-	253	P-A2	1				MEDIC., PSIC., PEDAG.
GRUPO PROGRAMAS DE SALUD.....	1	F	AB	PC	19	X	X	X	X	-	253	P-A2	1				DPL. ENF., PROF. E. G. B
AREA ORDEN. FUNC. SERV. ATENC. PRIMARIA..	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	698	P-A2	2				DIP. ENFERMERIA O E
ASESOR TECNICO-ENFERMERIA.....	1	F	B	PC	20	X	X	X	X	-	136	P-B2	2				LDO. MEDICINA
ASESOR TECNICO-TRABAJO SOCIAL.....	1	F	B	PC	20	X	X	X	X	-	136	P-B2	2				DIP. ENFERMERIA O E
GRUPO INFOR. Y SEGN. SERV. ATENC. PRIM..	1	F	AB	PC	19	X	X	X	X	-	253	P-A2	1				ASISTENTES SOCIALES
AREA FARMACIA Y PRESTACIONES COMPL.....	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	698	P-A2	2				LDO. MEDICINA
GRUPO FARMACIA.....	1	F	A	PC	20	X	X	X	X	-	475	P-A2	1				LDO. FARMACIA
GRUPO GESTION-PRESTACIONES.....	1	F	CD	PC	17	X	X	X	X	-	321	P-C1	1				LDO. FARMACIA
AREA SANIDAD AMBIENTAL Y ALIMENTARIA....	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	593	P-A2	2				FARM. BIOL., VETER.
GRUPO SANIDAD AMBIENTAL.....	1	F	AB	PC	19	X	X	X	X	-	253	P-A2	1				ING. INDUSTRIAL
GRUPO HIGIENE Y ORDENACION ALIMENTARIA..	1	F	A	PC	20	X	X	X	X	-	317	P-A2	1				FARM. BIOL., VETER.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

LOCALIDAD														
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D.	R	F	I	D	P	TSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
MALAGA														
GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA														
AREA GESTION DEMANDA.....	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	644	P-A11	2	ADMON. SANITARIA
SUBAREA GESTION DE DEMANDA.....	2	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	468	P-A11	2	
GRUPO GESTION DE DEMANDA.....	1	F	CD	PC	17	X	X	X	X	-	321	P-C1	1	
GRUPO GESTION DEMANDA.....	1	F	CD	PC	17	-	-	-	-	-	0	P-C1	1	
SUBAREA HOSTELERIA.....	1	F	AB	PC, SO	22	X	X	X	X	-	468	P-A2	2	
SECTOR ASISTENCIA ESPECIALIZADA.....	1	F	A	PLD	25	X	X	X	X	-	800	P-A2	3	
GRUPO GESTION-SERV. ASIST. ESPECIALIZADA.....	1	F	CD	PC	17	X	X	X	X	-	321	P-C1	1	
AREA PROG. URGENCIAS Y CUIDADOS CRITICOS.....	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	698	P-A2	2	
GRUPO PROG. ATENCION URGENCIA.....	1	F	A	PC	20	X	X	X	X	-	475	P-A2	1	
GRUPO PROG. SECTORIALES-URG. Y CUID. CRT	1	F	AB	PC	19	X	X	X	X	-	293	P-A2	1	
AREA PROG. CUIDADOS MEDIOS.....	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	693	P-A2	2	
GRUPO PROG. ATENCION CLINICA.....	1	F	AB	PC	19	X	X	X	X	-	411	P-A2	1	
GRUPO PROG. SECTORIALES-CUID. MEDIOS.....	1	F	AB	PC	19	X	X	X	X	-	253	P-A2	1	
AREA CUIDADOS MINIMOS Y AMBULATORIOS.....	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	598	P-A2	2	
GRUPO PROG. ASISTENCIA AMBULATORIOS.....	1	F	AB	PC	19	X	X	X	X	-	253	P-A2	1	
DIRECTOR PROVINCIAL GESTION ECONOMICA.....	1	F	A	PLD	27	X	X	X	X	-	823	P-A12	3	
SECTOR INFRAESTRUCTURA Y CONTRATACIONES.....	1	F	A	PC	25	X	X	X	X	-	786	P-A2	3	
ASESOR TECNICO-CONTRATACION ADMA.....	1	F	A	PC	20	X	X	X	X	-	101	P-A11	1	
AREA OBRAS Y MANTENIMIENTO.....	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	644	P-A2	2	
GRUPO OBRAS.....	1	F	AB	PC	19	X	X	X	X	-	411	P-A2	1	
GRUPO MANTENIMIENTO.....	1	F	BC	PC	18	X	X	X	X	-	240	P-B2	1	
AREA COMPRAS Y SERVICIOS.....	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	-	622	P-A11	2	
SUBAREA COMPRAS.....	1	F	BC	PC	20	X	X	X	X	-	459	P-B11	1	
GRUPO REGIMEN INTERIOR Y COMPRAS.....	1	F	CD	PC	17	X	X	X	X	-	321	P-C1	1	
GRUPO ALMACENES Y GESTION DE STOCKS.....	2	F	CD	PC	17	-	-	-	-	-	0	P-C1	1	
SUBAREA CONCIENTOS Y SERVICIOS.....	1	F	A	PC	22	X	X	X	X	-	515	P-A11	2	
GRUPO CONCIENTOS.....	1	F	CD	PC	17	X	X	X	X	-	321	P-C1	1	
GRUPO GESTION-SERVICIOS FARMACUTICOS.....	2	F	CD	PC	17	-	-	-	-	-	0	P-C1	1	
AREA GESTION ECONOMICA.....	1	F	A	PC	17	X	X	X	X	-	622	P-A12	2	
GRUPO GESTION ECONOMICA.....	1	F	A	PC	17	X	X	X	X	-	622	P-A12	2	

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

LOCALIDAD													
MALAGA													
GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA													
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	RUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. D.	C. ESPECIFICO	R F I D P PISH	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS				
GRUPO GESTION ECONOMICA.....	1	F	C/D	PC	22	X X X X -	P-C1	1					
AREA PRESUPUESTO.....	1	F	A	PC	24	X X X X -	P-A12	2					
GRUPO SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO.....	1	F	9C	PC	18	X X - X -	P-B12	1					
AREA INGRESOS Y PAGOS.....	1	F	A	PC	24	X X X X -	P-A12	2					
GRUPO INGRESOS Y PAGOS.....	1	F	C/D	PC	17	X X - - -	P-C1	1					
TITULADO SUPERIOR.....	4	F	A	PC/SO	14	- - - - -	P-A11						
TITULADO SUPERIOR.....	3	F	A	PC/SO	14	- - - - -	P-A12						
TITULADO SUPERIOR.....	7	F	A	PC/SO	14	- - - - -	P-A2						MEDIC,FARM,VETER
TITULADO SUPERIOR.....	2	F	A	PC/SO	14	- - - - -	P-A2						LDO. PSICOLOGIA
TITULADO SUPERIOR.....	3	F	A	PC/SO	14	- - - - -	P-A2						LDO. SOCIOLOGIA
TITULADO GRADO MEDIO.....	4	F	B	PC/SO	12	- - - - -	P-B2						ING. INDUSTRIAL
TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	B	PC/SO	12	- - - - -	P-B2						DIP. ENFERMERIA O E
TITULADO GRADO MEDIO.....	3	F	B	PC/SO	12	- - - - -	P-B2						GRADUADO SOCIAL
TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	B	PC/SO	12	- - - - -	P-B2						ASISTENTES SOCIALES
TITULADO GRADO MEDIO.....	3	F	B	PC/SO	12	- - - - -	P-B2						ARQUITECTO TEC.
TITULADO GRADO MEDIO.....	3	F	B	PC/SO	12	- - - - -	P-B2						ING. IEC. INDUSTRIAL
DELINEANTE.....	2	L	C	PC/S	02	- X - - -							
ADMINISTRATIVO.....	3	F	C	PC/SO	11	- - X X -	P-C1						
ADMINISTRATIVO.....	9	F	C	PC/SO	11	- - - - -	P-C1						
SECRETARIO/A GERENTE PROVINCIAL.....	1	F	D	PLD	14	X X X X -	P-D1	1					
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	25	F	D	PC/SO	09	- - X X -	P-D1						
AUXILIAR OPERADOR CENT. TELEFONOS.....	1	F	D	PC/SO	09	- - - - -	P-D2						
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	68	F	D	PC/SO	09	- - - - -	P-D1						
CONSERJE MAYOR.....	1	F	E	PC	10	- - X X -	P-E1	1					
ORDENANZA.....	3	F	E	PC/SO	08	- X X - -	P-E1						
ORDENANZA.....	3	F	E	PC/SO	08	- - - - -	P-E1						
CONDUCTOR.....	2	L	E	PC/S	02	- - - - -							
TELEFONISTA.....	2	L	E	PC/S	02	- - - - -							
LIMPIADORA.....	7	L	E	PC/S	01	- - - - -							
ORDENANZA.....	14	L	E	PC/S	01	- - - - -							

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

LOCALIDAD									
SEVILLA									
GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA									
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS				
SECRETARIA PROVINCIAL.....	28	X X X X -	P-A11	3					
ASESOR TECNICO-RELACIONES LABORALES.....	22	X X X X -	P-A11	2					
JF. ASESORIA JURIDICA PROVINCIAL.....	27	X X X X -	P-A2	2	LDO. DERECHO				
ASESOR JURIDICO-LETRADO.....	26	X X X X -	P-A2		LDO. DERECHO				
GRUPO TRAMITACION ADMINISTRATIVA.....	17	X X X X -	P-C1	1					
INSTRUCTOR EXPEDIENTES.....	23	X X X X -	P-A11	2	LDO. DERECHO				
GRUPO TRAMITACION-EXPEDIENTES.....	17	X X X X -	P-C1	1					
AREA FISCAL GASTOS PERSONAL.....	24	X X X X -	P-A12	2					
GRUPO GESTION FISCAL GASTOS PERSONAL.....	17	X X X X -	P-C1	1					
AREA FISCAL GASTOS CORRIENTES.....	24	X X - -	P-A12	2					
GRUPO GESTION FISCAL GASTOS CORRIENTES.....	17	X - - -	P-C1	1					
AREA FISCAL INVERSIONES.....	24	X X X X -	P-A12	2					
GRUPO GESTION FISCAL INVERSIONES.....	17	X - - -	P-C1	1					
AREA CONTABILIDAD.....	24	X X X X -	P-A12	2					
GRUPO GESTION CONTABILIDAD.....	17	X X X X -	P-C1	1					
AREA EVALUACION Y CONTROL.....	24	X X X X -	P-A11	2					
ASESOR TECNICO-EVALUACION Y CONTROL.....	22	X X - -	P-A11	2					
ASESOR TECNICO-EVALUACION Y CONTROL.....	20	X X - -	P-A11	2					
ASESOR TECNICO-EVALUACION Y CONTROL.....	20	X X - -	P-A11	2					
ASESOR TECNICO-EVALUACION Y CONTROL.....	22	X X X X -	P-B11	2					
AREA ORDENACION ADMINISTRATIVA.....	17	X X X X -	P-C1	1					
GRUPO INFORMACION, REGISTRO Y ARCHIVO.....	17	X - - -	P-C1	1					
GRUPO SERVICIOS GENERALES.....	24	X X X X -	P-A2	2					
AREA INFORMACION E INFORMATIZACION.....	22	X X - -	P-A11	2					
SUBAREA SISTEMAS INFORMACION.....	19	X - - -	P-A2	1	LDO.C-EXACTAS DPL.C-EXACTAS				
GRUPO ESTADISTICA.....	20	X X - -	P-A2	1					
ASESOR TECNICO-IMPLT. SISTEMAS INFOR.....	22	X X X X -	P-A2	2					
SUBAREA INFORMATICA.....	20	X X X X -	P-A2	1					
ASESOR TECNICO-IMPLT. Y EXPLOTACION.....	19	X X - -	P-A2	1					
GRUPO OFIMATICA.....	17	X X - -	P-B2	1					
PROGRAMADOR PRIMERA-MICROORDENADORES.....	14	X X - -	P-C2	1					
OPERADOR DE CONSOLA.....	25	X X X X -	P-A11	3					
SECTOR RECURSOS HUMANOS.....	24	X X X X -	P-A11	2					
AREA REGIMEN ECONOMICO PERSONAL.....	17	X X - -	P-C1	1					
GRUPO NOMINAS.....	24	X X X X -	P-A11	2					
AREA SELECCION Y CONTRATACION PERSONAL.....	24	X X X X -	P-A11	2					

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

LOCALIDAD

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
SEVILLA							
GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA							
AREA GESTION DEMANDA.....	1	F A	24	X X X X -	644 P-A11	2	
SUBAREA GESTION DE DEMANDA.....	2	F AB	22	X X X X -	468 P-A11	2	
GRUPO GESTION DE DEMANDA.....	1	F CD	17	X X X X -	321 P-C1	1	
SUBAREA HOSTELERIA.....	1	F CD	17	- - - -	0 P-C1	1	
SECTOR ASISTENCIA ESPECIALIZADA.....	1	F AB	22	X X X X -	468 P-A2	2	ADHON. SANITARIA
GRUPO GESTION-SERV. ASIST. ESPECIALIZADA	1	F A	25	X X X X -	800 P-A2	3	
AREA PROG. URGENCIAS Y CUIDADOS CRITICOS	1	F CD	17	X X X X -	321 P-C1	1	
GRUPO PROG. ATENCION URGENCIA.....	1	F A	24	X X X X -	698 P-A2	2	LDO. MEDICINA
GRUPO PROG. SECTORIALES-URG. Y CUID. CRT	1	F A	20	X X X X -	475 P-A2	1	LDO. MEDICINA
AREA PROG. CUIDADOS MEDIOS.....	1	F A3	19	X X X -	298 P-A2	1	LDO. MEDICINA
GRUPO PROG. ATENCION CLINICA.....	1	F A	24	X X X X -	698 P-A2	2	DIP. ENFERMERIA O E
GRUPO PROG. SECTORIALES-CUID. MEDIOS.....	1	F AB	19	X X X X -	411 P-A2	1	LDO. MEDICINA
AREA CUIDADOS NIÑINOS Y AMBULATORIOS.....	1	F AB	19	X X - X -	253 P-A2	1	DIP. ENFERMERIA O E
GRUPO PROG. ASISTENCIA AMBULATORIOS.....	1	F AB	24	X X X X -	598 P-A2	2	DIP. ENFERMERIA O E
DIRECTOR PROV. GESTION ECONOMICA.....	1	F AB	19	X X - X -	253 P-A2	1	DIP. ENFERMERIA O E
SECTOR INFRAESTRUCTURA Y CONTRATACIONES.	1	F A	27	X X X X -	828 P-A12	3	LDO. MEDICINA
ASESOR TECNICO-CONTRATACION ADHYA.....	1	F A	25	X X X X -	786 P-A2	3	DIP. ENFERMERIA O E
AREA OBRAS Y MANTENIMIENTO.....	1	F AB	20	X X - -	101 P-A11	1	DIP. ENFERMERIA O E
GRUPO OBRAS.....	1	F AB	24	X X X X -	644 P-A2	2	DIP. ENFERMERIA O E
GRUPO MANTENIMIENTO.....	1	F AB	19	X X X X -	411 P-A2	1	DIP. ENFERMERIA O E
AREA COMPRAS Y SERVICIOS.....	1	F AB	18	X X - X -	240 P-B2	1	ING. IND, ING. TC. IND.
SUBAREA COMPRAS.....	1	F BC	24	X X X X -	622 P-A11	2	ARQUITECTURA
GRUPO REGIMEN INTERIOR COMPRAS.....	1	F BC	20	X X X X -	459 P-B11	1	ARQUITECTO TEC.
GRUPO ALMACEN Y GESTION DE STOCKS.....	2	F CD	17	X X X X -	321 P-C1	1	ING. TEC. INDUSTRIAL
SUBAREA CONCIERTOS Y SERVICIOS.....	1	F A	17	- - - -	0 P-C1	1	FP2. ELECTRICIDAD
GRUPO CONCIERTOS.....	1	F A	22	X X X X -	515 P-A11	2	
GRUPO GESTION-SERVICIOS FARMACEUTICOS.....	2	F CD	17	X X X X -	321 P-C1	1	
AREA GESTION ECONOMICA.....	1	F AB	17	- - - -	0 P-C1	1	
	1	F AB	24	X X X Y -	622 P-A12	2	

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

LOCALIDAD											
SEVILLA											
GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA											
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS			
GRUPO GESTION ECONOMICA.....	1	F	C	PC	17	X X X X -	321	P-C1	1		
AREA PRESUPUESTO.....	1	F	A	PC	24	X X X X -	622	P-A12	2		
GRUPO SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO.....	1	F	BC	PC	18	X X - X -	240	P-U12	1		
AREA INGRESOS Y PAGOS.....	1	F	A	PC	24	X X X X -	698	P-A12	2		
GRUPO INGRESOS Y PAGOS.....	1	F	CD	PC	17	X X - - -	101	P-C1	1		
TITULADO SUPERIOR.....	8	F	A	PC,SO	14	- - - - -	0	P-A11			
TITULADO SUPERIOR.....	6	F	A	PC,SO	14	- - - - -	0	P-A12			MEDIC,FARM,VETER
TITULADO SUPERIOR.....	10	F	A	PC,SO	14	- - - - -	0	P-A2			LDO. PSICOLOGIA
TITULADO SUPERIOR.....	3	F	A	PC,SO	14	- - - - -	0	P-A2			LDO. SOCIOLOGIA
TITULADO SUPERIOR.....	5	F	A	PC,SO	14	- - - - -	0	P-A2			ARQUITECTURA
TITULADO GRADO MEDIO.....	5	F	B	PC,SO	12	- - - - -	0	P-B2			ING. INDUSTRIAL
TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	B	PC,SO	12	- - - - -	0	P-B2			U.P. ENFERMERIA O E
TITULADO GRADO MEDIO.....	3	F	B	PC,SO	12	- - - - -	0	P-B2			GRADUADO SOCIAL
DELINQUENTE.....	2	L	C	PC,S	02	- X - - -	50	P-C1			ASISTENTES SOCIALES
ADMINISTRATIVO.....	3	F	C	PC,SO	11	- - X X -	253	P-C1			ARQUITECTO TEC.
ADMINISTRATIVO.....	12	F	C	PC,SO	11	- - - - -	0	P-C1			ING.TEC.INDUSTRIAL
SECRETARIO/A GERENTE PROVINCIAL.....	1	F	D	PLD	14	X X X X -	307	P-D1	1		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	30	F	D	PC,SO	09	- - X X -	210	P-D1			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	78	F	D	PC,SO	09	- - - - -	0	P-D1			
CONSERJE MAYOR.....	1	F	E	PC	10	- - X X -	196	P-E1	1		
ORDENANZA.....	3	F	E	PC,SO	08	- - X X -	196	P-E1			
ORDENANZA.....	1	F	E	PC,SO	08	- - - - -	0	P-E1			
TELEFONISTA.....	4	L	E	PC,S	02	- - - - -	0				
CONDUCTOR.....	3	L	E	PC,S	02	- - - - -	0				
LIMPIADORA.....	9	L	E	PC,S	01	- - - - -	0				
ORDENANZA.....	20	L	E	PC,S	01	- - - - -	0				

MEDIC.FARM.VETER
LDO. PSICOLOGIA
LDO. SOCIOLOGIA
ARQUITECTURA
ING. INDUSTRIAL
DIP. ENFERMERIA O E
GRADUADO SOCIAL
ASISTENTES SOCIALES
ARQUITECTO TEC.
ING.TEC.INDUSTRIAL

CORRECCION de errores de la Resolución de 11 de octubre de 1988, de la Dirección General del Juego (BOJA núm. 83, de 18.10.88).

Advertido error en la denominación de la Resolución de 11 de octubre de 1988, de la Dirección General del Juego, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 83, de fecha 18 de octubre de 1988, se transcribe o continuación la oportuna rectificación:

Donce dice: «RESOLUCION de 11 de octubre de 1988, de la Dirección General de Juego, declarando la inoplicabilidad del visado, por el grupo sindical ganadero correspondiente, que establece el apartado k) del art. 47 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, de 15 de marzo de 1962», debe decir: «RESOLUCION de 11 de octubre de 1988, de la Dirección General del Juego, declarando la inoplicabilidad del visado, por el Sector Taurino del Sindicato Nacional del Espectáculo, que establece el apartado k) del artículo 47 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, de 15 de marzo de 1962:

Sevilla, 18 de octubre de 1988

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Pesca, por la que se establecen las normas de regulación de la actividad marisquera en la provincia marítima de Málaga.

Esta Dirección General de Pesca en uso de las facultades concedidas por el art. 3 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 12 de noviembre de 1984 (BOJA núm. 109 de 28 de noviembre) sobre tallas mínimas y épocas de veda para moluscos, ha tenido a bien establecer, previo los asesoramientos oportunos, un plan específico para la ordenación de la actividad marisquera en la provincia de Málaga, de acuerdo con las siguientes normas:

Primera. Se fijan las normas que se seguirán para la extracción de mariscos desde la entrada en vigor de la presente Resolución hasta el 28 de febrero de 1989 y que serán de aplicación en la provincia marítima de Málaga.

Segunda. Las especies objeto de regulación para la presente campaña, son las siguientes:

Vieira (*Pecten maximus*), Concha fina (*Callista chione*), Almeja chocha (*Venerupis rhomboides*), Almejón o bolo (*Venus verrucosa*), Corrucho (*Cerastoderma taberculatum*), Chirlo (*Chamelea gallina*) y Coquina (*Donax trunculus*).

Para el resto de las especies no contempladas en el párrafo anterior, se observará lo dispuesto en la citada Orden de 12 de noviembre de 1984.

Tercera. Para las especies citadas en la norma anterior, se establecen las condiciones que se señalan a continuación:

Vieira, Concha fina, Almeja chocha y Almejón o Bolo: Se establece una tara de 120 kgs. por embarcación y día, durante el período de vigencia de esta Resolución.

Corrucho: Se autoriza su extracción durante todo el año, estableciéndose una tara de captura de 500 kgs. por embarcación y día.

Chirlo: Queda prohibida su captura durante la presente campaña.

Coquina: Queda prohibida su extracción excepto en el período comprendido entre el 15 de diciembre de 1988 al 15 de enero de 1989, para el cual se establece una tara de 25 kgs. por embarcación y día.

Las taras se establecen con independencia de la proporción entre las especies.

Cuarta. Si las circunstancias así lo aconsejan, y previo los asesoramientos oportunos, podrán introducirse cambios o modificaciones referentes a las taras de captura y épocas de veda establecidas en la presente Resolución.

Quinta. No se podrán extraer aquellas especies que no alcancen la talla mínima reglamentaria establecida en la Orden de 12 de noviembre de 1984.

Sexta. Se observará el cumplimiento de lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Pesca de 12 de febrero de 1987 (BOJA núm. 18 de 3 de marzo) por la que se establecen las

normas de regulación para el ejercicio de la actividad marisquera en el litoral andaluz y, de forma especial, lo establecido para zonas afectadas a planes específicos de ordenación marisquera.

Séptima. Las embarcaciones deberán estar legalmente despachadas al marisqueo para lo cual deben estar incluidas en el censo oficial de embarcaciones marisqueras con artes de rastrero.

Octava. El incumplimiento de cualquiera de las normas anteriores será sancionado conforme a la legislación vigente.

Navena. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 29 de septiembre de 1988.- El Director General, Fernando González Vila.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Pesca, por la que se establecen las normas de regulación de la actividad marisquera en los distritos marítimos de La Línea de la Concepción y Algeciras.

Esta Dirección General de Pesca en uso de las facultades concedidas por el art. 3 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 12 de noviembre de 1984 (BOJA núm. 109, de 28 de noviembre), sobre tallas mínimas y épocas de veda para moluscos, ha tenido a bien establecer, previo los asesoramientos oportunos, un plan específico para la ordenación de la actividad marisquera en los distritos marítimos de La Línea de la Concepción y Algeciras, de acuerdo con las siguientes normas:

Primera. Se fijan las normas que se seguirán para la extracción de morisco desde la entrada en vigor de la presente resolución hasta el 28 de febrero de 1989, y que serán de aplicación en los distritos marítimos de La Línea de la Concepción y Algeciras.

Segunda. Las especies objeto de regulación para la presente campaña son las siguientes:

Concha fina (*Callista chione*), Almeja chocha (*Venerupis rhomboides*), Almejón (*Venus verrucosa*), Corrucho (*Cerastoderma taberculatum*), Chirlo (*Chamelea gallina*) y Coquina (*Donax Trauculus*).

Para el resto de las especies no contempladas en el párrafo anterior se observará lo dispuesto en la citada Orden de 12 de noviembre de 1984.

Tercera. Para las especies citadas en la norma anterior, se establecen las condiciones que se señalan a continuación:

Concha fina, Almeja chocha y Almejón o Bolo: Se establece una tara de 30 kgs. por embarcación y día, y 40 kgs. por tripulante y día, para todo el período de vigencia de esta Resolución.

Chirlo y Coquina: Se autoriza su extracción durante toda la campaña, estableciéndose una tara de 25 kgs. por embarcación y día.

Corrucho, para el período de vigencia de esta Resolución se establece una tara de 500 kgs. por embarcación y día.

Las taras se establecen con independencia de la proporción entre las especies.

Cuarta. Si las circunstancias así lo aconsejan, y previo los asesoramientos oportunos, podrán introducirse cambios o modificaciones referentes a las taras de captura y épocas de veda establecidas en la presente.

Quinta. No se podrán extraer aquellas especies que no alcancen la talla mínima reglamentaria establecida en la Orden de 12 de noviembre de 1984.

Sexta. Se observará el cumplimiento de lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Pesca de 12 de febrero de 1987 (BOJA núm. 18 de 3 de marzo) por la que se establecen las normas de regulación para el ejercicio de la actividad marisquera en el litoral andaluz y, de forma especial, lo establecido para zonas afectadas por planes específicos de ordenación marisquera.

Séptima. Las embarcaciones deberán estar legalmente despachadas al marisqueo para lo cual deben estar incluidas en el censo oficial de embarcaciones marisqueras con artes de rastrero.

Octavo. En la zona de la Bahía de Algeciras, próxima al espigón de San Felipe, perteneciente al distrito marítimo de La Línea de la Concepción, única y exclusivamente se podrá ejercer la actividad

marisquera en los días de temporal de Levante, estableciéndose, en este caso, como punto de desembarco del marisco, el referido espigón.

Novena. El incumplimiento de cualquiera de las normas anteriores será sancionado conforme a la legislación vigente.

Décima. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 29 de septiembre de 1988.- El Director General, Fernando González Vilo.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Pesca, por la que se establecen las normas de regulación de la actividad marisquera en la provincia marítima de Huelva.

Esta Dirección General de Pesca en uso de las facultades concedidas por el art. 3º de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 12 de noviembre de 1984 (BOJA núm. 109 de 28 de noviembre) sobre tallas mínimas y épocas de veda para moluscos, ha tenido a bien establecer, previo los asesoramientos oportunos, un plan específico para la ordenación de la actividad marisquera en la provincia marítima de Huelva, de acuerdo con las siguientes normas:

Primera. Se fijan las normas que se seguirán para la extracción de mariscos desde la entrada en vigor de la presente Resolución hasta el 28 de febrero de 1989 y que serán de aplicación en el litoral de la provincia de Huelva, excepto en la zona comprendida entre el espigón de Punta Umbria y la Punta de Malandar.

Segunda. Las especies objeto de regulación para la presente campaña son las siguientes:

Almeja chocha (*Venerupis rhomboides*), Chirla (*Chamelea gallina*), Coquina (*Donax trunculus*) y Berberecha (*Cerastoderma edule*).

Para el resto de las especies no contempladas en el párrafo anterior se observará lo dispuesto en la citada Orden de 12 de noviembre de 1984.

Tercera. Para las especies citadas en la norma anterior, se establecen las condiciones que se señalan a continuación:

Berberecha: Se autoriza su extracción durante toda la campaña, estableciéndose una tara de captura de 200 kgs. por embarcación y día y 100 kgs. por tripulante y día.

Coquina: Para el período de vigencia de la presente Resolución se establece una tara de 10 kgs. por embarcación y día, y 8 kgs. por tripulante y día.

Chirla y Almeja chocha: Queda prohibido su extracción durante toda la campaña.

Cuarta. En los ríos Piedras y Carreras se prorroga la actividad marisquera por el período de vigencia de la presente Resolución.

Quinta. Si las circunstancias así lo aconsejan y previo los asesoramientos oportunos, podrán introducirse cambios o modificaciones referentes a las taras de captura y épocas de veda establecidas en la presente.

Sexta. No se podrán extraer aquellas especies que no alcancen la talla mínima reglamentaria establecida en la Orden de 12 de noviembre de 1984.

Séptima. Se observará el cumplimiento de lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Pesca de 12 de febrero de 1987 (BOJA núm. 18 de 3 de marzo) por la que se establecen las normas de regulación para el ejercicio de la actividad marisquera en el litoral andaluz y, de forma especial, lo establecido para zonas afectadas por planes específicos de ordenación marisquera.

Octava. Las embarcaciones deberán estar legalmente despachadas al marisqueo para lo cual deben estar incluidas en el censo oficial de embarcaciones marisqueras con artes de rastro.

Novena. El incumplimiento de cualquiera de las normas anteriores será sancionado conforme a la legislación vigente.

Décima. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 29 de septiembre de 1988.- El Director General, Fernando González Vilo.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

DECRETO 307/1988, de 27 de septiembre, por el que se modifica parcialmente el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, sobre ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud.

La experiencia acumulada desde la entrada en funcionamiento del Servicio Andaluz de Salud, órgano gestor de los Servicios de Salud en Andalucía, desde su creación por la Ley 8/1986, de 6 de mayo, cuya ordenación y organización se regula en el Decreto 80/1987, de 25 de marzo; aconseja la adaptación de medidas de ajuste en sus órganos de dirección en el área económico-financiera y de gestión, mantenimiento y dotación de los centros e instalaciones, tendentes a un mayor grado de eficacia en la gestión de dicho organismo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Salud y Servicios Sociales, con el informe favorable de la Consejería de Hacienda y Planificación y la aprobación de la Consejería de Gobernación; previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de septiembre de 1988,

DISPONGO

Artículo único. Se crea como órgano de dirección y gestión del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección General de Gestión Económica, que asumirá las funciones que el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, atribuye a la Dirección General de Gestión Presupuestaria y a la Dirección General de Infraestructura y Contrataciones.

DISPOSICION ADICIONAL

Quedan suprimidas la Dirección General de Gestión Presupuestaria y la Dirección General de Infraestructura y Contrataciones del Servicio Andaluz de Salud.

DISPOSICION FINAL

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de septiembre de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 24 de octubre de 1988, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se establecen las normas que regulan la fase de prácticas para el ingreso en los cuerpos docentes de Bachillerato y Formación Profesional.

La Consejería de Educación y Ciencia convocó pruebas selectivas, en régimen de concurso-oposición, para el ingreso en distintos cuerpos docentes de la Administración, entre ellos los de Profesores Agregados de Bachillerato, Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, mediante Orden de 25 de Marzo de 1.988 (BOJA de 1 de Abril).

Cumplidas ya las fases de concurso y oposición, corresponde a esta Dirección General de Planificación y Centros, de acuerdo con lo dispuesto en las bases de la citada Orden y en cumplimiento del artículo 107 de la Ley General de Educación, establecer las normas que regulen la fase de prácticas.

El objeto de dicha fase, según establece la base 9 de la referida convocatoria, es valorar las aptitudes didácticas de los aspirantes que hayan aprobado la fase de oposición. No obstante, esta Dirección General, conociendo de la importancia de la formación didáctica del profesorado, pretende potenciar las actividades formativas en esta fase de prácticas. En

el mismo sentido, considera que la integración en las diversas tareas del Seminario o Departamento es fundamental en el aprendizaje y orientación de los aspirantes.

Por todo ello, esta Dirección General ha dispuesto:

1ª. Duración de las prácticas.-

La duración de la fase de prácticas no será superior a seis meses, contando a partir de la incorporación efectiva a la docencia de los respectivos profesores en prácticas, debiendo finalizar éstas antes del 28 de febrero de 1.989. En cualquier caso, el período de incorporación no será posterior al 15 de diciembre del presente año.

No obstante lo anterior, por causas legales que serán debidamente justificadas, el plazo para la incorporación a la citada fase de prácticas podrá ampliarse hasta el 4 de Abril, debiendo estar finalizada el 30 de Junio.

2ª. Desarrollo de la fase de prácticas.-

Durante la fase de prácticas se realizarán las siguientes actuaciones:

2.1. Durante el mes de noviembre, los profesores nombrados en prácticas durante el curso 1.988/89 mantendrán una reunión de trabajo con las Comisiones Calificadoras, en las que, entre otros aspectos, se darán a conocer experiencias y planteamientos didácticos en las materias específicas.

Los profesores que sean nombrados en prácticas con posterioridad al mes de noviembre, recibirán instrucciones por parte de las Comisiones Calificadoras para el cumplimiento de lo que se indica en el apartado siguiente.

2.2. Los profesores en prácticas habrán de presentar al comienzo de las mismas un proyecto de trabajo sobre la materia a impartir y que, necesariamente, debe recoger los siguientes aspectos:

2.2.1. Programación de los cursos de las asignaturas a impartir, que incluya los contenidos generales y su distribución temporal, así como su adaptación a las necesidades de aprendizaje de los alumnos. Especial importancia habrá de darse en esta programación a lo dispuesto en el Decreto 193/1984 de 3 de Julio (B.O.J.A. de 7 de agosto) que aprobó el temario sobre Cultura Andaluza y en la Orden de 21 de agosto y Resolución de 28 de agosto de 1.984 que lo desarrollaron (B.O.J.A. de 11 de septiembre).

Igualmente la programación habrá de incluir los sistemas de participación y motivación del alumnado, la metodología que ha de emplearse, los niveles mínimos que habrán de alcanzar los alumnos y los criterios para su evaluación y recuperación.

2.2.2. Actividades a desarrollar a lo largo del curso, tanto en labor conjunta con el Seminario o Departamento como con los alumnos; en este caso, haciendo especial referencia a las actividades extraescolares.

2.3. El proyecto de trabajo regulado en el subapartado anterior debe enmarcarse necesariamente en la labor del profesor de prácticas dentro del Seminario o Departamento, y será remitido por los profesores en prácticas al Presidente de la Comisión Calificadora antes de que finalice el mes de noviembre.

2.4. Los Directores de los Centros, previo acuerdo con los Jefes de Seminario o Departamento, arbitrarán las medidas necesarias para que, sin menoscabo del buen funcionamiento del Centro, las horas no lectivas de los profesores en prácticas se dediquen preferentemente al desarrollo de actividades en común con el resto de los profesores de los Seminarios o Departamentos correspondientes de la materia en que está en prácticas, aunque no la imparta en sus horas lectivas. Estas actividades se integrarán dentro del horario ordinario de los profesores en prácticas.

El Jefe del Seminario o Departamento, con los asesoramiento oportuno, emitirá un informe por escrito sobre la participación del profesor en prácticas en las actividades y tareas desarrolladas por el Seminario o Departamento, que será enviado al Presidente de la Comisión quince días antes de que finalice el período de prácticas.

En el caso de que el profesor en prácticas sea el Jefe del Seminario o Departamento, el informe será emitido por el Director, incorporándose dicho informe a la documentación del mencionado profesor.

2.5. El profesor en prácticas será visitado por el Presidente de la Comisión Calificadora o Vocal en quien delegue, al menos una vez durante el desarrollo de las prácticas.

Se recabará información sobre el desarrollo del proyecto de trabajo, se mantendrán entrevistas y sesiones de trabajo con el profesor en prácticas y con el Seminario correspondiente y se asistirá a las clases desarrolladas por aquél, orientándole y aconsejándole sobre los aspectos metodológicos oportunos.

2.6. Igualmente se recabará del Director información por escrito del profesor en prácticas, acerca de la integración del mismo en las tareas del Centro y su relación con los alumnos y demás sectores que participan en el proceso educativo.

2.7. Por el Servicio Provincial de Inspección Educativa correspondiente se organizarán reuniones a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución. Especial importancia se le dará en estas reuniones al conocimiento por parte de los profesores en prácticas de las instituciones autonómicas andaluzas, así como de la normativa y programas docentes de la Consejería de Educación y Ciencia, de la realidad natural, social y cultural de Andalucía en su conexión con los programas docentes.

Dichas reuniones se integrarán en el contexto de la organización de actividades para el perfeccionamiento del personal docente, así como dentro de la potenciación del aspecto formativo de la fase de prácticas. A tales efectos los Servicios Provinciales de Inspección Educativa se coordinarán al objeto de conseguir la mayor unificación al respecto.

2.8. Finalizada la fase de prácticas y antes de los diez días naturales siguientes, el profesor redactará una Memoria final breve y esquemática, donde se expliciten las actividades llevadas a cabo a lo largo del período de prácticas, así como la valoración personal que se hace de las mismas.

Esta memoria será entregada al Presidente de la Comisión Calificadora para su inclusión en el informe-resumen final.

2.9. Concluidas las actuaciones previstas en los puntos anteriores, el Presidente convocará a la Comisión Calificadora para emitir dictamen sobre las aptitudes didácticas del profesor en prácticas y dar cumplimiento a lo que se especifica en el punto 8ª de la presente Resolución.

3ª. Composición de las Comisiones Calificadoras.

3.1. La evaluación de la fase de prácticas será realizada en cada una de las provincias de Andalucía por Comisiones Calificadoras, cuya composición, constitución y funciones se determinan en los siguientes puntos.

3.1.1. Fase de prácticas para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.

En el nivel de Bachillerato la evaluación de la fase de prácticas será realizada en cada una de las provincias de Andalucía por Comisiones Calificadoras constituidas por áreas (Anexo I), siempre que hubiera en dicha provincia un número estimado suficiente de profesores en prácticas de la materia correspondiente.

Se establecen las siguientes Comisiones:

- a.- Comisión del área de Lenguaje.
- b.- Comisión del área de Ciencias.
- c.- Comisión del área Social y Antropológica.
- d.- Comisión del área de Formación Estética.
- e.- Comisión del área de Educación Física.

Estarán constituidas de la siguiente forma:

Presidente: Un Inspector de Educación.

Vocales: Uno o más vocales por cada una de las asignaturas del área, siempre que en dicha provincia hubiera profesores en prácticas de las mismas. Dichos vocales serán Profesores Numerarios de Bachillerato. En todo caso, el número total de vocales será de cuatro.

3.1.2. Fase de prácticas para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

En el nivel de Formación Profesional la evaluación de la fase de prácticas será realizada en cada una de las provincias de Andalucía por Comisiones Calificadoras, constituidas por áreas (Anexo II), siempre que hubiera en esa provincia profesores en prácticas de la materia correspondiente.

Se establecen las siguientes Comisiones:

- a.- Comisión del área Formativa Común.
- b.- Comisión del área de Ciencias.
- c.- Comisión del área Tecnológica Industrial.
- d.- Comisión del área Tecnológica de Servicios.

Estarán constituidas de la siguiente forma:

Presidente: Un Inspector de Educación.

Vocales: Uno por cada una de las asignaturas que conforman el área, siempre que en dicha provincia hubiera un número estimado suficiente de profesores en prácticas de las mismas. Dichos vocales serán profesores numerarios de Formación Profesional.

3.1.3. Fase de prácticas para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de las Escuelas de Maestría Industrial.

Para la evaluación de la fase de prácticas en el Cuerpo de Maestros de Taller existirán dos Comisiones en cada una de las provincias de Andalucía, una de ellas del área Tecnológica Industrial y otra para el área Tecnológica de Servicios.

Cada una de las Comisiones estará constituida de la siguiente forma:

Presidente: Un Inspector de Educación.

Vocales: Uno por cada una de las asignaturas que conforman el área, siempre que en dicha provincia hubiera profesores en prácticas de las mismas. Dichos vocales serán profesores numerarios de Tecnología y/o maestros de taller.

3.1.4. En aquellos casos en que el número de profesores en prácticas lo aconseje se podrán constituir Comisiones de ámbito interprovincial.

3.1.5. En aquellos casos en que no hubiera suficientes Inspectores especialistas para ocupar la presidencia de las distintas Comisiones, se nombrarán presidentes de las mismas a profesores numerarios del área y nivel correspondientes.

3.2. A los efectos de integración en las Comisiones Calificadoras de aquellos profesores que por no tener suficiente número de horas en su materia imparten otras asignaturas, se entenderá como materia del profesor aquella a la que haya opositado. Dado que en el período de prácticas se valorará prioritariamente las aptitudes didácticas de los profesores y no sus conocimientos, que en esta etapa de su formación han de presuponerse, dicha valoración puede llevarse a cabo a pesar de que el profesor en prácticas no imparta su propia materia, circunstancia provisional impuesta a algunos profesores por limitaciones presupuestarias inmediatas. Las Comisiones Calificadoras prestarán especial atención a los profesores que se encuentren en esa circunstancia.

4ª. Nombramiento de las Comisiones Calificadoras.

4.1. Los Presidentes de las Comisiones Calificadoras serán nombrados por esta Dirección General de Planificación y Centros. Los Vocales serán designados mediante sorteo por las respectivas Delegaciones Provinciales, de entre el profesorado numerario de las distintas materias con destino en la capital de la provincia.

4.2. Las diferentes Comisiones de cada provincia deberán quedar nombradas antes del 15 de noviembre del presente año.

5ª. Constitución de las Comisiones Calificadoras.

Efectuado el nombramiento de las distintas Comisiones de cada provincia, los Presidentes de las mismas convocarán una primera reunión para la constitución de la Comisión Calificadora en la segunda quincena de noviembre. La Comisión quedará válidamente constituida con la asistencia de al menos 2/3 de sus miembros, de los cuales uno habrá de ser el Presidente.

En dicha reunión se estudiará la presente Resolución y se establecerán el calendario y plan de actuación, levantando Acta de la misma que firmarán los miembros asistentes para su archivo en el Servicio Provincial de Inspección.

6ª. Valoración de la fase de prácticas.

La valoración de la fase de prácticas será realizada por la Comisión Calificadora, de la cual se derivará una calificación de APTO o NO APTO.

A tales efectos, el Presidente convocará una reunión de la Comisión durante la primera quincena del mes de marzo, cuyos acuerdos se considerarán válidos si asisten a la misma al menos los 4/5 de sus miembros, incluido el Presidente.

Para emitir la calificación final, la Comisión valorará los distintos datos aportados por sus miembros, de acuerdo con el desarrollo de la fase de prácticas previsto en el punto 2º de la presente Resolución.

El acuerdo sobre la calificación final que deba otorgarse al profesor en prácticas se adoptará por mayoría absoluta de los miembros asistentes a la reunión; de existir empate dirimirá el voto del Presidente.

De esta reunión se levantará Acta según lo previsto en el punto octavo. Junto al Acta se redactará un informe-resumen que incluya toda la documentación de la fase de prácticas y la explicación razonada de la calificación otorgada. Este informe quedará depositado en el Servicio Provincial de Inspección correspondiente al que pertenece el profesor y a él tendrá acceso el interesado.

7ª. Dispensa Fase de Prácticas.-

De acuerdo con lo dispuesto en la base 9 de la Convocatoria, quedarán dispensados de la evaluación de la fase de prácticas quienes hayan prestado servicios por un periodo de tiempo igual o superior a nueve meses como funcionarios interinos o como personal contratado del cuerpo en los que han superado las fases de concurso y oposición, siempre que el nombramiento o contrato haya sido expedido por la Consejería de Educación y Ciencia o los órganos competentes del Ministerio de Educación y Ciencia y restantes Comunidades Autónomas.

Quienes deseen ser dispensados de la evaluación de la fase de prácticas presentarán ante el Presidente de su Comisión correspondiente, fotocopia compulsada del Título Administrativo o del nombramiento o contrato donde conste la asignatura, Número de Registro de Personal y duración real de los servicios. La Comisión a la vista de la documentación presentada procederá a la dispensa o no de la evaluación de la fase de prácticas.

8ª. Actas de calificación final.-

El Acta para la emisión de la calificación final se confeccionará en el modelo oficial que se incluye en el Anexo III y será firmada por los miembros asistentes según el apartado anterior.

Las Comisiones Calificadoras confeccionarán Actas distintas para cada una de las asignaturas del área para la que hayan sido constituidas.

El Acta de constitución, junto con las de calificación final de cada Comisión, así como la explicación razonada de la calificación otorgada, serán enviadas antes del 25 de marzo, a través de las Delegaciones correspondientes, a esta Dirección General de Planificación y Centros, que procederá a remitir dichas Actas de Calificación final a la Dirección General de Personal de esta Consejería.

De acuerdo con lo dispuesto en las Bases de las respectivas convocatorias, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la relación de aprobados en cada concurso-oposición, remitiendo la misma al Ministerio de Educación y Ciencia a los efectos oportunos.

9ª. Superación de la fase de prácticas.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 8 de la convocatoria, los aspirantes que no superen el periodo de prácticas perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera, según lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 2223/84 de 19 de diciembre.

10ª. Los profesores que, habiendo superado la fase de oposición para greso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, se encuentran realizando la fase de prácticas en Centros Públicos de Formación Profesional y los que habiendo superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial o en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial se encuentran realizando la fase de prácticas en Centros Públicos de Bachillerato, deberán ajustarse para la realización y evaluación de las mismas a las normas que con carácter general se establecen en la presente Resolución.

La evaluación de la fase de prácticas de dichos profesores se llevará a cabo por la Comisión Calificadora provincial de Bachillerato o Formación Profesional del nivel y materia a la que opositaron.

La programación prevista en el punto 3.2. de esta Resolución se efectuará sobre los distintos cursos de Bachillerato o Formación Profesional de la asignatura a la que hubieran opositado, o la que efectivamente impartan, a opción del interesado.

11ª. Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO I

ÁREAS EN BACHILLERATO

ÁREA	Asignaturas del ÁREA
LINGÜÍSTICA	Lengua y Literatura Inglés Francés Alemán Latín Griego
CIENCIAS	Matemáticas Ciencias Naturales Física y Química
SOCIAL Y ANTROPOLOGICA	Geografía e Historia Filosofía
FORMACIÓN ESTÉTICA	Dibujo Música
EDUCACIÓN FÍSICA	Educación Física.

ANEXO II

PROYECTO DE ÁREAS EN FORMACIÓN PROFESIONAL

ÁREA	Asignaturas del ÁREA
FORMATIVA COMÚN	Lengua Española Formación Humanística Francés Inglés Educación Física
CIENCIAS	Matemáticas Física y Química Ciencias de la Naturaleza
TECNOLOGICA INDUSTRIAL	Técnica y Práctica Metal Técnica y Práctica Electricidad Técnica y Práctica Electrónica Técnica y Práctica Automoción Técnica y Práctica Delineación Técnica y Práctica Madera Técnica y Práctica Construcción y Obras Técnica y Práctica Minería Técnica y Práctica Agraria Técnica y Práctica Marítimo-Pesquera Técnica y Práctica Química Dibujo
TECNOLOGICA DE SERVICIOS	Técnica y Práctica Administrativa y C. Técnica y Práctica Informática de Gestión Técnica y Práctica Sanitaria Técnica y Práctica Peluquería y Estética Técnica y Práctica Hogar Técnica y Práctica Piel Técnica y Práctica Moda y Confección Técnica y Práctica Imagen y Sonido Formación Empresarial

* La inclusión de estas asignaturas en el Área en que figuran se realiza con carácter puramente convencional y operativo de cara al funcionamiento de estas Comisiones.

ANEXO III

ACTA DE CALIFICACION DE LA FASE PRACTICA

Concurso oposición para el ingreso de _____
 convocado por Orden de _____
 Asignatura o materia _____
 Provincia _____ Reunida el día de la fecha
 la Comisión integrada por:

Presidente: D. _____ N.º R.P. _____ Asiste (S/N) _____

Vocales: D. _____ N.º R.P. _____ Asiste (S/N) _____

Vocales: D. _____ N.º R.P. _____ Asiste (S/N) _____

Vocales: D. _____ N.º R.P. _____ Asiste (S/N) _____

Vocales: D. _____ N.º R.P. _____ Asiste (S/N) _____

Acuerda otorgar a los Profesores en prácticas que se relacionan, las calificaciones siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRE	TURNO	CENTRO DONDE REALIZO PRACTICAS	CALIF.

_____ de _____ de 19 _____

Espacio para
firmas.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 27 de octubre de 1988, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran registradores de la propiedad para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente instruido en virtud del Concurso Ordinario n.º 216 convocado por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 13 de septiembre de 1988, (BOE de 19 de septiembre) para cubrir Registros de la Propiedad vacantes por rigurosa antigüedad.

Visto, asimismo, lo que dispone el Art. 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, el Art. 501 del Reglamento Hipotecario, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 171/84, de 19 de junio, 62/88, de 2 de marzo y la Orden de 19 de junio de 1984, de la Consejería de Gobernación.

Esta Dirección General de Administración Local y Justicia ha tenido a bien dictar la presente Resolución por la que se nombra a los señores que a continuación se relacionan para servir Registros de la Propiedad vacantes en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Registro vacante: Almería n.º 2.
 Registrador nombrado: D. Juan A.º Cuadrado Cánovas
 Número: 83
 Categoría: 1.ª
 Resultados: Madrid n.º 11

Registro vacante: Marbella n.º 2.
 Registrador nombrado: D. Juan Fernández Guerrero
 Número: 178
 Categoría: 2.ª
 Resultados: Granollers n.º 1

Registro vacante: Jaén n.º 3.
 Registrador nombrado: D. Francisco Sena Fernández
 Número: 292
 Categoría: 3.ª
 Resultados: Linares

Registro vacante: Jerez de la Frontera n.º 3.
 Registrador nombrado: D. Eduardo Fernández Galbis
 Número: 308
 Categoría: 3.ª
 Resultados: Ecija

Registro vacante: Vera.
 Registrador nombrado: D. José Luis Lacruz Bescos

Número: 498
 Categoría: 4.ª
 Resultados: Amurrio

Registro vacante: Cádiz n.º 1
 Registrador nombrado: D.ª Ana del Valle Hernández
 Número: 572
 Categoría: 4.ª
 Resultados: Olmedo

Registro vacante: Cuevas de Almanzora
 Registrador nombrado: D. Eduardo Cotillas Sánchez
 Número: 683
 Categoría: 4.ª
 Resultados: Puente de las Cuevas

Sevilla, 27 de octubre de 1988.- El Director General, José A. Sainz-Pardo Casanova.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de septiembre de 1988, por la que se cesan miembros del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

Habiéndose producido cambios en los miembros de la Junta de Gobierno de la Universidad de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Ley 13/1984 de 11 de diciembre del Consejo Social de las Universidades de Andalucía y en virtud de las atribuciones conferidas en la misma.

DISPONGO

Artículo único. Cesar como miembros del Consejo Social de la Universidad de Sevilla a D.ª M.ª Auxiliadora Rodríguez Roldán, D. Genaro López Acedo, D. Francisco Pleguezuelo Pernudo y D.ª Carmen Jesús Fernández Cruces.

Sevilla, 5 de septiembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
 Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 6 de septiembre de 1988, por la que se nombra miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

Habiendo sido nombrado D. Antonio Merchán Álvarez, Secretario General de la Universidad de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 6 y 10 de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre del Consejo Social de las Universidades de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Nombrar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla a D. Antonio Merchán Álvarez.

Sevilla, 6 de septiembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 6 de septiembre de 1988, por la que se nombran miembros del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Ley 13/1984 de 11 de diciembre, del Consejo Social de las universidades de Andalucía y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 10 de la citada Ley.

DISPONGO

Artículo único. Nombrar miembros del Consejo Social de la Universidad de Sevilla en representación de la Junta de Gobierno a los siguientes señores:

D. Jesús Cruz Villalón, en representación de los Profesores de Cuerpos de Funcionarios Docentes de la Universidad.

D. Antonio Fernández Gago, en representación de otro Personal Docente e Investigador.

D. Fernando Álvarez-Ossorio Micheo, en representación de los Alumnos de la Universidad.

D. Mercedes Lamparero Domínguez, en representación del Personal de Administración y Servicios.

Sevilla, 6 de septiembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 24 de octubre de 1988, por la que se cesa miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 10 y 15 de la Ley 13/1984 de 11 de diciembre del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas,

DISPONGO

Artículo único. Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, en representación de los intereses sociales a D. Antonio Ballesteros Martín.

Sevilla, 24 de octubre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 25 de octubre de 1988, por la que se nombra miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

En virtud de lo establecido en los arts. 7.b y 10 de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre del Consejo Social de las Universidades de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Nombrar miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla a D. José Manuel Cervera Grájera.

Sevilla, 25 de octubre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de noviembre de 1988, sobre corrección de errores a la Orden de 27 de octubre de 1988, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes en los cuerpos de enseñanzas Medias y Artísticas dependientes de la Consejería.

Ilmo. Sr.:

Advertidos errores en la Orden de 27 de octubre de 1988, (BOJA de 4 de noviembre), por la que se convoca Concurso de Traslados para la provisión de plazas vacantes en los Cuerpos de Enseñanzas Medias y Artísticas dependientes de la Consejería deben ser corregidos en el siguiente sentido:

Página. 4.462, donde dice: «Sevilla, 22 de octubre de 1988», debe decir: «Sevilla, 27 de octubre de 1988».

Anexo I, página. 4.463: debe ser suprimido en la provincia 14 el código 140284 I.B. del Complejo Educativo Integrado.

Anexo II, página. 4.464: debe ser suprimido en la provincia 14 el código 140284 I.B. del Complejo Educativo Integrado.

Sevilla, 4 de noviembre de 1988.- El Consejero, P.D. El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 24 de octubre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 96/88.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 96/88, interpuesta por D. Fernando Díaz-Crespo Fernández, contra el Decreto 365/86, de 19 de noviembre, sobre integración de funcionarios en los Cuerpos de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 96/88.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 24 de octubre de 1988.- El Director General, José Luis Roldán Murillo.

RESOLUCION de 24 de octubre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 404/88.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 404/88, interpuesto por D. Jesús Alberto Merino Esteban, contra el Decreto

365/86, de 19 de noviembre, sobre integración de funcionarios en los Cuerpos de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 404/88.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogada y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 24 de octubre de 1988.- El Director General, José Luis Roldán Murillo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 16 de septiembre de 1988, por la que se concede una subvención a la Universidad de Verano Antonio Machado de Boeza.

Ilmos. Sres.:

La Universidad de Verano «Antonio Machado» de Baeza, se ha convertido en un lugar de reunión de estudiosos de Arquitectura.

Este año, la Consejería de Obras Públicas y Transportes a través de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda desea continuar en su aportación a la formación cultural en el ámbito de lo arquitectónico, de quienes participan en dichos cursos universitarios. Para ello, se ha previsto un «Concurso sobre Arquitectura» compuesto por diversos seminarios entre los que destaca el estudio de la «Arquitectura andaluza (1492-1598)»; 1ª etapa: los precursores (1.492-1.526) y las «Nuevas Poblaciones en la época de Carlos III».

Considerando el interés despertado por los temas de arquitectura, producto de los programas de información desarrollados; y dadas las facultades que me vienen atribuidas por el Artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el Artículo 18 de la Ley 10/1987 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988, en razón al objeto de estas actividades, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Se concede una subvención por importe de dos millones (2.000.000 pts) de pesetas a la Universidad de Verano «Antonio Machado» de Baeza para contribuir a financiar el «Curso sobre Arquitectura».

Segundo: La Entidad beneficiada deberá presentar, con carácter previo al abono de la subvención, ante esta Consejería, informes y documentos justificativos de los pagos efectuados en relación a la subvención concedida.

Tercero: La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 16 de septiembre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 16 de septiembre de 1988, por lo que se concede una subvención a la Fundación Codificación y Banco de Precios de la Construcción.

Ilmos. Sres.:

La Fundación Codificación y Banco de Precios de la Construcción viene desarrollando trabajos de indudable interés para las actividades de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en materia de unificación de criterios sobre redacción de proyectos.

Una de estas realizaciones ha sido la edición de los libros relacionados con los temas del «Banco de Precios de la Construcción». Asimismo está en ejecución la publicación: «Recomendaciones

para la elaboración de los Estudios de Seguridad e Higiene durante la Ejecución de las Obras» que desarrolla lo establecido en el Decreto 555/86 y que tendrá, sin duda, un gran valor para los profesionales de la arquitectura.

En su virtud, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica a instancias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y conforme a las facultades que me vienen atribuidas por el Artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el Artículo 18 de la Ley 10/1987 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988, en razón al objeto de estas actividades, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Se concede una subvención por importe de un millón cincuenta mil pesetas (1.050.000 Pts.) pesetas a la Fundación Codificación y Banco de Precios de la Construcción. De esta cantidad, cuatrocientos cincuenta mil (450.000 Pts.) pesetas se destinan como dotación económica para la continuación de los trabajos que vienen desarrollando en relación a los temas del «Banco de Precios de la Construcción» y el resto, seiscientos mil (600.000 Pts.) pesetas es para financiar la publicación sobre «Recomendaciones para la elaboración de los Estudios de Seguridad e Higiene durante la Ejecución de las Obras».

Segundo: La entidad beneficiada deberá presentar ante esta Consejería, informes y documentos justificativos de los pagos en relación a la subvención concedida.

Tercero: La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 16 de septiembre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 31 de octubre de 1988, por la que se acuerda el cumplimiento del auto dictado por el Tribunal Supremo, Sala 5ª, con fecha 12 de marzo de 1980, recaído en trámite de ejecución de la sentencia de fecha 27 de octubre de 1977.

Ilmos. Sres.:

En trámite de ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo (Sala 5ª) con fecha 27 de octubre de 1977 en el recurso contencioso-administrativo n° 506.832 interpuesto por D. José Soto Bernal y otros, contra resolución del Ministerio de Vivienda de 23 de mayo de 1973 y 24 de octubre anterior sobre expropiación de la parcela n° 3 del Polígono «El Saladillo» de Algeciras (Cádiz), ha recaído Auto con fecha 12 de marzo de 1980, cuya parte dispositiva, literalmente, dispone:

«La Sala acuerda rectificar la liquidación de justiprecio practicada por el Instituto Nacional de Urbanización en cumplimiento de la sentencia de esta Sala de 27 de octubre de 1977, en el sentido de que la zona que ha de valorarse por el comercial comprende 10.000 metros cuadrados, en lugar de los 6.583,91 señalados por la Administración, y su precio es el de 8.000.000 de ptas., en vez de los 5.267.128 de Ptas, propuestas por el Organismo mencionado, manteniendo las demás partidas de la liquidación propuesta, con las rectificaciones procedentes en la extensión del resto de la finca y cuantía del premio de afección, consecuencia de lo anteriormente dispuesto».

Esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los arts. 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y lo establecido asimismo, en el Real Decreto 698/79 de 13 de febrero y 1139/84 de 8 de junio, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 31 de octubre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Urbanismo, Delegado Provincial en Cádiz.

ORDEN de 3 de noviembre de 1988, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la de 24 de marzo de 1988.

Ilmos. Sres.:

El régimen de concesión de subvenciones para actividades formativas, de fomento, difusión e investigación en materias relacionadas con la Consejería se reguló mediante Orden de 24 de marzo de 1988 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En la referida Orden que realiza la convocatoria para el presente año, se señala en su artículo sexto que la Orden de concesión del Consejero deberá especificar la actividad o proyecto que se subvenciona, la cuantía de la misma y las condiciones de abono y si se trata de un proyecto las determinaciones técnicas que se estimen necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del mismo.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo decimotercero de la Ley 10/87 de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 y a propuesta de la Dirección General de Transportes, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder las siguientes subvenciones:

1. A la Confederación de Empresarios de Andalucía en la que se integran a su vez la Federación Regional Andaluza de Transportes (FRAT) y la Federación Andaluza de Transportes en Autobús (FANDABUS), 32.727.392 ptas.

Dicha subvención se destinará a la realización de actividades formativas consistentes en:

17 cursos de reciclaje para transportistas por importe de: 6.850.848 ptas.

9 cursos de capacitación para el acceso a la profesión de transportista, nacional e internacional de viajeros por importe de: 11.798.544 ptas.

9 cursos de capacitación para el acceso a la profesión de transportista, nacional e internacional de mercancías por importe de: 13.230.000 ptas.

2 cursos de capacitación para el acceso a Agencia de Transportes por importe de: 848.000 ptas.

2. A la Federación de Cooperativas de Andalucía (FECOAND), 34.959.264 ptas., dicha subvención se destinará a la realización de actividades formativas consistentes en:

2 cursos de reciclaje para transportistas de mercancías peligrosas: 992.864 ptas.

1 curso de reciclaje para manifiestos de transportes: 5.225.600 ptas.

8 cursos de capacitación para el acceso a la profesión de transportista internacional de mercancías: 20.902.400 ptas.

8 cursos de capacitación para el acceso a la profesión de transportista internacional de mercancías: 7.838.400 ptas.

3. Al Instituto de Formación y Estudios Sociales (IFES), 13.641.600 ptas., dicha subvención se destinará a la realización de actividades formativas consistentes en:

8 cursos de capacitación para el acceso a la profesión de transportista de mercancías, tanto nacional como internacional: 6.820.000 ptas.

8 cursos de capacitación para el acceso a la profesión de transportista de viajeros, nacional e internacional: 6.820.800 ptas.

4. A la Unión General de Trabajadores (UGT), 47.013.240 ptas., dicha subvención se destinará a la realización de actividades formativas consistentes en:

8 cursos de capacitación para el acceso a la profesión de transportista, nacional e internacional, en las modalidades de viajeros y mercancías: 22.736.000 ptas.

4 cursos de capacitación para el transporte de mercancías peligrosas: 9.520.000 ptas.

8 cursos de capacitación para formación de conductores: 9.996.840 ptas.

2 cursos de capacitación para conductores de ambulancias: 4.760.400 ptas.

Segunda: Las materias que se impartirán en las actividades formativas que anteriormente se expresan coinciden sustancialmente con las que se determinaron en el R.D. 216/88, de 4 de marzo y en la Orden de 21 de abril de 1988, ambas disposiciones del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, referidas a regulación de pruebas para capacitación profesional para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera y de las actividades auxiliares y complementarias del mismo.

Tercero: La ejecución de los respectivos programas y desarrollo de la actividad subvencionada se ajustará a las condiciones acordadas

por Convenios suscritos por el Excmo. Sr. Consejero con todas y cada una de las Entidades citadas en el artículo primero de la presente Orden.

Cuarto: El pago de las subvenciones concedidas se realizará mediante libramientos sucesivos, previas certificaciones acreditativas del gasto devengado por los beneficiarios y en la forma prevista en los respectivos Convenios anteriormente aludidos.

Na obstante, el primero de los libramientos, y por cuantía no superior al 30% del total del importe subvencionado, será efectivo a la publicación de esta orden.

Quinto: Las subvenciones pueden ser modificadas e incluso anulada la provisión, si las mismas no se ajustan a la ejecución de las actividades en la forma prevista en las respectivas proposiciones obrantes en la Dirección General de Transportes y de acuerdo en los términos convenidos.

Sexto: Se autoriza al Director General de Transportes a dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarios para la ejecución de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 3 de noviembre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Transportes.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 20 de octubre de 1988, por la que se procede a la calificación previa de la entidad sociedad cooperativa andaluza Secadero San Isidro, de Rota (Cádiz), como agrupación de productores agrarios en el sector del algodón.

A propuesta de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, visto el expediente instruido al efecto, y de conformidad con el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 21/1982 de 22 de marzo de la Junta de Andalucía, en virtud de las facultades que me han sido conferidas, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1°. Calificar previamente a la Sociedad Cooperativa Andaluza «Secadero San Isidro» con domicilio en la Avenida de la Marina nº 11 - Bajo Dcho., de Rota (Cádiz), como Agrupación de Productores Agrarios, de acuerdo con los Reglamentos (CEE) 389/82 de 15 de febrero y 3465/1987 de 15 de noviembre, ambos del Consejo, así como con el Real Decreto 1076/1986 de 2 de mayo, que regula esta clase de Agrupaciones.

2°. La calificación se otorga para el sector o grupo del algodón.

3°. La fecha de comienzo de aplicación del régimen, o efectos de la dispuesta en el párrafo 2 del artículo 4° del Reglamento (CEE) 389/82 del Consejo de 15 de febrero será la del 20 de octubre de 1988.

4°. Los porcentajes máximos aplicables al valor de los productos vendidos por la entidad, o efectos del cálculo de subvención se fija en el 5%, 5%, 4%, 3% y 2% del 1°, 2°, 3°, 4° y 5° año de funcionamiento, respectivamente, y referido a los cinco años siguientes a la fecha de su reconocimiento.

5°. La Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa procederá a la inscripción previa de la Entidad calificada.

6°. Elevar la presente calificación previa al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para que sea inscrita en el Registro General de Agrupaciones de Productores Agrarios, creado por Orden Ministerial de 9 de marzo de 1987.

Sevilla, 20 de octubre de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 25 de octubre de 1988, por la que se procede a la calificación previa de la entidad sociedad cooperativa andaluza Trojano, de Utrera (Sevilla), como agrupación de productores agrarios en el sector del algodón.

A propuesta de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, visto el expediente instruido al efecto, y de conformidad con el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 21/1982 de 22 de marzo de la Junta de Andalucía, en virtud de las facultades que me han sido conferidas, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1°. Calificar previamente a la Sociedad Cooperativa Andaluza «Trojano» con domicilio en el Poblado de Trojano de Utrera, C/ Abrazomozo, s/n de Utrera (Cádiz), como Agrupación de Productores Agrarios, de acuerdo con los Reglamentos (CEE) 389/82 de 15 de febrero y 3465/1987 de 15 de noviembre, ambos del Consejo, así como con el Real Decreto 1076/1986 de 2 de mayo, que regula esta clase de Agrupaciones.

2°. La calificación se otorga para el sector o grupo del algodón.

3°. La fecha de comienzo de aplicación del régimen, a efectos de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 4° del Reglamento (CEE) 389/82 del Consejo de 15 de febrero será la de 25 de octubre de 1988.

4°. Los porcentajes máximos aplicables al valor de los productos vendidos por la entidad, a efectos del cálculo de subvención se fija en el 5%, 5%, 4%, 3% y 2% del 1°, 2°, 3°, 4° y 5° año de funcionamiento, respectivamente, y referido a los cinco años siguientes a la fecha de su reconocimiento.

5°. La Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa procederá a la inscripción previa de la Entidad calificada.

6°. Elevar la presente calificación previa al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para que sea inscrita en el Registro General de Agrupaciones de Productores Agrarios, creado por Orden Ministerial de 9 de marzo de 1987.

Sevilla, 25 de octubre de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 27 de octubre de 1988, por la que se procede a la calificación previa de la entidad sociedad cooperativa andaluza Productores del Campo, de Alcalá del Río (Sevilla), como agrupación de productores agrarios en el sector del algodón.

A propuesta de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, visto el expediente instruido al efecto, y de conformidad con el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 21/1982 de 22 de marzo de la Junta de Andalucía, en virtud de las facultades que me han sido conferidas, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1°. Calificar previamente a la Sociedad Cooperativa Andaluza «Productores del Campo» con domicilio en Ctra. Camarcal 431, Km 128,4 Finca la Caridad, Alcalá del Río (Sevilla), como Agrupación de Productores Agrarios, de acuerdo con los Reglamentos (CEE) 389/82 de 15 de febrero y 3465/1987 de 15 de noviembre, ambos del Consejo, así como con el Real Decreto 1076/1986 de 2 de mayo, que regula esta clase de Agrupaciones.

2°. La calificación se otorga para el sector o grupo del algodón.

3°. La fecha de comienzo de aplicación del régimen, a efectos de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 4° del Reglamento (CEE) 389/82 del Consejo de 15 de febrero será la de 27 de octubre de 1988.

4°. Los porcentajes máximos aplicables al valor de los productos vendidos por la entidad, a efectos del cálculo de subvención se fija en el 5%, 5%, 4%, 3% y 2% del 1°, 2°, 3°, 4° y 5° año de

funcionamiento, respectivamente, y referido a los cinco años siguientes a la fecha de su reconocimiento.

5°. La Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa procederá a la inscripción previa de la Entidad calificada.

6°. Elevar la presente calificación previa al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para que sea inscrita en el Registro General de Agrupaciones de Productores Agrarios, creado por Orden Ministerial de 9 de marzo de 1987.

Sevilla, 27 de octubre de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 27 de octubre de 1988, por la que se procede a la calificación previa de la entidad sociedad cooperativa andaluza San Isidro, de Mengíbar (Jaén), como agrupación de productores agrarios en el sector del algodón.

A propuesta de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, visto el expediente instruido al efecto, y de conformidad con el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 21/1982 de 22 de marzo de la Junta de Andalucía, en virtud de las facultades que me han sido conferidas, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1°. Calificar previamente a la Sociedad Cooperativa Andaluza «San Isidro» con domicilio en Ruiz de Alda nº 11 de Mengíbar (Jaén), como Agrupación de Productores Agrarios, de acuerdo con los Reglamentos (CEE) 389/82 de 15 de febrero y 3465/1987 de 15 de noviembre, ambos del Consejo, así como con el Real Decreto 1076/1986 de 2 de mayo, que regula esta clase de Agrupaciones.

2°. La calificación se otorga para el sector o grupo del algodón.

3°. La fecha de comienzo de aplicación del régimen, a efectos de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 4° del Reglamento (CEE) 389/82 del Consejo de 15 de febrero será la de 27 de octubre de 1988.

4°. Los porcentajes máximos aplicables al valor de los productos vendidos por la entidad, a efectos del cálculo de subvención se fija en el 5%, 5%, 4%, 3% y 2% del 1°, 2°, 3°, 4° y 5° año de funcionamiento, respectivamente, y referido a los cinco años siguientes a la fecha de su reconocimiento.

5°. La Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa procederá a la inscripción previa de la Entidad calificada.

6°. Elevar la presente calificación previa al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para que sea inscrita en el Registro General de Agrupaciones de Productores Agrarios, creada por Orden Ministerial de 9 de marzo de 1987.

Sevilla, 27 de octubre de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 13 de octubre de 1988, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación ganadera San Pascual, propiedad de Ganadería Agustín Zarca, S.A., del término municipal de Pinos Puente (Granada).

A solicitud de «Ganadería Agustín Zarca, S.A.» para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la de su propiedad de especie porcina, clasificada como de Producción, bajo el número de registro general P-3/9.354, situada en el término de Pinos Puente (Granada).

Vistas los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstos en la legislación vigente, artículo 1° punto 2

del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartado 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 13 de octubre del año en curso, el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B, punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 13 de octubre de 1988.— El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de octubre de 1988, por la que se autoriza la supresión de las unidades y cese de actividades del Centro Docente Privado de Preescolar Pinomar, de Málaga.

Examinado el expediente instruido por Dª Mª Luisa de la Maza Peña, en su calidad de titular del Centro docente Privado de Preescolar «Pinomar», con domicilio en c/ Varela nº 44 de Málaga, en solicitud de autorización de supresión de 2 unidades de Preescolar por cese de actividades como Centro Privado;

Resultando que el mencionado expediente ha sido tramitado en forma reglamentaria por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta sobre la referida petición, acompañando el preceptivo informe del correspondiente Servicio de Inspección en sentido favorable;

Resultando que el Centro docente Privado «Pinomar» cuyo código es 29011138 no ha recibido subvención alguna por parte de la Administración Educativa o en caso contrario le es debidamente retirado;

Visto el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de Enseñanza que regula, asimismo, el procedimiento de cese de actividades docentes en los Centros escolares privados;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Autorizar, de conformidad con los informes emitidos, la supresión de 2 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 20 puestos escolares y 1 unidad de Párvulos para 25 puestos escolares) por cese de actividades docentes como Centro Privado al Centro de Preescolar «Pinomar», con domicilio en c/ Varela nº 44 de Málaga, quedando nulas y sin ningún efecto las disposiciones que autorizaran el funcionamiento legal del mencionado Centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros escolares Privados.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 18 de octubre de 1988.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 19 de octubre de 1988, por la que se autoriza la supresión de las unidades de Educación General Básica al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Espíritu Santo de Guadalcanal (Sevilla)

Examinado el expediente instruido por Dª Mª del Socorro Luque Torres, en su calidad de representante de la Congregación de Misioneras de la Doctrina Cristiana, entidad titular del Centro docente Privado de Preescolar y Educación General Básica «Espíritu Santo», con domicilio en c/ Espíritu Santo nº 30 de Guadalcanal (Sevilla), en solicitud de autorización de supresión de 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares.

Resultando que el mencionado expediente ha sido tramitado en forma reglamentaria por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta sobre la referida petición, acompañando el preceptivo informe del correspondiente Servicio de Inspección en sentido favorable;

Resultando que el Centro docente Privado «Espíritu Santo» cuyo código es 41002189 no ha recibido subvención alguna por parte de la Administración Educativa o en caso contrario le es debidamente retirada;

Visto el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales que regula, asimismo, el procedimiento de supresión de unidades en los Centros escolares Privados;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Autorizar, de conformidad con los informes emitidos, la supresión de 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares al Centro docente Privado «Espíritu Santo» de Guadalcanal (Sevilla), con domicilio en c/ Espíritu Santo nº 30, quedando con una composición resultante de 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de octubre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 10 de octubre de 1988, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento Calcolítico de Marinaleda, en Sevilla.

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico,

Esta Dirección General, ha acordado:

1º.: Tener por incoado expediente de declaración de Zona Arqueológica como Bien de Interés de Cultural, a favor del Yacimiento Calcolítico de Marinaleda, en Sevilla, cuya descripción figura como anexa a la presente disposición.

Con objeto de proteger este yacimiento, de gran interés arqueológico se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran en el anexo a la presente disposición.

2º.: Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º.: Hacer saber al Ayuntamiento de Marinaleda que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

4º.: Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE, abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 10 de octubre de 1988.— El Director General, José Guirao Cabrera.

ANEXO QUE SE CITA

DESCRIPCION DE LA ZONA ARQUEOLOGICA

El Yacimiento Calcolítico de Marinaleda ocupa das loderas

enfrentadas separadas por un arroyo en la actualidad entubado, sobre el que discurre la carretera.

En la margen izquierda los pozos de cimentación de la urbanización han puesto al descubierto silos, zanjas y fondos de cabaña con abundante material calcolítico. Asimismo, por toda la extensión del yacimiento se puede observar útiles de sílex y piedra pulimentada y cerámica a mano; por estas características el yacimiento puede incluirse tipológicamente dentro del grupo de poblados calcolíticos de Andalucía Occidental con estructuras excavadas sobre la tierra natural.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 18 de octubre de 1988, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia concurso para la adjudicación de la explotación de un programa de visitas en el paraje natural de interés nacional de las Marismas del Odiel (PD. 1331/88).

La Agencia de Medio Ambiente ha resuelto anunciar concurso para la adjudicación de la explotación de un Programa de visitas en el Paraje Natural de Interés Nacional de las Marismas del Odiel.

Fianza provisional: Su importe asciende a doscientos mil (200.000) pesetas.

Exposición del expediente: El Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y demás documentos relativos a este concurso, podrán examinarse en la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Huelva, Avda. Sanlúcar de Barrameda, nº 3, durante las horas de oficina.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 12 horas de la fecha indicada. La presentación se hará en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Huelva, sita en Avda. de Sanlúcar de Barrameda, 3.

Documentación a presentar por los licitadores: Se deberá presentar los siguientes documentos.

Sobre nº 1. «Documentación administrativa», los señalados y en la forma en que se determina en la cláusula 6.2.1 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

Sobre nº 2. «Criterios que servirán de base para la adjudicación», los señalados y en la forma en que se determina en las cláusulas 6.1 y 6.2.2 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente, sita en Huelva, Avda. de Sanlúcar de Barrameda, nº 3. Si el día siguiente hábil fuese sábado, la apertura de proposiciones se efectuará el primer día hábil siguiente.

El importe de los anuncios tanto oficiales como en prensa, será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de octubre de 1988.— El Director, Tomás de Azcarate y Bang.

RESOLUCION de 21 de octubre de 1988, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia concurso para la adjudicación y explotación de un kiosco en el parque recreativo de la reserva integral de la Laguna de Zoñar, y se delegan en el Director Provincial de Córdoba las competencias para su contratación. (PD. 1330/88).

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 7 de la Ley 6/1984 de 12 de junio

HE RESUELTO:

Primero. Anunciar concurso para la adjudicación y explotación

DELIMITACION DE LA ZONA ARQUEOLOGICA

Dicha Zona Arqueológica se sitúa en el lugar denominado las Cañadas. Limita al Norte con el camino de los Moledores, al Sur con el camino de Pozo Ancho, al Este con Matarredonda y al Oeste con la Cañada Real de Granada.

La superficie total afectada es de 414.000 m² ocupando las parcelas 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157 y 158 del polígono 6 y las parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 del polígono 9 del Mapa Geográfico y Catastral del Término Municipal de Marinalda.

del kiosco denominado «Laguna de Zoñar», en el término municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Fianza provisional: Su importe asciende a cinco mil (5.000) pesetas.

Exposición del expediente: El Pliego de Cláusulas Económico-administrativas Particulares podrá examinarse en la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Córdoba, calle Tomás de Aquino, s/n, 4º, durante las horas de oficina.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 12 horas de la fecha indicada. La presentación se hará en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4º.

Documentación a presentar por los licitadores: Se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre número uno: «Documentación administrativa», los señalados y en la forma en que se determina en la cláusula 9.2.1. del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

Sobre número dos: «Criterios que servirán de base para la adjudicación», los documentos señalados en la cláusula 9.2.2. del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del segundo día hábil a contar desde la terminación del plazo de presentación en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente, sita en Córdoba, calle Tomás de Aquino, s/n, 4º. Si el segundo día hábil fuese sábado, la apertura de proposiciones se efectuará al siguiente hábil.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, será por cuenta del adjudicatario.

Segundo. Delegar en el Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Córdoba las competencias para su contratación.

Sevilla, 21 de octubre de 1988.— El Director, Tomás de Azcarate y Bang.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 27 de octubre de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia concurso para la contratación de asistencia técnica. Declarada de urgencia en virtud del art. 17.3 de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988. (8/88/046) (PD. 1318/88).

Se anuncia Concurso para la contratación de asistencia técnica que se indica, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Estudio sobre el estado de las vías pecuarias en las comarcas de reforma agraria de Antequera y Estepa-Osuna».

Presupuesto tipo de licitación: 12.180.672 ptas.

Plazo de ejecución: 8 meses contados a partir del día siguiente a la firma del contrato.

Clasificación requerido: Grupo A; subgrupo 4; categoría B.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo antes de las 14 horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado, no admitiéndose las presentadas por correo.

Examen de la documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, sito en Avda. República Argentina, 25-5ª planta, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de octubre de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia concurso para la contratación de asistencia técnica. Declarada de urgencia en virtud del art. 17.3 de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988. (8/88/048) (PD. 1319/88).

Se anuncia Concurso para la contratación de asistencia técnica que se indica, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Estudio sobre el estado de las vías pecuarias en las comarcas de reforma agraria en Campiña de Cádiz y Medina-Sidonia y en el municipio de Sanlúcar de Barrameda».

Presupuesto tipo de licitación: 12.180.672 ptas.

Plazo de ejecución: 8 meses contados a partir del día siguiente a la firma del contrato.

Clasificación requerida: Grupo A; subgrupo 4; categoría B.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo antes de las 14 horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado, no admitiéndose las presentadas por correo.

Examen de la documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, sito en Avda. República Argentina, 25-5ª planta, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de octubre de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia concurso para la contratación de asistencia técnica. Declarada de urgencia en virtud del art. 17.3 de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988. (8/88/051) (PD. 1320/88).

Se anuncia Concurso para la contratación de asistencia técnica que se indica, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Estudio sobre el estado de las vías pecuarias en las comarcas de reforma agraria del Condado Campiña (Huelva) y algunos municipios del P.D.T.C. de Doñana».

Presupuesto tipo de licitación: 12.180.672 ptas.

Plazo de ejecución: 8 meses contados a partir del día siguiente a la firma del contrato.

Clasificación requerida: Grupo A; subgrupo 4; categoría B.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en

la Cláusula Séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo antes de las 14 horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado, no admitiéndose las presentadas por correo.

Examen de la documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, sito en Avda. República Argentina, 25-5ª planta, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de octubre de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia concurso para la contratación de asistencia técnica. Declarada de urgencia en virtud del art. 17.3 de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988. (4/88/075) (PD. 1321/88).

Se anuncia Concurso para la contratación de asistencia técnica que se indica, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Estudio y redacción proyectos de puesta en riego por aspersión del sector V-subsector I. Z. R. del Guadalete-Costa Noroeste de Cádiz».

Presupuesto tipo de licitación: 14.550.000 ptas.

Plazo de ejecución: 4 meses contados a partir del día siguiente a la firma del contrato.

Clasificación requerida: Grupo B; subgrupo 1 y 3; categoría B.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo antes de las 14 horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado, no admitiéndose las presentadas por correo.

Examen de la documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, sito en Avda. República Argentina, 25-5ª planta, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de octubre de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia concurso para la contratación de asistencia técnica. Declarada de urgencia en virtud del art. 17.3 de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988. (4/88/076) (PD. 1322/88).

Se anuncia Concurso para la contratación de asistencia técnica que se indica, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Estudio y redacción proyectos de puesta en riego por aspersión del sector V-subsector III. Z. R. del Guadalete-Costa Noroeste de Cádiz».

Presupuesto tipo de licitación: 14.550.000 ptas.

Plazo de ejecución: 4 meses contados a partir del día siguiente a la firma del contrato.

Clasificación requerida: Grupo B; subgrupo 1 y 3; categoría B.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo antes de las 14 horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado, no admitiéndose las presentadas por correo.

Examen de la documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, sito en Avda. República Argentina, 25-5ª planta, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de octubre de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia concurso para la contratación de asistencia técnica. Declarada de urgencia en virtud del art. 17.3 de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre, de Presupuesta de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988. (4/88/077) (PD. 1323/88).

Se anuncia Concurso para la contratación de asistencia técnica que se indica, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Redacción proyectos de caminos de saneamientos rurales en obras incluidas en el programa de inversiones de 1989 de la D.P. de Cádiz».

Presupuesto tipo de licitación: 16.136.600 ptas.

Plazo de ejecución: 6 meses contados a partir del día siguiente a la firma del contrato.

Clasificación requerida: Grupo b; subgrupo 1. y 3; categoría B.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo antes de las 14 horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado, no admitiéndose las presentadas por correo.

Examen de la documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, sito en Avda. República Argentina, 25-5ª planta, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de octubre de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia concurso para la contratación de suministros. Declarada de urgencia en virtud del art. 17.3 de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988. (1/88/254) (PD. 1324/88).

Se anuncia Concurso para la contratación del suministro que se indica, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Diez vehículos tipo turismo carretera».

Presupuesto tipo de licitación: 13.685.700 ptas.

Plazo de ejecución: 60 días contados a partir del día siguiente a la firma del contrato.

Fianza provisional: 273.714 ptas.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo antes de las 14 horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado, no admitiéndose las presentadas por correo.

Examen de la documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, sito en Avda. República Argentina, 25-5ª planta, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de octubre de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta sin admisión previa para la contratación de obras. Declarada de urgencia en virtud del art. 17.3 de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre, de Presupuesta de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988. Obra afecta al PER-75% (3/88/404) (PD. 1325/88).

Se anuncia Subasta sin admisión previa para la contratación de las obras que se indican, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Construcción de tres diques. Deos en los barrancos del monte Los Ponderones y uno en el río Laroles. TT. MM. de Valor y Nevada. (Granada)».

Presupuesto tipo de licitación: 36.050.209 ptas.

Plazo de ejecución: 7 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Clasificación requerida: Grupo E; subgrupo 7; categoría e.

Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo antes de las 14 horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado, no admitiéndose las presentadas por correo.

Examen de la documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, sito en Avda. República Argentina, 25-5ª planta, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de octubre de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta sin admisión previa para la contratación de obras. Declarada de urgencia en virtud del art. 17.3 de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988. (FJ88000009) (PD. 1326/88).

Se anuncia Subasta sin admisión previa para la contratación de las obras que se indican, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Construcción de 3.002,5 M.C. de mampostería gaviada en los montes del Estado «Los Leganillos» y «Coto Los Viudos». Joén».

Presupuesto tipo de licitación: 28.024.463 ptas.

Plazo de ejecución: 3 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Clasificación requerida: Grupo E; subgrupo 7; categoría e.

Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo antes de las 14 horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado, no admitiéndose las presentadas por correo.

Examen de la documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, sito en Avda. República Argentina, 25-5ª planta, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de octubre de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta sin admisión previa para la contratación de obras. Declarada de urgencia en virtud del art. 17.3 de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988. (4/88/069) (PD. 1327/88).

Se anuncia Subasta sin admisión previa para la contratación de las obras que se indican, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Redes terciarias de riego por aspersión en las fincas del IARA La Melga, Las Juntas y Barruelos. Z.R. de Guadalmena. Jaén».

Presupuesto tipo de licitación: 52.681.869 ptas.

Plazo de ejecución: 6 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Clasificación requerida: Grupo E; subgrupo 7; categoría e.

Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo antes de las 14 horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado, no admitiéndose las presentadas por correo.

Examen de la documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, sito en Avda. República Argentina, 25-5ª planta, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de octubre de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. Declarada de urgencia en virtud del art. 17.3 de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988. Obra afecta al PER-75%. (FM88000039) (PD. 1328/88).

Se anuncia Subasta con admisión previa para la contratación de las obras que se indican, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Repoblación forestal M/Sierra Blanca y cinco más. Málaga».

Presupuesto tipo de licitación: 69.158.511 ptas.

Plazo de ejecución: 15 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Clasificación requerida: Grupo k; subgrupo 6; categoría e.

Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo antes de las 14 horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado, no admitiéndose las presentadas por correo.

Examen de la documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, sito en Avda. República Argentina, 25-5ª planta, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de octubre de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. Declarada de urgencia en virtud del art. 17.3 de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988. Obra afecta al PER-75%. (FS88000027) (PD. 1329/88).

Se anuncia Subasta con admisión previa para la contratación de las obras que se indican, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Tratamientos selvícolas en los montes Madroñalejos y Las Navas-Berocal, de los TT.MM. de Aznalcóllar y Almadén de la Plata, Sevilla».

Presupuesto tipo de licitación: 98.254.832 ptas.

Plazo de ejecución: 6 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Clasificación requerida: Grupo k; subgrupo 6; categoría e.

Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo antes de las 14 horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado, no admitiéndose las presentadas por correo.

Examen de la documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, sito en Avda. República Argentina, 25-5ª planta, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de octubre de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contratos de obras. (388450).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Reposición de marras de 60.720 pies en los montes lote 300. Hacienda Señoría de Alicun y Lo Peza TT.MM. de Corte y Graena, Alicun Ortega y Lo Peza (Granada). U.T. Centro». Fecha de adjudicación definitiva: 24 de octubre de 1988. Importe de adjudicación: 6.615.134 ptas. Empresa adjudicataria: Construcciones Pemor.

Sevilla, 27 de octubre de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (88002).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de concurso con admisión previa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Puesta en riego por aspersión de los sectores VIII, IX, X y XI de la zona regable Genil-Cabra (Córdoba). Desglosado n.º 1. Red de gravedad.». Fecha de adjudicación definitiva: 20 de octubre de 1988. Importe de adjudicación: 2.287.756.959 ptas. Empresa adjudicataria: Construcciones y Contratas.

Sevilla, 27 de octubre de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (4/87/073).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta con admisión previa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Camino del partida del Cerro y de La Hoya o Valle de Abdolajís en la comarca de Antequera (Málaga)». Fecha de adjudicación definitiva: 24 de octubre de 1988. Importe de adjudicación: 218.850.201 ptas. Empresa adjudicataria: M.ª Teresa San José Napal.

Sevilla, 27 de octubre de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de 31 de octubre de 1988, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la de la Delegación Provincial de Fomento y Trabajo de Cádiz, de adjudicación definitiva de suministro a la Guardería Infantil El Manantial, de Villamartín (Cádiz) (11/13-E/88-R).

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, este Instituto Andaluz de Servicios Sociales hace pública la resolución de adjudicación definitiva del suministro, a la empresa y por la cantidad que a continuación se indican:

Expte. 11/13-E/88-R, de equipamiento de la Guardería Infantil «El Manantial» de Villamartín (Cádiz).

Resolución de adjudicación definitiva de 11.10.88 del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Fomento y Trabajo de Cádiz. Importe de adjudicación, I.V.A. incluido: 5.882.678 ptas. Empresa adjudicataria: «El Corte Inglés, S.A.».

Sevilla, 31 de octubre de 1988.- El Director Gerente, Miguel A. Polo Cortés.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 24 de octubre de 1988, por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para la adquisición, entrega e instalación de un sistema informático con destino al Centro de Informática Científica de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratos del Estado, esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto hacer pública la Resolución de 30 de septiembre de 1988, por la que se adjudica el concurso de suministro e instalación de un sistema informático para el tratamiento de la información y el cálculo científico con destino al Centro de Informática Científica de Andalucía, a la Empresa Convex Supercomputer, S.A.E. por un importe de ciento treinta millones de pesetas (130.000.000 ptas.).

Sevilla, 24 de octubre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 28 de octubre de 1988, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia a concurso la contratación de servicios de Transporte Escolar. (PD. 1332/88).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar a concurso para la contratación de servicios de Transporte Escolar que se cita:

Nivel F. Profesional.
Ruta núm. 51.
Centro de destino: Instituto de F.P. de Ugijar.
Itinerario: Bérchules - Cádiz - Yator - Ugijar.
Alumnos transportados: 30/35.
Recorrido: Máximo 100 Kms.

Las empresas interesadas en la contratación de estos servicios, dada la urgencia de los mismos, deberán presentar sus proposiciones, en sobre cerrado, en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada, sita en calle Duquesa, 22, en el plazo de 6 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, todos los días laborables de 9 a 13 horas, no admitiéndose los enviados por correo o cualquier otro procedimiento.

Se consignará en las propuestas las cantidades por las que se prestaría el servicio y acompañando a la misma fotocopia de la documentación del vehículo a nombre del solicitante y de la tarjeta de transporte, así como el certificado de la Inspección Técnica de Vehículos de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de Granada, seguro obligatorio de viajeros y cualquier otra circunstancia que sirva para valorar la calidad de la oferta.

La contratación del servicio objeto de este concurso comprenderá el período de tiempo que se especifica en el pliego de cláusulas tipo que deberá regir la adjudicación directa de los servicios de Transporte Escolar que se encuentra en esta Delegación Provincial a disposición de los interesados.

A estos efectos, se tendrá en cuenta la normativa vigente para la prestación de tales servicios, especialmente el Decreto 2296/83, de 25 de agosto (BOE del 27), Resolución de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía de 12 de septiembre de 1984, (BOJA de 2 de octubre) y la Orden de la Consejería de Economía e Industria de 17 de septiembre de 1984 (BOJA del 21) y demás disposiciones que sobre el tema se hayan legislado.

Granada, 28 de octubre de 1988.- El Delegado, Alberto Fernández Gutiérrez.

EDICTO de la Delegación Provincial de Sevilla, de notificación de expediente de resolución de contrato por abandono de la obra que se cita.

Se comunica para general conocimiento y notificación, de con-

formidad con lo establecido en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a la firma Mainel, S.L. cuyo último domicilio social conocido fue c/. Adriano, n.º 29 de Sevilla, en ignorado paradero en el momento actual, así como a cualquier otra persona física o jurídica interesada en el Expediente.

Con fecha 25 de octubre de 1988, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, acuerda lo siguiente:

«Examinado el expediente instruido para la Resolución del Contrato de obras celebrado entre el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Empresa Mainel, S.L., para la ejecución de las obras: «Obras varias en el C.P. San Isidoro de Corcoya de la localidad de Badolatosa (Sevilla).

Resultando que con fecha 27 de octubre de 1987 por Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial, se aprueba el gasto de las obras de referencia, por importe total de pesetas: 4.780.611 declarándose de urgencia por Resolución de esta Delegación con fecha 28 del mismo mes y año, siendo fiscalizada favorablemente por la Intervención Delegada de Hacienda el día 29 posterior.

Resultando que en la Mesa celebrada el día 6 de noviembre de 1987, se adjudicó la indicada obra a la firma constructora Mainel, S.L. por el presupuesto líquido de su oferta de pesetas: 4.535.365.

Resultando que con fecha 22 de diciembre de 1987, se formaliza el oportuno Contrato Administrativo, previa constitución de fianza definitiva en aval bancario, por la cantidad de pesetas: 191.224.

Resultando que con fecha 16 de junio de 1988, la Unidad Técnica de esta Delegación Provincial, traslada escrito, en el que se adjunta el Acta de Comprobación de Replanteo Negativa de la obra de referencia, por incomparecencia del Contratista adjudicatario de la misma con propuesta de Resolución de Contrato, habiéndose efectuado continuados y reiterados requerimientos para que compareciese en el acto indicado anteriormente, siendo infructuosas todas cuantas gestiones se realizaron en este sentido cuya última actuación con carta certificada con acuse de recibo se efectuó en fecha 25 de mayo de 1988.

Resultando que con fecha 17 de junio de 1988, a la vista de los hechos anteriormente expuestos, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial, acuerda requerir en trámite de audiencia en el Expediente de Resolución de Contrato, a la firma Mainel, S.L. a la cual se le da traslado, con acuse de recibo, a su domicilio social, y posteriormente por Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, que se publica con fecha 22 de julio del corriente año, sin que en plazo de alegaciones comparezca y manifieste justificación alguna.

Resultando que en el expediente de Resolución de Contrato incoado, se han cumplido todas y cada una de las formalidades exigidas de conformidad con los Arts. 23, 83 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo y oídos los informes del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, así como de la Intervención Delegada de Hacienda de la Consejería de Educación y Ciencia.

Visto la Ley de Contratos del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 923/1965 de 8 de abril, parcialmente modificado por las Leyes 5/1973 de 17 de marzo y 5/1983 de 29 de junio y nueva redacción dada por el Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, el Reglamento General de Contratos del Estado aprobado por Decreto 3410/1975 de 25 de noviembre, el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales aprobado por Decreto 3845/1970 de 31 de diciembre, Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, Real Decreto 2869/1983 de 9 de noviembre sobre Traspaso de Competencias a la Comunidad Autónoma Andaluza, Decreto 121/1988 de 23 de marzo sobre Desconcentración de Competencias a las Delegaciones Provinciales, Ley 6/1983 de 2 de julio del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y demás disposiciones concordantes.

Considerando que la procedencia de la Resolución de Contrato es notoria, ya que el contratista no ha asistido a la comprobación del replanteo, sin causa justificada, a tenor de lo determinado en el Art. 127, apartado B, del Reglamento de Contratos del Estado, que dice: «Si el contratista no acudiese, sin causa justificada, al acto de la comprobación del replanteo, su ausencia se considerará como incumplimiento de contrato, con las consecuencias o efectos prevenidos en la Ley y en su Reglamento». Por lo cual es forzoso deducir el incumplimiento de las cláusulas del contrato por parte del contratista, que se contempla en el n.º 1 de los Artículos 53 y 157 de la Ley y Reglamento de Contratos del Estado respectivamente, además afirmarse la existencia de dolo por parte del mismo al ausentarse de su domicilio social sin comunicación previa a esta Delegación y no dar otra alternativa para realizar las comunicaciones y requerimientos pertinentes.

Considerando que las consecuencias jurídicas de esta Causa de Resolución nos viene determinada en el Artículo 159 del citado Reglamento, que ofrece a la Administración la posibilidad de instar

al contratista al estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato o acordar su resolución. En el presente caso, es forzoso adoptar la segunda alternativa, por el desestimiento firme y abandono total de las obras.

Considerando que el artículo 53 de la Ley de Contratos del Estado y 160 de su Reglamentación, establece que: «cuando se resuelve por culpa del contratista le será incautada la fianza y deberá, además, indemnizar a la Administración, de los daños y perjuicios». Respondiendo a esta, habrá que sancionar al adjudicatario, no sólo con la pérdida de la fianza, sino con la obligación de resarcir los daños calculados con arreglo a los criterios del Artículo que comentamos.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

1º. Declarar resuelto el contrato de las obras, celebrado entre el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y el contratista Mainel, S.L., para la ejecución de las obras: «Obras varias en el C.P. San Isidoro de Corcoya de Badolatosa (Sevilla)».

2º. Declarar la incautación de la fianza que asciende a pesetas 191.224.-, según resguardo de la Dirección General de Tesorería de la Consejería de Hacienda y Planificación de la Junta de Andalucía, en aval de la Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla, n.º de Registro 1608/449 de fecha 17 de diciembre de 1987.

3º. Instruir expediente de daños y perjuicios ocasionados a la Administración, como consecuencia del incumplimiento de Contrato, a tenor de lo establecido en el Art. 160 del Reglamento de Contratos del Estado.

4º. Dar cuenta a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en la Consejería de Hacienda y Planificación de la Junta de Andalucía, a los efectos indicados en el Art. 9, apartado 5 de la Ley de Contratos del Estado en relación con el Art. 102 de la misma Ley.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y en el punto 1º del Art. 4º de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que, en cumplimiento de la referida Resolución, notifico a Vd. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 26 de octubre de 1988.- El Delegado, Higinio Trujillo Tarifa.

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (GRANADA)

ANUNCIO de concurso. (PP. 1195/88).

Objeto del contrato: La enajenación, mediante concurso, de los terrenos que, en su día pertenecerán a este Ayuntamiento, procedentes de las cesiones obligatorias que lleven a cabo los promotores del Plan Parcial «Torre Galera», y que, según éste, consistirán en:

a) Cesión de 12.412 m² de terreno, con uso pormenorizado residencial o/y hotelero, afectado por la Ordenanza R-1, con una edificabilidad de 0,703 m²/m² lo que arroja una superficie total edificada de 8.726 m².

b) Cesión de 4.001 m² de terreno, con uso pormenorizado Hotelero, afectado por la Ordenanza H-1, con una edificabilidad de 1,502 m²/m² lo que arroja una superficie total edificada de 6.370 m².

c) Cesión de 13.997 m² de terreno, con uso pormenorizado Hotelero, afectado por la Ordenanza RH-1, con una edificabilidad de 0,703 m²/m² lo que arroja una superficie total edificada de 9.840 m².

Plazo: El plazo máximo en que se llevarán a cabo las construcciones que establece el Plan Parcial en los terrenos adjudicados, será el de treinta meses, contados a partir del momento en que no haya obstáculo jurídico-urbanístico alguno para que las obras puedan comenzar.

Precio: El precio mínimo será el de ocho mil pesetas el metro cuadrado.

Pago: Entrega mínima a la posesión de los terrenos, sesenta millones de pesetas con un interés mínimo del 6,5% anual para el precio oploado.

Garantía provisional: 25.000.000 pesetas para participar en el concurso.

Garantía definitiva: 50.000.000 pesetas, a constituir por el adjudicatario dentro de los treinta días siguientes a la adjudicación del concurso.

Pliegos de condiciones: Está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las 9 a las 14 horas y hasta el último día de presentación de proposiciones.

Proposiciones: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado y en el que figurará: «Proposición para tomar parte en el concurso convocado para enajenar los terrenos de cesión obligatoria del Plan Parcial «Torre Galera», en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las 9 a las 14 horas, y hasta el día hábil anterior al de la apertura de pliegos de este concurso, conforme al siguiente modelo.

D.
con D.N.I. n°, en nombre propio
lo en representación de

Hace constar:

1. Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Almuñécar, en el Boletín Oficial del Estado n° de fecha para enajenación terrenos Torre Galera.

2. Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad.

3. Adjunta documento acreditativo de haber prestado la garantía provisional de 25.000.000 pesetas.

4. Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

5. Propone como precio el de pesetas, y conforme a la base segunda de dicho pliego, consigna los siguientes extremos

6. Acepta plenamente el pliego de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones deriven del mismo.

(Fecha y firma)

Apertura de pliegos: La apertura de pliegos se celebrará en el despacho de la Alcaldía, a las doce horas del día hábil siguiente a transcurridos veinte desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Almuñécar, 11 de octubre de 1988.—El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA (CADIZ)

ANUNCIO de subasta (PP. 1212/88).

Esta Alcaldía por Decreto de fecha 11 de octubre, acordó la iniciación del procedimiento de adjudicación para la siguiente subasta:

Objeto: Contratar la ejecución de la obra «Nave en San José de Malcocinado».

Tipo de licitación: 23.817.534 pesetas a la baja.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Documentación: El proyecto, pliego de condiciones y demás documentación se encuentran a disposición de los futuros proponentes en la Secretaría de la Corporación.

Garantía Provisional: 323.176 pesetas.

Garantía definitiva: Los tipos máximos previstos en el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría de la Corporación hasta las 13 horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación del anuncio en el BOE.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos del Ayuntamiento a las doce horas del día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Clasificación: Grupo C, subgrupo 3, categoría E.

MODELO DE PROPOSICION

D.
con domicilio en y con D.N.I. núm
en nombre propio lo en representación de

Expongo que:

1. Quedo enterado y acepto plenamente cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones y demás documentos unidos al expediente.

2. Declaro bajo mi responsabilidad no hallarme incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, modificada por el R.D.L. 931/1988, de 2 de mayo.

3. Ofrezco el precio de Ptas que supone una baja del % respecto del tipo.

Lugar, fecha y firma

Medina Sidonia, 13 de octubre de 1988.—El Alcalde, Juan M° Cornejo López.

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

ANUNCIO de adjudicación

Adjudicación Definitiva de las Obras de «Foro Iberoamericano en la Rábida, 2ª Fase».

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 7 de octubre de 1988 para la adjudicación de las obras de «Foro Iberoamericano en la Rábida, 2ª Fase», en la que resultó adjudicataria provisional la Empresa que formuló la proposición más ventajosa.

La Comisión de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 1988, ha resuelto adjudicar definitivamente la obra antes citada, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, a la Empresa Noriega, S.A. en la cantidad de 85.747.996 ptas., siendo el Presupuesto de Contrata de 92.251.744 ptas, con arreglo a las condiciones que sirvieran de base a la licitación.

Huelva, 26 de octubre de 1988.—El Presidente, Manuel E. Romero Castilla.—El Secretario, Juan A. Noales Riquelme

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 19 de octubre de 1988, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos para ejecución de las obras del proyecto que se cita (JA-1-GR-174-171).

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su sesión de 31 de mayo de 1988, acordó declarar de urgencia la expropiación de los bienes y derechos afectados por el proyecto clave JA-1-GR-174-171. «Autovía Sevilla-Granada-Baza, N-334, Tramo: El Grao Rambla del Baúl. Acondicionamiento y desdoblamiento», en los Términos Municipales de Guadix y Gor, a efectos de aplicación del procedimiento expropiatorio que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA de 12-2-85), ha acordado:

1°. Iniciar el proceso expropiatorio respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

2°. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos que resultan afectados por la expropiación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en los diarios «Ideal» y «Granada 2.000» y en los tabloneros de anuncios de esta Delegación Provincial y de los Ayuntamientos de Guadix y Gor.

3°. Señalar las fechas y horas que a continuación se indican para proceder el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes, en los Ayuntamientos de Guadix y Gor, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas afectadas, si se considera necesario, para cuyo acto serán notificados los interesados mediante cédula.

Levantamiento de actas previas en término de Guadix:

Los días 21 y 22 de noviembre de 1988, a partir de las 10,30 horas.

Levantamiento de actas previas en término de Gor:

Días 23, 24, 25 y 29 de noviembre de 1988, a partir de las 10,30 horas.

A estos actos deberán asistir los titulares afectados personalmente o bien legalmente representados, aportando los documentos acreditativos de titularidad y el último recibo de contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de peritos y Notario.

Sevilla, 19 de octubre de 1988.- El Delegado, Rafael Salcedo Balbuena.

RELACION DE INTERESADOS

TERMINO MUNICIPAL DE GUADIX

Nº Parcela	Propietario	Tipo de cultivo	Superf.m2
1	Finca Rambla del Agua	Secano	5.340.-
2	D. José M ^a . Moreno Mtnex.	"	1.050.-
3	Finca Rambla del Agua	"	3.530.-
4	D. Torcuato Caña	"	14.640.-
5	D. Torcuato Caña	"	7.700.-
6	D. Antonio Rud	"	23.390.-
7	D. Antonio Rud	Monte bajo	1.630.-
8	D. Antonio Rud	Monte bajo	15.430.-
9	D. Torcuato García	Secano	60.-
10	D. Torcuato García	"	5.550.-
11	D. José Moreno Mtnex	"	5.140.-
12	D. José Grande Gómez	"	280.-
13	D. Amador Jiménez Mtnex	"	22.530.-
14	D. José Grande Gómez	"	3.140.-
15	D. José M ^a . Moreno Martín	"	2.820.-
16	D. José M ^a . Moreno Martín	"	860.-
17	D. José M ^a . Moreno Mtnex.	"	5.920.-
18	D. José M ^a . Moreno Mtnex.	"	820.-
20	D. José M ^a . Moreno Mtnex.	"	2.990.-
21	D. Antonio Jiménez Lozano	"	4.160.-
22	D. Antonio Jiménez Lozano	Secano	41.050.-
23	D. Miguel Hernández Ros	"	5.230.-
24	D. José Grande Gómez	"	1.820.-
25	D. Vicente Moreno Martín	"	16.050.-
26	D. Evaristo Moreno Hernández	"	1.510.-
27	D. Antonio Padilla Rodríguez	Secano	4.330.-
28	D. José Hernández Requena	"	4.280.-
29	D. Antonio Padilla Rodríguez	"	1.760.-
30	D. Juan Mediero	{Regadío} {Edificio}	1.140.- 28.-
31	D. Santiago Alcalá	{Regadío} {Edificio}	3.710.- 23.-
32	D. Joaquín Grande Vela	Regadío	4.070.-
33	D. Torcuato García García	{Edificio} {Secano}	35.- 7.100.-
34	D. Juan Palenzuela Plaza Cta. Granada 37 GUADIX	{ " } {Edificio}	3.470.- 200.-
35	D. Santiago Gilbert Hidalgo	Secano	3.090.-
36	D. José Gilbert Hidalgo	"	1.920.-
37	D. Vicente Hernández Moreno	"	1.270.-
38	D. José Moreno Mtnex.	"	9.570.-
39	D. Antonio Moreno Mtnex.	Regadío	4.000.-
40	D. José M ^a . Moreno	"	2.050.-
41	D. Ramón Hernández Hernández	"	5.325.-
42	D. Torcuato Hernández Hernández	"	1.560.-
43	D. Juan Hernández Hernández	"	500.-
44	D. Evaristo Hernández Hernández	"	540.-
45	D. Ramón Hernández Hernández	"	500.-
46	D. Juan Hernández Hernández	"	3.270.-

Nº Parcela	Propietario	Cultivo	Superf. m2
47	D. Carmelo Hernández García	{Almendros} {Secano}	80.-
48	D. Torcuato Hernández Hernández	Regadío	230.-
49	D. José Gilbert Hidalgo	{Almendros} {Secano}	1.360.-
50	D. Manuel y D. Antonio Mtnex.	{Regadío} {Edificio}	4.790.- 100.-
51	D. José Moreno Mtnex.	Regadío	1.760.-
52	D. Fco. Ruiz Bono	"	930.-
53	D. Santiago Pollato	"	230.-
54	D. Juan Hernández Hernández	{Almendros} {Secano}	1.460.-
55	D. Rafael Titillo	Regadío	2.040.-
56	D. Rafael Titillo	"	1.410.-
57	D. Antonio Moreno Mtnex.	Secano	19.370.-
58	D. José M ^a . Olive	"	2.850.-
59	D. José García Soriano	"	3.680.-
60	Desconocido	Edificio	1.940.-
61	D. Juan Ballesteros Mtnex.	Secano	2.940.-
62	D. Juan Ballesteros Mtnex.	"	3.440.-
63	Hros. de D. Mateo Hernández	"	5.740.-
64	Hros. de D. Mateo Hernández	"	9.090.-
65	D. Francisco Ruiz	"	1.000.-
66	D. Francisco Ruiz	"	4.300.-
67	D. Francisco Ruiz	"	4.950.-
68	D. Francisco Ruiz	"	9.120.-
69	D. Francisco Ruiz	"	2.100.-
70	D. Francisco Ruiz	"	9.280.-
71	D. Francisco Ruiz	"	210.-
72	Hros. de D. Miguel Carrasco	"	4.090.-
73	Hros. de D. Miguel Carrasco	{Monte bajo} {Edf. ruinas}	13.310.- 719.-
74	Hros. de D. Miguel Carrasco	Monte bajo	3.500.-
75	D. Francisco Ruiz	Secano	7.900.-
76	Hros. de D. Miguel Carrasco	Monte bajo	17.810.-
77	Desconocido	Secano	1.060.-
TERMINO MUNICIPAL DE GOR			
78	D. Gonzalo Jiménez Jiménez	"	11.380.-
79	" " " "	"	7.440.-
80	" " " "	Monte bajo	1.180.-
81	" " " "	Secano	6.730.-
82	" " " "	"	12.400.-
83	" " " "	"	470.-
84	" " " "	"	15.850.-
85	" " " "	"	180.-
86	" " " "	"	1.420.-
87	Ayuntamiento de Gor	Dalsa	40.-
88	D. Fco. Pérez García	Secano	12.440.-
89	D. Fco. Pérez García	"	7.270.-
90	D. Ramón Gilbert	Vías	2.400.-
91	D ^a . Cruz Guzmán Méndez	Secano	6.240.-
92	Hros. de D. Gonzalo Jiménez Jiménez	"	10.310.-
93	D. Antonio Pérez Lozano	"	7.840.-
94	D. Antonio Andujar Sánchez-Oliver	"	10.220.-
95	Pondila Ceba Pérez	Secano	14.960.-
96	D. Juan Soto Magdaleno	"	4.830.-
97	D. Manuel Galera	"	3.430.-
98	Desconocido	"	700.-
99	D. Antonio Turín	"	1.530.-
100	Desconocido	Secano	80.-
101	D ^a . Cruz Guzmán Méndez	"	18.680.-
102	Desconocido	"	380.-
103	D. José Mtnex. Cuevas	"	15.080.-
104	D. José Mtnex. Cuevas	"	40.-
105	D. Juan García Valdivia	Oliver y almendros	34.130.-
106	D. Juan García Valdivia	Secano	70.-
107	D. Juan García Valdivia	"	760.-
108	D. Francisco Mtnex. Mtnex	"	11.270.-
109	" " " "	"	8.780.-
110	Desconocido	"	580.-
111	D ^a . Carmen Galera	"	6.920.-

Nº Parcela	Propietario	Cultivo	Superf.m2
112	Dª. Carmen Galera	"	3.400.-
113	D. Fco. Mtnex. Mtnex.	Monte bajo	1.610.-
114	D. Manuel Mesa Alcalde	"	10.-
115	D. Manuel Mesa Alcalde	"	10.-
116	D. Juan J. Tribuno	"	10.-
117	D. Manuel Mesa Alcalde	Monte bajo	12.980.-
118	Hros. de Dª. Matilde Jiménez González.	"	1.900.-
119	D. Mateo Guzmán Méndez	"	730.-
120	Ayuntamiento	"	2.900.-
121	Dª. Matilde González	"	140.-
122	Hros. de D. Juan Gómez	"	280.-
123	D. Mateo Guzmán Méndez	"	310.-
124	D. Ricardo Carlino	Regadío	1.000.-
125	Hros. de D. Manuel Tri-buero.	Olivar	125.-
126	Desconocido	"	110.-
127	D. Modesto Mtnex.	"	7.970.-
128	Desconocido	(Secano) (Edif.)	2.341.- 99.-
129	Hros. de D. Manuel Mtnex.	Secano	7.565.-
130	D. Modesto Mtnex. Rodríguez	"	4.150.-
131	D. Manuel Cortes Noya	(Almendros) (Secano)	1.020.-
132	D. José Jiménez	Erial	6.780.-
133	D. Santiago y D. Manuel Pérez Vico.	(Monte bajo) (Edif. const.)	13.241.- 859.-
134	D. José Guzman Méndez	Almendros	1.300.-
135	D. José Guzman Méndez	Almendros	590.-
136	D. Antonio Sánchez Sánchez	Víñas	100.-
137	D. José Guzman Méndez	(Almendros) (Secano)	1.520.-
138	D. José Guzman Méndez	Almendros	3.500.-
139	Hros. Cortes Rodríguez	Secano	11.590.-
140	Hros. de D. José Sánchez	"	8.680.-
141	D. Onofre Burgos Galera	"	6.120.-
142	D. Manuel Cortes Noya	"	5.430.-
143	D. Modesto Mtnex. Rodríguez	(Almendros) (Erial)	5.410.-
144	D. Modesto Mtnex. Rodríguez	"	2.840.-
145	Dª. Mª. Albarracín Baraza	Secano	110.-
146	D. Agustín Brocal	(") (Edificación)	2.260.- 130.-
147	Hros. de D. Juan Gómez	Secano	3.580.-
148	Dª. Mª. Albarracín Baraza	Secano	2.405.-
149	Hros. de D. José Sánchez	Secano	1.800.-
150	Hros. de D. José Sánchez	Secano	2.970.-
151	Dª. Mª. Albarracín Baraza	Monte bajo	10.190.-
152	D. Miguel Piernas Pérez	Monte bajo	12.290.-
153	D. Miguel Piernas Pérez	Secano	5.260.-
154	Dª. Mª. Albarracín Baraza	Monte bajo	1.630.-
155	Desconocido	Almendros	2.110.-
156	Desconocido	Monte bajo	590.-
157	Desconocido	Monte bajo	1.970.-
158	Dª. Mª. Albarracín Baraza	Monte bajo	3.200.-
159	Desconocido	Almendros	1.970.-
160	Desconocido	Almendros	2.330.-
161	Hros. de D. Moises Fdez.	Secano	770.-
163	Dª. Mª. Albarracín Baraza	Secano	710.-
164	Desconocido	Secano	630.-
165	Hros. de D. Moises Fdez.	Secano	2.190.-
167	Dª. Mª. Albarracín Baraza	Secano	2.360.-
168	Desconocido	Secano	1.760.-
169	Hros. de D. Miguel González	Secano	1.740.-
170	Desconocido	Monte bajo	2.280.-

Nº Parcela	Propietario	Cultivo	Superf. m2
171	Desconocido	Secano	4.750.-
172	Desconocido	Secano	1.190.-
173	D. Rafael Pedrosa Trinidad	Monte bajo	9.350.-
174	" " "	" " "	120.-
175	" " "	" " "	20.-
176	" " "	" " "	30.-
177	" " "	" " "	190.-
178	" " "	Secano	330.-
179	" " "	Secano	410.-
180	D. Manuel Salmerón	Secano	240.-
181	Hros. de D. Cayetano Pegrezuelo	(Secano) (Edificio)	1.720.- 280.-
182	Hros. de D. Manuel Sánchez Peña	Erial	2.310.-
183	Hros. de D. Cayetano Pegrezuelo	Secano	6.110.-
184	" " " "	"	6.550.-
185	Hros. de D. Manuel Sánchez Peña	Víñas	5.630.-
186	Hros. de D. Antonio Rodríguez	Secano	14.390.-
187	Hros. de D. Antonio Rodríguez	Secano	24.590.-
188	Hros. de D. Antonio Rodríguez	Secano	1.290.-
189	D. José Lozano Segura	(Secano) (Edificio)	37.680.- 386.-
190	D. José Lozano Segura	Secano	1.080.-
191	D. José Lozano Segura	Secano	2.620.-
192	D. Fco. Moreno Molina	Secano	3.250.-
193	D. José Lozano Segura	Secano	3.470.-
194	Dª. María Olea Pedrosa	Erial	7.300.-
195	Dª. María Olea Pedrosa	Erial	1.580.-
196	Dª. María Olea Pedrosa	Erial	4.920.-
197	D. Manuel Sánchez Herrera	Secano	1.970.-
198	Dª. Carmen Sánchez Herrera	(Secano) (víñas)	410.-
199	Dª. Carmen Sánchez Herrera	(") (Edificio)	340.- 550.-
200	D. Enrique Soria Soria	Víñas	2.660.-

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE MALAGA

CONVOCATORIA de asamblea general ordinaria
(PP.1315/88).

El Consejo de Administración de esta Caja de Ahorros Provincial de Málaga, en su reunión de hoy, ha acordado convocar a la Asamblea General Ordinaria de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos de la Institución, aprobados por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía con fecha 9 de septiembre de 1986.

La reunión se celebrará el próximo día 1 de diciembre de 1988 a las 19 horas en primera convocatoria en el Salón de Actos de la Sede Central, sito en Avda. de Andalucía, 10 y 12 de esta Ciudad, y en segunda convocatoria, de no existir quórum en la primera, en el mismo día y lugar a las 19,15 horas con arreglo al siguiente:

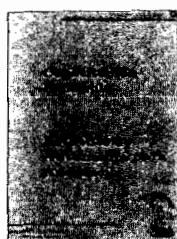
ORDEN DEL DIA

- 1º. Constitución de la Asamblea y salutación del Sr. Presidente de la Entidad.
- 2º. Informe del Presidente de la Comisión de Control.
- 3º. Informe del Presidente de la Entidad relativo a la gestión del Consejo de Administración en el segundo semestre del año en curso.
- 4º. Ruegos y Preguntas.
- 5º. Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión.

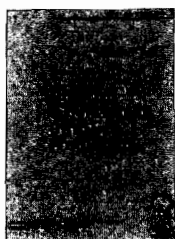
Málaga, 27 de octubre de 1988.- El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Maldonado Pérez.

PUBLICACIONES

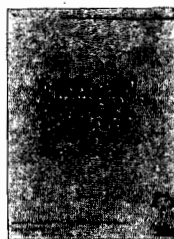
Colección: TEXTOS LEGALES



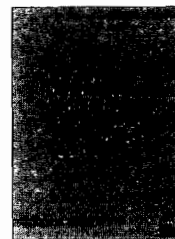
PVP: 450 pts.



PVP: 200 pts.



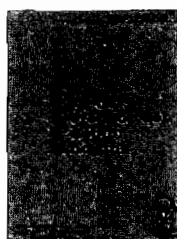
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



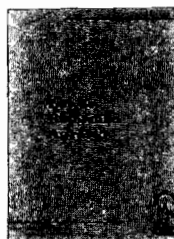
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



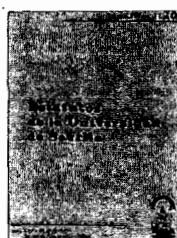
PVP: 200 pts.



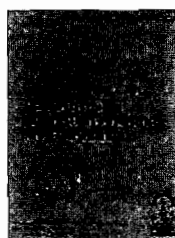
PVP: 200 pts.



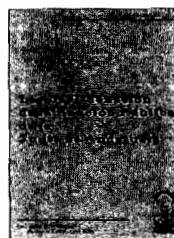
PVP: 425 pts.



PVP: 300 pts.



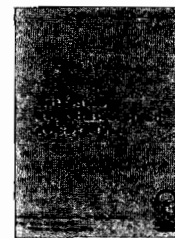
PVP: 300 pts.



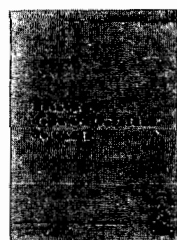
PVP: 200 pts.



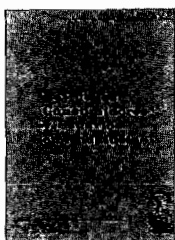
PVP: 500 pts.



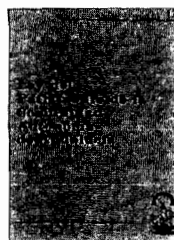
PVP: 560 pts.



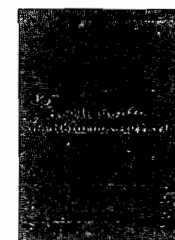
PVP: 600 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 550 pts.

Formato: UNE A5L.

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado de Correos nº 100.000. SEVILLA 41071.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.